D E C R E T O nro. 1047/18

Rauch, 3 de diciembre del 2018

---------VISTO: El artículo Nº 34 último párrafo de la Ordenanza Impositiva Nº 1195/17.-

Los índices del Mercado de Liniers sobre valores promedio por categoría de hacienda correspondiente al mes de noviembre del 2018, emanado por la página web del Mercado antes mencionado; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina encargada del cobro de la Tasa de Marcas y Señales deben contar con una tabla por especie y categoría de animales a fin de poder determinar el valor de los certificados del inciso I, punto 1) del artículo 34 de la Ordenanza Impositiva 1195/17 para aquellos productores que no presenten la factura de venta correspondiente.

Que la Tabla Promedio para la hacienda vacuna se tomara como base las cotizaciones de precios obtenidos por categoría en el Mercado de Liniers del mes inmediato anterior.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Establézcase, para el mes de Diciembre de 2018, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, confeccionada mediante los valores promedios del Mercado de Liniers, para determinar el valor de los certificados según lo establecido en el artículo 34, inciso I, punto 1) de la Ordenanza 1195/17, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

Categorías	Precio Promedio	Kg Promedio	Importe
Novillos	43.945	476	20917.82
Vaquillonas	42.012	376	15796.51
Novillitos/toritos	45.807	386	17681.50
Terneros/ Terneras	45.787	328	15018.14
Vacas buenas	34.969	477	16680.21
Vacas conserva	29.607	436	12908.65
Toros buenos	34.897	642	22403.87
Toros conserva	31.206	565	17631.39

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1048/18

Rauch, 3 de diciembre de 2018

--------VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que se hallan imposibilitadas de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud.-

Que destaca que los titulares de dicho subsidio se encuentran en una situación económica vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como los referidos a honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás.-

Que los responsables del cobro del mismo son quienes suplen algunas de las carencias que surgen como consecuencia de los problemas enunciados precedentemente; como por ejemplo, brindando el cuidado especial que demandan algunos de ellos.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Allende, Elba Mabel	Saavedra 1188	N.B.I.	$5.830,00	965	Gómez, Mónica Mariela	18.327.679
Gini, Ana Julia	Colon 918	N.B.I.	$2.332,00	1523	Landa, Marcela Elsa	22.768.790
López, Celia Matilde	Del Valle 430	N.B.I.	$4.664,00	2273	Patane, Mónica	14.427.363
Solfino, Valeria Teresita	Bº 40 Viviendas 90	N.B.I.	$2.332,00	1724	Acosta, Rosa Alicia	14.751.821

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1049/18

Rauch, 3 de diciembre de 2018

---------VISTO: La Licitación Privada Nº 26/2018 – adquisición de 6.000 tn de piedra y servicio de flete para la obra mejoramiento del camino acceso a la localidad de Egaña.-

El acta de apertura de sobres;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: que por la licitación de referencia se invitó a cotizar para la adquisición de 6.000 toneladas de piedra y servicio de flete de piedra desde el lugar de provisión hasta el lugar donde se desarrolla la obra de mejoramiento del camino acceso a la localidad de Egaña.-

Que, los oferentes podían cotizar por uno solo de los ítems, o por ambos individualizando el valor de cada uno de ellos.

Que, en relación con el ítem piedra las ofertas fueron las siguientes: el Sr. FERNANDEZ IGNACIO cotizó la suma de $ 187,00 (pesos cientos ochenta y siete con 00/100 ctvos.) por tonelada; y MARENGO S.A.I.C.I. y F. cotizó la suma de $ 254 (pesos doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 ctvos.) por tonelada.

Que, en relación con el ítem transporte de piedra las ofertas fueron las siguientes: FERNANDEZ IGNACIO cotizó servicio de flete desde cantera ubicada en Tandil hasta la obra pesos ciento setenta ($ 170,00) por tonelada transportada; MARENGO S.A.I.C.I. y F. cotizó desde cantera Marengo hasta la obra pesos doscientos noventa y dos ($ 292,00) por tonelada transportada; TRANCELI S.A cotizó servicio de flete desde cantera Equimaq S.A/Cerro Federación hasta la obra pesos ciento ochenta y cinco ($ 185,00) por tonelada transportada; y la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS LTDA. cotizó servicio de flete desde cantera Equimaq S.A/Cerro Federación hasta la obra pesos ciento ochenta y cinco ($ 185,00) por tonelada transportada.

Que, asimismo, el Sr. FERNANDEZ IGNACIO cotizó por el ítem piedra y flete en la suma de pesos trescientos cincuenta y siete ($ 357,00) por tonelada entregada en la obra.

Que, del estudio de las ofertas se desprende que la realizada por el Sr. FERNANDEZ IGNACIO es la más conveniente a los intereses de la Comuna, por ser la más económica.

Que el proveedor TRANCELI S.A. manifiesta que está dispuesto a realizar el flete desde la cantera a designar en la ciudad de Tandil a igual precio que la oferta establecida como la más conveniente, ascendiendo a $ 170,00 por tonelada transportada.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se resuelve adjudicar a la firma TRANCELI S.A. el flete de 3.000 tn de piedra.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar al Sr. FERNANDEZ IGNACIO la provisión de 6.000 toneladas de piedra destape de cantera y el flete de 3.000 tn desde cantera a la obra “Mejoramiento del camino de acceso a la localidad de Egaña” en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL ($ 1.632.000,00), correspondiente a la Licitación Privada Nº 26/18.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma TRANCELI S.A. el flete de 3.000 tn desde cantera a la obra “Mejoramiento del camino de acceso a la localidad de Egaña” en la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($ 510.000,00), correspondiente a la Licitación Privada Nº 26/18.-

Artículo 3ro.- Desestimar las ofertas presentadas por COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS LTDA. y MARENGO S.A.I.C.I. y F. en el marco de la licitación Privada Nº 26/18.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, Secretario de Obras y Servicios Públicos, y Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1050/18

Rauch, 3 de diciembre de 2018

---------VISTO: El Expte. Nº 4093-13.438/18 para la Terminación de 16 viviendas unifamiliares de 56 m2

El Decreto Municipal Nro. 1019/18.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes.-

El Acta de Apertura de fecha 30 de noviembre de 2018.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 1019/18 se llamó a Licitación Privada Nº 27/2018 – para la Terminación de 16 viviendas unifamiliares de 56 m2

fecha de apertura 30 de noviembre de 2018.-

Que dicho llamado tuvo por objeto la terminación de una vivienda de 56 m2 de acuerdo con la documentación obrante en el expediente de referencia descripta en el detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la necesidad de culminar la obra radica en la posibilidad de dar una solución habitacional a nuestros vecinos de Rauch garantizando el acceso a su vivienda propia, familiar y de ocupación permanente, siendo por tanto una obra de vital importancia para el Municipio, enmarcada en el Programa Solidaridad dependiente del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el expediente de referencia obra agregada el Acta de Apertura confeccionada, registrándose cuatro propuestas: a) sobre nº 1 correspondiente a la firma COFRAMAT S.R.L, por diez (10) unidades, cotizando por un importe de pesos quinientos veinticuatro mil ($ 524.000,00.-) y solicitando un 35 % del valor del contrato en concepto de anticipo financiero, b) sobre nº 2 correspondiente al oferente Sr. Luis Roberto Ferrari, por cuatro (4) unidades cotizando un importe de pesos cuatrocientos ochenta mil ($ 480.000,00) y solicita un 40 % del valor en concepto de anticipo financiero; c) sobre nº 3 correspondiente al Sr. Martin Alberto Olivera, por cuatro (4) unidades, cotizando la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil doscientos ($ 480.000,00.-) y solicita un anticipo financiero del 40 % del valor de la oferta; d) sobre nº 4 correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO MAYO LTDA., por ocho (8) unidades, cotizando un importe de pesos cuatrocientos veinte mil novecientos siete con setenta y siete centavos (420.907,77) y solicita un anticipo del 40 % del valor de la oferta.

Que por su parte, el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares prevé la facultad del Municipio para adjudicar las unidades restantes a idéntico valor de la oferta más conveniente a los intereses de la Comuna a un mismo beneficiario.

Que en función de ello cada oferente manifestó la cantidad máxima de unidades dispuestos a realizar, y el porcentaje de anticipo financiero solicitado, acorde a su interés y capacidad técnica.

Que en ese sentido, COOPERATIVA DE TRABAJO MAYO LTDA expresó su interés en la terminación de ocho (8) unidades familiares apareadas.

Que así, corresponde adjudicar al proponente la terminación de una (1) unidad de vivienda familiar y siete (7) unidades más, conforme la reserva prevista en el artículo mencionado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO MAYO LTDA, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 420.907,77), correspondiente a la Licitación Privada Nº

27/18, para la obra de terminación de una vivienda familiar de 56 m2 en un todo de acuerdo con el expediente de referencia.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO MAYO LTDA la obra de terminación de siete (7) viviendas familiares de 56 m2, en la suma de pesos PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 420.907,77) por cada una, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- Otorgar dentro del plazo previsto en el pliego de Bases y Condiciones Generales un anticipo financiero a COOPERATIVA DE TRABAJO MAYO LTDA del 40 % del valor adjudicado, el que deberá ser utilizado para la compra de materiales.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma COFRAMAT S.R.L en la suma de pesos quinientos veinticuatro mil ($ 524.000,00.-), perteneciente a la Licitación Privada Nº 27/18.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. Luis Roberto Ferrari en la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil ($ 480.000,00.-) perteneciente a la Licitación Privada Nº 27/18.-

Artículo 6to.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. Martin Alberto OLIVERA Ferrari en la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil doscientos veintisiete con treinta y nueve centavos ($ 480.227,39.-) perteneciente a la Licitación Privada Nº 27/18.-

Artículo 7mo.- Notifíquese a los oferentes, mediante la Oficina de Compras, en su respectiva parte pertinente, lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 8vo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 9no.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1051/18

Rauch, 3 de diciembre de 2018

---------VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-13.455/2018, Licitación Privada Nº 28/2018, Adquisición de 30.000 litros de Gas-oil.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.; MEGAGRO S.R.L.; PMDP S.A., GUSTAVO LEONARDO BOZZI y PETROTANDIL S.A.C.I e I..-

Que del estudio de las ofertas presentadas por las diferentes empresas, se desprende que la propuesta por la firma MEGAGRO S.R.L., resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Que, de acuerdo a lo planteado en el art. 156 bis de la ley Orgánica de las Municipalidades, que fuera incorporado por Ley 14139, se estima conveniente priorizar la oferta del proveedor local, al ser el monto total de la misma de un importe de menos de un cinco por ciento mayor al de los proponentes que ofertaron por un valor menor.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma MEGAGRO S.R.L., la adquisición de 30,000 litros Gas-oil marca Puma, en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS. ($ 1.084.500,00); perteneciente al Licitación Privada Nº 28/2018.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., en la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 1.072.800,00); perteneciente al Licitación Privada Nº 28/2018.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma PETROTANDIL S.A.C.I e I. en la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 CENTAVOS ($ 1.073.100,00); perteneciente al Licitación Privada Nº 28/2018.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma PMDP S.A. en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 1.108.200,00); perteneciente al Licitación Privada Nº 28/2018.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por la firma GUSTAVO LEONARDO BOZZI en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 1.140.000,00); perteneciente al Licitación Privada Nº 28/2018.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

<u>Artículo 7mo.-</u> Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1052/18

Rauch, 4 de diciembre de 2018

---------VISTO: La nota ingresada por la entidad en fecha 19/06/2018, solicitando autorización para poner en circulación una Rifa Municipal, la cual obra en el Expediente Municipal Nº 4093-11450/17;

El decreto nº 538/18;

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias;

La nota presentada por el Asociación Cooperadora con fecha 3/12/2018; y

CONSIDERANDO: Que por decreto 538/18, el Sr. Intendente Municipal autorizó a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial Nº 501 de Rauch a realizar una rifa cuyos premios se sortearían el 5 de diciembre de 2018, ante Escribano Público, en la sede de la Institución.

Que con fecha 3/12/2018 la Asociación Cooperadora solicita la postergación del Sorteo final de la Rifa para su realización el 15 de diciembre de 2018 ante Escribano Público en la sede de la Institución.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial Nº 501 de Rauch, a postergar el sorteo final de la rifa autorizada por decreto 538/18, programado para el día 5 de diciembre de 2018, fijándolo para el día 15 de diciembre de 2018, que se sorteará ante Escribano Público en la sede de la Institución.-

Artículo 2do.- Establécese la obligación de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial Nº 501 de Rauch de proceder a la difusión de la postergación del sorteo final, difundiendo en medios de comunicación periodística locales la autorización conferida por medio del presente decreto, desde el día de la fecha hasta el día 5 de diciembre de 2018.-

Artículo 3ro.- Establécese que la autorización conferida en el artículo 1º del presente es de carácter excepcional y con el objeto de no obstaculizar el funcionamiento institucional de la entidad requirente, quedando bajo responsabilidad exclusiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial Nº 501 de Rauch el afrontar la totalidad de las obligaciones que surgieran vinculadas a la rifa programada y/o su postergación.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Dr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1053/18

Rauch, 4 de diciembre de 2018

---------VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota referida se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Alegre, Andrea Noemí	Balcarce 1080	N.B.I.	$300,00	3065	Alegre, Andrea Noemí	38.948.847
Alegre, Dora Manuela	San Cayetano 1069	N.B.I.	$1.300,00	2805	Alegre, Dora Manuela	28.289.421
Alfaro, Luciana Haydee	S. Peña 449	N.B.I.	$650,00	3068	Alfaro, Luciana Haydee	34.336.506
Atucha, María Eva	Balcarce 1069	N.B.I.	$1.860,00	1189	Fassio, Rubén Alberto	21.448.031
Dobal, Aldo Alcides	Av. Perón 769. Dto. "C"	N.B.I.	$500,00	3640	Dobal, Aldo Alcides	14.427.365
Fernández, Mirta Lucia	Bº ProCasa I 10	N.B.I.	$4.220,00	3015	Fernández, Mirta Lucia	13.144.822
Genova, Josefa Antonia	Saavedra 1120	N.B.I.	$300,00	713	Genova, Josefa Antonia	5.672.848
Gini, Gladys Josefa	Bº MiT 47	N.B.I.	$350,00	1449	Gini, Gladys Josefa	17.480.788
Juarez, Rubén Oscar	Balcarce 471	N.B.I.	$300,00	1623	Juarez, Rubén Oscar	11.468.611
Lompart, Juan Alfredo	Estación Miranda	N.B.I.	$2.000,00	3147	Lompart, Juan Alfredo	14.047.611

Maillot, Blanca Leonor	Bº Solidaridad 11	N.B.I.	$200,00	766	Quintana, María de la Paz	25.509.183
Movilio, Juana Tomasa	Av. Matheu 196	N.B.I.	$500,00	1191	Movilio, Juana Tomasa	5.256.276
Pagano, Carlos Osmar	Prol. Av. San Martin s/nº	N.B.I.	$500,00	1169	Pagano, Carlos Osmar	14.751.830
Quintana, Carmen Susana	Bº Fonavi 21	N.B.I	$1.000,00	1711	Quintana, Carmen Susana	21.017.654
Rolon, Carlos	Quintana 145	N.B.I.	$500,00	2017	Rolon, Carlos	20.041.511
Rosales, Rubén Antonio	Lavalle 1145	N.B.I.	$1.500,00	494	Rosales, Rubén Antonio	11.468.696
Solfino, Luciano Sebastian	Las Heras 290	N.B.I	$1.000,00	3144	Solfino, Luciano Sebastian	33.917.850
Solfino, Valeria	Bº 40 Viviendas 90	N.B.I.	$400,00	1702	Arias, Dolores Marta	4.920.229

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1054/18

Rauch, 4 de diciembre de 2018

--------VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, mediante la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Solfino, Valeria Teresita, D.N.I. Nº 23.150.667., en virtud de la encuesta socio-económica Nº 1724.

Que la Sra. Solfino es concurrente del Centro de Día para Personas con Discapacidad, en donde se encuentra bajo la asistencia y cuidado del personal de dicha Institución. Debido a su patología, la misma debe realizar un tratamiento con un terapista ocupacional para poder insertarse socialmente.

Que, la titular percibe como único ingreso económico una pensión asistencial por lo no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que dicho tratamiento le origina.

Que, asimismo, la Sra. Solfino no cuenta con familiares que puedan asistirla económicamente y es asistida desde esta Secretaría de Desarrollo Social a través de diferentes planes sociales.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédase, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. Solfino, Valeria Teresita, D.N.I. Nº 23.150.667., domiciliada en Barrio 40 Viviendas, Casa Nº 90 de nuestra ciudad, por un monto de pesos dos mil ($ 2.000.-), siendo su responsable de cobro la Sra. Farías, Silvia, D.N.I. Nº 14.130.058.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1055/18

Rauch, 4 de diciembre de 2018

-------VISTO: El Expediente Nº 4093-13.492/18, para la adquisición de materiales de construcción para el Hogar Municipal para Personas con Discapacidad; y
CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle mencionada en los vistos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llámese a Licitación Privada Nº 29 para la adquisición de materiales de construcción para el Hogar Municipal para Personas con Discapacidad.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 18 de Diciembre de 2018 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia Nº 750 de la ciudad de Rauch, provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1056/18

Rauch, 4 de diciembre de 2018

---------VISTO: La nota de Renuncia del agente municipal Juan Francisco Caballero, D.N.I. 11.180.798;

El legajo de personal 82;

El informe presentado desde la oficina de Sueldos;

La ley 14.656; el Convenio Colectivo que rige las relaciones de empleo en el ámbito de la Municipalidad de Rauch.-

El Decreto provincial Nº 241/2018 que aprueba la Certificación Digital de Servicios que generada a través del Sistema de Administración Previsional.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el agente municipal mencionado en los vistos presenta su renuncia y cese de actividades para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que con el nuevo sistema de Certificación Digital de Servicios, aprobada por el Decreto provincial Nº 241/2018, resulta necesario acompañar el acto administrativo que dispone el ingreso como agente a este Municipio.

Que, de acuerdo con lo informado por la Oficina de Sueldos no existe acto administrativo que lo disponga.

Que, según se desprende de los archivos municipales en el tiempo en que el agente comenzó a prestar tareas en la Comuna, solo se realizaba acto administrativo de designación en aquellos supuestos en que el agente ingresara a la planta permanente, no así en los casos de agentes de planta temporaria/ transitoria, como es el presente.

Que, no obstante ello, y según lo informado por la Oficina de Sueldos, existen en los registros municipales planillas de sueldos que dan cuenta de la fecha de ingreso al Municipio por parte del Agente Municipal el día 3 de junio de 1986, como personal de planta temporaria, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, asimismo, se informa que el Sr. Caballero se ha desempeñado de forma continua e ininterrumpida desde la fecha de ingreso referida anteriormente hasta la actualidad.

Que, con la documentación agregada en el expediente referenciado en los vistos se tiene por acreditada la fecha de ingreso por parte del agente municipal.

Que, resulta necesario a los fines de tramitar la jubilación la disposición de un acto administrativo en el que se declare la fecha de ingreso al Municipio.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Reconocer como fecha de ingreso del agente Juan Francisco Caballero, D.N.I. 11.180.798, Legajo Municipal 82, en carácter de personal temporario, prestando las tareas de obrero, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el día 3 de Junio de 1986, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1057/18

Rauch, 4 de diciembre de 2018

---------VISTO: La nota de Renuncia del agente municipal Julio César Arévalo, D.N.I. 8.702.707;

El legajo de personal 4021;

El informe presentado desde la oficina de Sueldos;

La ley 14.656; el Convenio Colectivo que rige las relaciones de empleo en el ámbito de la Municipalidad de Rauch.-

El Decreto provincial Nº 241/2018 que aprueba la Certificación Digital de Servicios que generada a través del Sistema de Administración Previsional.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el agente municipal mencionado en los vistos presenta su renuncia y cese de actividades para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que con el nuevo sistema de Certificación Digital de Servicios, aprobada por el Decreto provincial Nº 241/2018, resulta necesario acompañar el acto administrativo que dispone el ingreso como agente a este Municipio.

Que, de acuerdo con lo informado por la Oficina de Sueldos no existe acto administrativo que lo disponga.

Que, según se desprende de los archivos municipales en el tiempo en que el agente comenzó a prestar tareas en la Comuna, solo se realizaba acto administrativo de designación en aquellos supuestos en que el agente ingresara a la planta permanente, no así en los casos de agentes de planta temporaria/ transitoria, como es el presente.

Que, no obstante ello, y según lo informado por la Oficina de Sueldos, existen en los registros municipales planillas de sueldos que dan cuenta de la fecha de ingreso al Municipio por parte del Agente Municipal el día 18 de diciembre de 1985, como personal de planta temporaria, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, asimismo, se informa que el Sr. Caballero se ha desempeñado de forma continua e ininterrumpida desde la fecha de ingreso referida anteriormente hasta la actualidad.

Que, con la documentación agregada en el expediente referenciado en los vistos se tiene por acreditada la fecha de ingreso por parte del agente municipal.

Que, resulta necesario a los fines de tramitar la jubilación la disposición de un acto administrativo en el que se declare la fecha de ingreso al Municipio.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Reconocer como fecha de ingreso del agente Julio César Arévalo, D.N.I. 8.702.707, Legajo Municipal 4021, en carácter de personal temporario, prestando las tareas de obrero, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el día 18 de diciembre de 1985, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1058/18

Rauch, 5 de diciembre de 2018.-

---------VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Chiclana;

El Decreto Nº 871/18;

La Ley Orgánica de las Municipalidades y;

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Municipal Nº 871/18 se otorgó un subsidio por un monto mensual de pesos dos mil quinientos ($ 2.500.-) a la Sra. Evangelista, Ilma, desde el mes de Octubre hasta el mes de Diciembre inclusive, por no contar con recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas.

Que, por la nota referida en el visto se solicita la baja del subsidio, el motivo de la solicitud se debe a que la titular y su grupo familiar mejoraron su situación socio-económica.

Que siendo ello así, corresponde dejar sin efecto a partir del corriente mes el beneficio dispuesto por el citado decreto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Déjese sin efecto, a partir de la fecha, el subsidio otorgado por Decreto Nº 871/18 a favor de la Sra. Evangelista, Ilma, D.N.I. Nº 22.395.762., en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decreto.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.
Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1059/18

Rauch, 5 de diciembre de 2018.-

---------VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Chiclana;

El Decreto Nº 872/18;

La Ley Orgánica de las Municipalidades y;

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Municipal Nº 872/18 se otorgó un subsidio por un monto mensual de pesos dos mil ($ 2.000.-) al Sr. Falcettelli Federico, desde el mes de Octubre hasta el mes de Diciembre inclusive, por no contar con recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas.

Que, por la nota referida en el visto se solicita la baja del subsidio, debido a que el beneficiario mejoró su situación socio-económica.

Que, siendo ello así, corresponde dejar sin efecto a partir del corriente mes el beneficio dispuesto por el citado decreto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Déjese sin efecto, a partir de la fecha, el subsidio otorgado por Decreto Nº 872/18 a favor del Sr. Federico Falcetelli, D.N.I. Nº 38.658.795., en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decreto.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.
Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1060/18

Rauch, 5 de diciembre de 2018.-

---------VISTO: El Expediente Municipal Nº 4093-13486/18 por intermedio del cual se presenta el Sr. Manuel Francisco Landívar, DNI Nº M8.705.775, en su carácter de titular del vehículo automotor Dominio DBP 958, con domicilio en calle Alberti y Rondeau de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc f).-

Las Leyes Provinciales Nº 13.010, 13.850, y 10.397.-

La Resolución Normativa Nº 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

El Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada en los vistos, el Sr. Manuel Francisco Landívar, titular del vehículo automotor Dominio DBP 958, solicita la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc f), declarando que el mismo se encuentra afectado a su uso exclusivo, adjuntando Certificado de Discapacidad expedido en fecha 31/05/2017, cuya validez se extiende hasta el 31/05/2022.

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.

Que el Código Fiscal, correspondiente a la Ley 10397, en su artículo 243 inc. F establece un beneficio de exención del Impuesto Automotor de los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.

Que por Resolución Normativa Nº 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los requisitos y códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.

Que así lo dictaminó la Secretaría Legal y Técnica.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declarar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al vehículo Marca Isuzu, Modelo TFR55HPAL, Tipo Pick Up, Dominio número DBP 958, cuyo titular es Landivar, Manuel Francisco, CUIL Nº 20-08705775-6, desde el día 30 de Noviembre de 2018.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arbítrese los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1061/18

Rauch, 5 de diciembre de 2018

--------VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a las personas referidas en la nota; a fin de cubrir parte del gasto de alquiler que las mismas deben afrontar.

Que, los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
D´Candilo, Florencia	Colon 713	Alquiler	$4.500,00	1365	Yañez, Ana	17.956.653
Godoy, María Florencia	P. Petriz s/nº	Alquiler	$2.800,00	3033	Liciaga, Marta	4.920.350
Gutiérrez, María Victoria	Bº Fonavi 26	Alquiler	$3.000,00	3080	Gutiérrez, María Victoria	37.871.178
Martínez, Yoana Noemí	Cnel. Suarez 556 Dto. 2	Alquiler	$3.000,00	3105	Martínez, Yoana Noemí	39.278.811

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1062/18

Rauch, 5 de diciembre de 2018

--------VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares a fin de cubrir parte del gasto que los mismos tienen que afrontar en concepto de alquiler.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acosta, María Clara	Avellaneda 790	Alquiler	$1.300,00	2094	Acosta, María Clara	28.741.743
Alarcon, America Jacinta	Av. Matheu 313	Alquiler	$500,00	2978	Alarcon, America Jacinta	6.643.726
Arce, Silvia	Col. Alvear 966 Dto. 1	Alquiler	$500,00	1312	Arce, Silvia	11.912.274
Arias, Jesuana Ayelen	Av. Matheu 130	Alquiler	$1.800,00	3032	Arias, Jesuana Ayelen	38.948.831
Arias, Jorge Ezequiel	Las Heras 456	Alquiler	$1.000,00	3042	Falabella, Guadalupe Ines	42.491.673
Arrozeres, Maria Angelica	Saavedra 546	Alquiler	$1.400,00	2191	Arrozeres, Maria Angelica	1.778.077
Barberis, María Soledad	Alte. Brown 815	Alquiler	$1.000,00	2930	Barberis, María Soledad	25.635.815
Barrionuevo, Maria Jose	Moreno 281	Alquiler	$1.800,00	3060	Barrionuevo, Maria Jose	23.698.645
Benitez, Maria Virginia	Rondeau 1155	Alquiler	$1.500,00	2911	Benitez, Maria Virginia	33.328.377
Bustos, Laura Rosana	Av. Peron 738 Dto. 2	Alquiler	$2.500,00	1395	Bustos, Laura Rosana	27.855.740
Cabrera, Cristina Alejandra	Av. Belgrano 549 Dto. 3	Alquiler	$1.000,00	3116	Cabrera, Cristina Alejandra	21.943.712
Cabrera, Liz	Pellegrini 80. Dto 1.	Alquiler	$1.500,00	3101	Arevalo, Sebastian Emanuel	38.658.606
Cabrera, Osvaldo Raul	Bº Plan Novios 13	Alquiler	$2.000,00	3045	Cabrera, Osvaldo Raul	8.614.410

Chiclana, Guadalupe Ayelen	Col. Alvear 986	Alquiler	$1.000,00	3032	Chiclana, Guadalupe Ayelen	39.278.862
Correa, Maria Victoria	Col. Alvear 890. Bº ProCasa	Alquiler	$4.600,00	2097	Pappaterra, Maria Fatima	35.797.715
Cuadra, Andrea Mabel	Garralda 516	Alquiler	$1.200,00	1836	Cuadra, Andrea Mabel	27.388.875
Cuadra, Betiana Leticia	Gutierrez 966	Alquiler	$3.640,00	2963	Alaguibe, Yanina Estefania	30.698.762
Cuadra, Yesica Alejandra	Balcarce 656 Dto. 4	Alquiler	$1.900,00	2872	Cuadra, Yesica Alejandra	34.466.164
Di Nucci, Marcela	Alem 62 Dto. "3"	Alquiler	$500,00	2878	Di Nucci, Marcela	23.223.394
Dobal, Aldo	Av. Peron 769. Dto. "C"	Alquiler	$3.640,00	3043	Alaguibe, Yanina Estefania	30.698.762
Dobal, Maria Ofelia	P. Petriz 345	Alquiler	$1.300,00	905	Dobal, Maria Ofelia	4.920.263
Evangelista, Ilma	Letamendi 215	Alquiler	$2.500,00	3040	Evangelista, Ilma	22.395.762
Evangelista, Teresa	Larrea 136 Dto. 2	Alquiler	$1.000,00	2907	Evangelista, Teresa	21.180.458
Godoy, Yesica Abigail	Brandsen 814	Alquiler	$2.000,00	3040	Godoy, Yesica Abigail	36.484.341
Gomez, Petrona Nelida	Av. Gral Paz 839 "A"	Alquiler	$800,00	3078	Gomez, Petrona Nelida	5.789.612
Gonzalez, Liliana Elizabeth	Prol. Petriz s/nº	Alquiler	$2.000,00	3063	Gonzalez, Liliana Elizabeth	28.406.370
Guillin, Raquel Lujan	D. Velez 355	Alquiler	$900,00	2043	Guillin, Raquel Lujan	27.689.628
Heevel, Horacio Luis	Rondeau 1195	Alquiler	$1.000,00	3115	Heevel, Horacio Luis	16.259.043
Heredia, Johana Soledad	Letamendi 250	Alquiler	$800,00	3038	Beraustegui, Ana Maria	5.871.444
Krauel, Rosa Isabel	Del Valle 121 Dto "B"	Alquiler	$2.000,00	1253	Krauel, Rosa Isabel	23.322.456
Larregain, Maria Fernanda	Colon 955	Alquiler	$2.000,00	2931	Larregain, Maria Fernanda	26.775.869
Larroca, Rosa de las M.	Alberti 263 Dto. "A"	Alquiler	$800,00	3071	Larroca, Rosa de las Mercedes	36.933.095
Llesge, Yanina Andrea	Pellegrini 50	Alquiler	$1.800,00	2608	Llesge, Yanina Andrea	26.590.212
Marin, Camila	Av. Peron 444	Alquiler	$1.600,00	2898	Sananton, Maria Cristina	17.938.610
Marino, Rosa Angelica	Av. Matheu 470	Alquiler	$1.200,00	372	Eluchans, Olga Mabel	13.503.102
Meza, Juliana	Prol. Avellaneda y Gutierrez	Alquiler	$3.000,00	3053	Meza, Juliana	25.951.575
Navarro, Maria Florencia	Moreno 954 Dto.2	Alquiler	$1.500,00	2711	Navarro, Maria Florencia	33.917.965
Negrete, Ana Natalia Mabel	Alte. Brown 589	Alquiler	$500,00	2399	Inschauspe, Marta Yolanda	5.672.666

Nievas, Silvia Marisa	Juan Silva nº 475 Dto. "B"	Alquiler	$600,00	2318	Nievas, Silvia Marisa	25.958.020
Ortega, Teresa Noemi	Alem 477	Alquiler	$800,00	162	Ortega, Teresa Noemi	4.500.980
Rattiguen, Celia Patricia	Alvear 966. Dto. 2	Alquiler	$2.000,00	1297	Sasali, Olga Teresa	4.945.379
Riquelme, Jacinta Noemi	Av. Italia 268 Dto. 1	Alquiler	$500,00	2722	Riquelme, Jacinta Noemi	31.779.899
Torres Portillo, Martina Zuny	9 de julio 282 Dto. 1	Alquiler	$1.000,00	3049	Torres Portillo, Martina Zuny	95.384.456
Vallejos, Perla Iris	Alberti 373	Alquiler	$800,00	3057	Vallejos, Perla Iris	14.203.272
Vazquez, Carmen Azucena	Dardo Rocha nº 30	Alquiler	$1.500,00	3031	Vazquez, Carmen Azucena	27.116.541
Vazquez, Karen Joana	Letamendi 448	Alquiler	$1.000,00	3104	Vazquez, Karen Joana	37.810.853
Zapata, Rosana Elisabet	A. Yupanqui 44	Alquiler	$800,00	2129	Zapata, Rosana Elisabet	25.509.136
Zuaznabar, Juan Domingo	Saavedra 213	Alquiler	$500,00	2721	Gomez, Stella Maris	16.303.974
Zurita, Carolina	Pueyrredon 337 Dto. 4	Alquiler	$1.000,00	2836	Zurita, Carolina	34.961.273

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1063/18

Rauch, 5 de diciembre de 2018.

---------VISTO: El Decreto N° 425 de Modificación Presupuestaria; y
CONSIDERANDO: Que el total de la modificación presupuestaria realizada el día 17/05/2018 a través del Decreto Nº 425/18 coincide, aunque no hay correspondencia con respecto a las fuentes de financiamiento.

Que la diferencia surge de los gastos ampliados con la fuente de financiamiento de Origen Nacional (133) y la reducción de los gastos del Tesoro Municipal (110).

Que se hace necesaria la realización de una modificación presupuestaria para suplir el error y reacondicionar las partidas de gastos con sus correspondientes fuentes de financiamiento.

Que el importe en cuestión es de $ 2.061.804,30 (pesos dos millones sesenta y un mil ochocientos cuatro con 30/100).

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro: Autorizase a Contaduría Municipal a realizar la adecuación indicada en los considerandos ut supra, según el detalle que se expone a continuación:

GASTOS			
Estructura Programática	**Fuente de Financiamiento**	**Imputación**	**Importe**
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2,061,804.30
1110106000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	133 - De origen nacional	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	-2,061,804.30
		Total Gastos:	**0.00**

Artículo 2do: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente.

D E C R E T O nro. 1064/18

Rauch, 6 de diciembre de 2018

----------VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Ana María Beraustegui D.N.I. Nº 5.871.444.

Que, el único ingreso económico con el que cuenta la Sra. Beraustegui, proviene del trabajo informal, los mismos son insuficientes para afrontar los gastos que se le originan diariamente.

Que, la beneficiaria alquila un inmueble, en el cual, en la actualidad se encuentra hospedando a su nieto Antonio Heredia D.N.I. Nº 45.036.426., quien desde el Servicio Local de Rauch, se le realizó una guarda.

Que, el grupo familiar de la titular es asistido desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de planes sociales, y actuaciones del Servicio Local.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédase, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. Ana María Beraustegui D.N.I. Nº 5.871.444., domiciliada en calle Letamendi Nº 250 de la ciudad de Rauch, por un monto de pesos dos mil ($ 2.000.-), siendo responsable de cobro el titular del mismo.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1065/18

Rauch, 6 de diciembre de 2018

----------VISTO: El Expediente Nº 4093-13.295/18 para la adquisición de materiales de agua y gas para la construcción de 15 viviendas en el marco del Programa Bonaerenses II.-

Decreto Municipal N° 922/18.-

La nota suscripta por la Jefa de Compras; y

CONSIDERANDO: Que en el marco del concurso de precios Nº 26/18, y de acuerdo a lo obrante en el expediente referenciado en los vistos, se adjudicó a los proveedores JOSE LUIS GONZALEZ S.A., ROBERTO FRANCISCO ZUDAIRE y MARTIN ALBERTO FUENTES.

Que de acuerdo a lo informado por la jefa de compras se produjo un error involuntario en la adjudicación de los ítems 36 y 64.

Que, a fin de subsanar el error corresponde dejar sin efecto la adjudicación de los ítems referidos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Dejar sin efecto la adjudicación realizada por Decreto Nro. 922/18, respecto de los ítems 36 y 64 correspondientes al Concurso de Precios 26/18 al Sr. MARTIN ALBERTO FUENTES, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS ($ 48.881,00) en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1066/18

Rauch, 6 de diciembre de 2018

--------VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

La Ley 14.656; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota de referencia se expresa la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Bárbara Lucia Rattiguen, D.N.I. Nº 37.871.003, Planilla de Subsidio Nº 238, a los fines de costear los gastos que mantiene con la empresa distribuidora de Gas Natural, Camussi Gas Pampeana, por la cual, la misma le suspenderá el servicio en caso de no abonar la deuda existente.

Que, la Sra. Rattiguen es agente municipal según Legajo de Personal Nº 1773.

Que, por su parte, tal como indica el artículo 14 de la Ley 14.656 "la municipalidad propenderá a la cobertura de sus agentes en rubros tales como salud, previsión, seguridad, vivienda y turismo".

Que, en este lineamiento se otorgará la ayuda social requerida a efectos de cubrir los mencionados gastos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédase un subsidio reintegrable a favor de la Sra. Bárbara Lucia Rattiguen, D.N.I. Nº 37.871.003., Legajo 1773, domiciliada en calle Brandsen Nº 765 de nuestra ciudad, por un monto de pesos dos mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 centavos ($ 2.695.-), siendo su responsable de cobro la titular del mismo; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando detallados.-

Artículo 2do.- El reintegro del subsidio se efectivizará mediante descuento de haberes, en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas por un importe de pesos Seiscientos Setenta y Tres con 75/100 centavos ($ 673.75.-) cada una.-

Artículo 3ro.- Autorízase a la oficina de Sueldos de la Municipalidad de Rauch a descontar de los haberes de la agente municipal Bárbara Lucia Rattiguen, Legajo 1773, a partir de la liquidación correspondiente al mes de diciembre del corriente año, las sumas detalladas en el artículo 2do., hasta concluir con la totalidad del reintegro.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete
Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1067/18

Rauch, 6 de diciembre de 2018

--------VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza Nº 1289/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza Nº 1289/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1068/18

Rauch, 6 de diciembre de 2018

--------VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza Nº 1290/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza Nº 1290/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1069/18

Rauch, 6 de diciembre de 2018

--------VISTO: El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal Nº 248/00, articulo 80 y ss.-

La Ordenanza Nº 951/14.-

La Ordenanza Nº 1026/16; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Noviembre de 2018 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 13 de la Ordenanza Nº 951/14.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Tasa de ABL y SS, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	Contribuyente	Cuotas
5,383	MUN.DE RAUCH(BELLOCQ, HAYDEE A. GZ,J.	10
5,402	MUN.DE RAUCH (BARRAGAN, JUAN C.)	6

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Agua, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	Contribuyente	Cuotas
5,380	SAMARTINO, LUISINA.	3
5,397	MIÑOLA, LUCIANO EMANUEL	3

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	Contribuyente	Cuotas
5,381	SAMARTINO, LUISINA.	3
5,398	FUENTES, MARTIN ALBERTO.	3
5,399	MIÑOLA, LUCIANO EMANUEL	3
5,401	MIÑOLA, LUCIANO EMANUEL	3

Artículo 4to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Casa del Estudiante, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	Contribuyente	Cuotas
5,354	LAPORTILLA, CESAR ANDRES.	24

Artículo 5to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	Contribuyente	Cuotas
5,407	MOLFESA, JUAN.	3

Artículo 6to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Barrios, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	Contribuyente	Cuotas
5,403	MUN.DE RAUCH (TURCO, LUCIA GRACI F.O.A	6

Artículo 7mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa de Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	Contribuyente	Cuotas
5,405	MUN.DE RAUCH (SILVA, OWEN Y OTRA	6

Artículo 8vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	Contribuyente	Cuotas
5,370	HERMANOS CONSTANTINI	6
5,371	HERMANOS CONSTANTINI	6
5,372	LESCANO ROSA Y HNOS	6
5,373	PATANE, PABLO RAUL	6
5,385	FERREYRA, MAXIMA RAQUEL.	6
5,353	CABALLERO, WALTER ANTONIO	3
5,355	MORGAVI, SUSANA BEATRIZ.-	3
5,389	PETRIZ, EMILCE	3

Artículo 9no.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 10mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1070/18

Rauch, 6 de diciembre de 2018

---------VISTO: El Expte. Nº 4093-13.438/18 para la Terminación de 16 viviendas unifamiliares de 56 m2

El Decreto Municipal Nro. 1050/18.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes.-

El Acta de Apertura de fecha 30 de noviembre de 2018.-

El Articulo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

El Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que siendo necesaria la terminación de la obra de construcción de 16 viviendas familiares de 56 m2 se dictó el Decreto Nro. 1029/18 de Llamado a Licitación Privada Nro. 27/18.

Que dicho llamado tuvo por objeto la construcción de la obra descripta en el detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que conforme consta en el Acta de Apertura oportunamente confeccionada se registraron cuatro propuestas en total, correspondientes a: COOPERATIVA DE TRABAJO MAYO LTDA.; COFRAMAT S.R.L; Sr. Martin Alberto Olivera; y Luis R. Ferrari.

Que así, se adjudicó por Decreto Municipal Nº 1050/18 la Licitación Privada Nº 27/18 para la terminación de una unidad de vivienda familiar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO MAYO LTDA. por la suma de pesos cuatrocientos veinte mil novecientos siete con setenta y siete centavos ($ 420.907,77).

Que por su parte, conforme el artículo 2do. del decreto, y en función de lo dispuesto por el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se le adjudicó al mencionado oferente la terminación de siete (7) unidades familiares de 56 m2.

Que en ese sentido, el artículo 21 referido prevé la facultad del Municipio para adjudicar las unidades restantes correspondientes al Programa Solidaridad, a idéntico valor de la oferta más conveniente a los intereses de la Comuna a un mismo beneficiario.

Que en función de ello, conjuntamente con su propuesta, cada oferente manifestó la cantidad máxima de viviendas unifamiliares dispuestas a realizar, acorde a su interés y capacidad técnica.

Que cabe mencionar que si bien dicha declaración no resulta vinculante para el Municipio, sino que tiene carácter informativo, puede ser utilizada por el Municipio para realizar las adjudicaciones de las unidades restantes, de considerarlo conveniente.

Que, por su parte, en orden de conveniencia de las ofertas presentadas en la licitación de referencia continúan el Sr. Ferrari Luis Roberto y el Sr. Olivera Martín Alberto quienes aceptan realizar las terminaciones de cuatro (4) viviendas a un valor de pesos cuatrocientos ochenta mil ($ 480.000,00) cada una con un anticipo financiero equivalente al 30 % del valor de la adjudicación.

Que así, en función de la reserva prevista en el ya mencionado artículo 21, y las actas de aceptación suscritas por los oferentes corresponde proceder a la adjudicación de las unidades familiares restantes del Programa.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar al Sr. MARTIN ALBERTO OLIVERA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 480.000,00.-), cada una, la terminación de cuatro unidades de vivienda unifamiliar de 56 m2.-

Artículo 2do.- Adjudicar al Sr. LUIS ROBERTO FERRARI en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 480.000,00.-), cada una, la terminación de cuatro unidades de vivienda unifamiliar de 56 m2.-

Artículo 3ro.- Otorgar, a los Sres. Luis Roberto Ferrari y Martín Alberto Olivera, dentro del plazo correspondiente un anticipo financiero del 30 % del valor del contrato.

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso - Secretario de Obras y Servicios Públicos.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1071/18

Rauch, 7 de diciembre de 2018

---------VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Mario Jorge Artigas, D.N.I. Nº 25.958.126, de "Corralón de materiales", que tramita en Expediente Nº 4093-5089/17, inscripción nro. 2-40-34 "M.C.".-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del local comercial en el rubro "Corralón de materiales", situado sobre Ruta 30 Prolongación calle Brandsen de Rauch, a nombre del Sr. Mario Jorge Artigas, D.N.I. Nº 25.958.126, inscripción nro. 2-40-34 "M.C."; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1072/18

Rauch, 7 de diciembre de 2018.

---------VISTO: El informe enviado por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, solicitando confeccionar el presente acto administrativo a fin de incorporar nuevos recursos al presupuesto 2018.

El artículo Nº 13 de la Ordenanza Complementaria N° 2006/17;

El artículo Nº 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El artículo Nº 75 del Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de la firma de nuevos convenios, la Comuna ha recibido nuevos fondos, siendo necesario e imprescindible su incorporación al presupuesto vigente, a fin de poder ejecutar las sumas percibidas.

Que a dichas remesas hay que otorgarles sus correspondientes partidas de gastos.

Que el importe a ampliar asciende a la suma de $ 31.395.888,53 (pesos treinta y un millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y ocho con 53/100 centavos).

Que específicamente se ampliara en $ 2.642.849,16 (pesos dos millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve con 16/100 centavos) de la fuente de financiamiento 131 – Origen municipal.

Que en igual sentido le corresponde a la fuente financiera 132 – Origen Provincial, la suma de $ 1.896.411,66 (pesos un millón ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos once con 66/100 centavos), siendo de la fuente 133 – Origen Nacional $ 9.788.877,71 (pesos nueve millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y siete con 71/100 centavos).

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro: Autorizase a Contaduría Municipal a ampliar partidas en el Cálculo de Recursos y por consiguiente en el Presupuesto de Gastos 2018, considerando el detalle que se expone a continuación:

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4,060.00

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	11.9.06.00 - Ley 13178 - Licencias para la Comercialización de Bebidas Alcoholicas	4,060.00

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	76,738.90

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	22.5.05.02 - Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial	76,738.90

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	133 - De origen nacional	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	834,277.93

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso		Importe
1110103000	16.2.04.00 - Intereses por plazo Fijo	188,798.47	
1110103000	16.2.09.00 - Intereses por plazo fijo fondos origen nacionales	645,479.46	834,277.93

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	131 - De origen municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	43,069.97

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	16.2.11.00 - Intereses por Plazo Fijo fondos origen Municipal	43,069.97

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación		Importe
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	2.2.1.0 - Hilados y telas	240.00	
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	2.2.2.0 - Prendas de vestir	1,067.00	
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	68.50	
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	2.3.7.0 - Especies timbradas y valores	1,000.00	
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,457.30	
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	2.5.9.0 - Otros	221.52	
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	2.6.9.0 - Otros	2,227.47	
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	302.97	
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	1,676.29	
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	3.1.1.0 - Energía eléctrica	6,121.10	
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	3.1.3.0 - Gas	2,440.42	
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	466.48	
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	1,553.20	
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	2,557.12	
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	4,593.00	
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	190,781.00	216,773.37

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	17.5.01.11 - Policía Comunal de Seguridad	216,773.37

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación		Importe
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	132 - De origen provincial	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios		51,755.00

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	17.5.01.13 - Convenio P. Ss. Prevención de la Salud y Control de Ausentismo	51,755.00

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación		Importe
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	132 - De origen provincial	3.5.9.0 - Otros	4,000.00	
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	2.2.9.0 - Otros	6,564.50	
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	19,149.50	
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	648,600.00	
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	44,780.00	
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	272,640.17	
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	3.7.2.0 - Viáticos	12,242.80	
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y	132 - De origen provincial	3.5.9.0 - Otros	8,890.03	1,016,867.00

Actividades Recreativas

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	17.5.01.24 - Juegos deportivos Buenos Aires La Provincia	1,016,867.00

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	132 - De origen provincial	2.2.1.0 - Hilados y telas	148.00
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	132 - De origen provincial	2.2.2.0 - Prendas de vestir	150.00
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	132 - De origen provincial	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	310.00
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	721.00
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	132 - De origen provincial	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	2,850.00
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	132 - De origen provincial	5.1.7.1 - Subsidio a Entidades del Sector Privado	85,000.00
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	4,782.00
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	132 - De origen provincial	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	8,966.00
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	132 - De origen provincial	3.9.9.0 - Otros	17,000.00
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	132 - De origen provincial	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	5,850.00
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	132 - De origen provincial	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	8,710.00
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	4,369.00
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave	132 - De origen provincial	2.7.5.0 - Herramientas	144.00

de Raza		menores		
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	2,000.00	
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	132 - De origen provincial	3.5.9.0 - Otros	18,000.00	159,000.00

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	17.5.01.36 - Subsidio organización Fiesta Nacional del Ave de Raza	159,000.00

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	2.5.1.0 - Compuestos químicos	22,572.00

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	17.5.01.47 - Convenio de Colaboracion PAMI Natatorio Municipal	22,572.00

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	132 - De origen provincial	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	36,928.48

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	17.5.04.01 - INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL	36,928.48

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110104000 - 26.55.00 - Compra de Tierra	131 - De origen municipal	4.1.1.0 - Tierras y terrenos	2,599,779.19

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	21.1.01.04 - Fondo para el banco de Tierra Municipal	2,599,779.19

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110106000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	133 - De origen nacional	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	1,442,503.50

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	22.2.01.31 - Plan Alumbrado Eficiente	1,442,503.50

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110104000 - 25.56.00 - Hogar para personas con Discapacidad	133 - De origen nacional	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	7,512,096.28

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe

1110103000	22.2.01.34 - Construccion Hogar Discapacidad	7,512,096.28

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110104000 - 26.54.00 - COOPTEBA	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	5,863,584.13

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	22.5.01.17 - Construcción de Viviendas COOPTEBA	5,863,584.13

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110104000 - 24.76.00 - Camino de Acceso a Egaña	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	536,831.74
1110104000 - 24.76.00 - Camino de Acceso a Egaña	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	153,403.89
1110104000 - 24.76.00 - Camino de Acceso a Egaña	132 - De origen provincial	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	31,157.59
1110104000 - 24.76.00 - Camino de Acceso a Egaña	132 - De origen provincial	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	121,430.00
1110104000 - 24.76.00 - Camino de Acceso a Egaña	132 - De origen provincial	1.1.7.0 - Complementos	217,266.00
1110104000 - 24.76.00 - Camino de Acceso a Egaña	132 - De origen provincial	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	136,813.20
1110104000 - 24.76.00 - Camino de Acceso a Egaña	132 - De origen provincial	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	27,461.00
1110104000 - 24.76.00 - Camino de Acceso a Egaña	132 - De origen provincial	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	4,440.00
1110104000 - 24.76.00 - Camino de Acceso a Egaña	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,084,500.00
1110104000 - 24.76.00 -	132 - De origen	2.8.4.0 - Piedra,	5,312,193.52

Camino de Acceso a Egaña	provincial	arcilla y arena		
1110104000 - 24.76.00 - Camino de Acceso a Egaña	132 - De origen provincial	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	242,220.83	7,867,717.77

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	22.5.01.19 - Reacondicionamiento del Camino de acceso a Egaña	7,867,717.77

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación		Importe
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	289,626.10	
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	830,766.69	
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	787,673.65	
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	2.7.5.0 - Herramientas menores	97,950.80	
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	1,628,024.46	3,634,041.70

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	22.5.01.20 - Programa Bonaerense II - Construcción 15 Viviendas	3,634,041.70

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación		Importe
1110104000 - 19.00.00 -	132 - De origen	2.4.3.0 -	58.03	

Protección de Ambiente	provincial	Artículos de caucho		
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	14,065.28	14,123.31

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	11.9.07.00 - Tratamiento y disposición final de residuos	14,123.31

Artículo 2do: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

D E C R E T O nro. 1073/18

Rauch, 7 de diciembre de 2018

---------VISTO: El Expediente Municipal Nº 4093-13497/18 por intermedio del cual se presenta la Sra. Laura Patricia Herrera, DNI Nº 27.830.877, en su carácter de titular del vehículo automotor Dominio GUB 060, con domicilio en calle Las Heras Nº 525 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc f).-

Las Leyes Provinciales Nº 13.010, 13.850, y 10.397.-

La Resolución Normativa Nº 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

El Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.-

La LEY Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada en los vistos, la Sra. Laura Patricia Herrera, titular del vehículo automotor Dominio GUB 060, solicita la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc f), declarando que el mismo se encuentra afectado a su uso exclusivo, adjuntando Certificado de Discapacidad expedido en fecha 17/6/2014, cuya validez se extiende hasta el 13/6/2019.

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.

Que el automotor objeto de solicitud fue comprendido en la transferencia al Municipio operada en el presente ejercicio.

Que de la documentación obrante a fs. 8/11 de las actuaciones surge que en fecha 17 de abril de 2017, mediante Resolución Nº 088D0000022017, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires dispuso declarar, de conformidad a la ley 10397 y modif., exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al dominio GUB 060, desde el 14 de diciembre de 2016 hasta el 13 de junio de 2019.

Que así, la eximición otorgada por el Organismo Provincial se encuentra vigente.

Que en ese entendimiento, y ante la solicitud efectuada por el contribuyente, corresponde proceder a analizar si se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente a los fines de ratificar la dispensa impositiva otorgada por ARBA.

Que en relación a la eximición de pago del Impuesto Automotor el Código Fiscal, Ley 10397, en su artículo 243 inc. F, establece el beneficio a los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.

Que por Resolución Normativa Nº 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los requisitos y códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por la contribuyente.

Que la vigencia de la misma debe extenderse hasta la fecha de validez del Certificado de Discapacidad adjunto.

Que así lo dictaminó la Secretaría Legal y Técnica.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Ratificar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, la exención de pago en concepto del Impuesto a los Automotores otorgada por la Agencia de Recaudación de

la Provincia de Buenos Aires (ARBA), al vehículo Marca Volkswagen, Modelo Gol 1.6, Tipo Sedan 5 Puertas, Dominio número GUB 060, cuyo titular es Herrera, Laura Patricia, CUIL Nº 23-27830877-4.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arbítrese los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1074/18

Rauch, 7 de diciembre del 2018

---------VISTO: el Expediente Nº 4093-13161/18, iniciado por la Sra. Haydee Barth solicitando rectificación de las liquidaciones de la tasa urbana que recaen sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I Sección B Manzana 100 Parcela 8r Unidad Funcional 1.-

El dictamen de la Subdirectora de Ingresos Públicos, Cra. María de los Ángeles Molinuevo.-

La Ordenanza Fiscal N º 248/00 y sus modificatorias-

Las Ordenanzas Impositivas Nº 1111/16 y 1195/17; y

CONSIDERANDO: Que la contribuyente solicita la rectificación de la liquidación de la tasa urbana desde el 1ro de enero de 2017.-

Que la Ordenanza Fiscal establece en su artículo 96 la forma de calcular la base imponible para un inmueble que contenga más de una unidad de vivienda.

Que, de acuerdo a lo manifestado desde la Subdirección de Ingresos Públicos, la carga de los metros de frente del inmueble se realizó de manera incorrecta, lo que ocasionó un error en el cálculo del monto que debe tributar la contribuyente bimestralmente.

Que de ese análisis surge que el reclamo es procedente.

Que, a partir de ello se procede a efectuar el cálculo de las tasa de ABL y SS de manera correcta, recalculando los siguientes conceptos: Servicios de Barrido, Servicios de Recolección de Residuos, Servicio por conservación de pavimento, contribución especial Hospital y contribución a la Seguridad Ciudadana.

Que, de conformidad con lo expresado por la Subdirectora de Ingresos Públicos corresponde reconocer como saldo a favor la suma de pesos seiscientos treinta y cinco con veintiocho centavos ($ 635,28).

Que de no corresponder compensación alguna el saldo resultante quedará en la cuenta corriente para futuras obligaciones, de acuerdo con lo solicitado por la contribuyente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Reconocer a favor de la Sra. Haydee Barth, por rectificación de liquidación de tasa de Alumbrado, Limpieza, Barrido y Conservación de la Vía Pública, Contribución Especial Hospital y Contribución a la Seguridad Ciudadana sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, manzana 100, Parcela 8r UF 1, la suma de pesos SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 635,28) en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorizar a la Subdirección de Ingresos Públicos a realizar los cambios pertinentes y generar el crédito fiscal por un importe total de Seiscientos treinta y cinco con veintiocho centavos ($ 635,28), en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos.-

Artículo 3ro: Facultar al área de Ingresos Públicos a compensar el saldo resultante con deudas y obligaciones presentes y futuras del contribuyente.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. R. Maximiliano Suescun- Intendente.

D E C R E T O nro. 1075/18

Rauch, 7 de diciembre de 2018

---------VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza Nº 1284/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza Nº 1284/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1076/18

Rauch, 7 de diciembre de 2018

---------VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza Nº 1285/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza Nº 1285/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1077/18

Rauch, 7 de diciembre de 2018

---------VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza Nº 1286/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza Nº 1286/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1078/18

Rauch, 7 de diciembre de 2018

---------VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza Nº 1287/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza Nº 1287/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1079/18

Rauch, 7 de diciembre de 2018

--------VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza Nº 1288/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza Nº 1288/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1080/18

Rauch, 7 de diciembre de 2018

---------VISTO: La Resolución Nº 634/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 04 de Diciembre de 2018.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución Nº 634/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 04 de Diciembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1081/18

Rauch, 7 de diciembre de 2018

---------VISTO: La Resolución Nº 635/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 04 de Diciembre de 2018.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución Nº 635/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 04 de Diciembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1082/18

Rauch, 7 de diciembre de 2018

---------VISTO: La Resolución Nº 636/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 04 de Diciembre de 2018.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución Nº 636/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 04 de Diciembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1083/18

Rauch, 7 de diciembre de 2018

---------VISTO: La Comunicación Nº 1406/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Diciembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO**:** Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación Nº 1406/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el día 04 de Diciembre de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1084/18

Rauch, 7 de diciembre de 2018

---------VISTO: La Comunicación Nº 1407/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Diciembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO**:** Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación Nº 1407/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el día 04 de Diciembre de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1085/18

Rauch, 7 de diciembre de 2018

---------VISTO: La Comunicación Nº 1408/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Diciembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO**:** Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación Nº 1408/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el día 04 de Diciembre de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1086/18

Rauch, 7 de diciembre de 2018

---------VISTO: La Comunicación Nº 1409/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Diciembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO**:** Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación Nº 1409/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el día 04 de Diciembre de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1087/18

Rauch, 7 de diciembre de 2018

--------VISTO: La Comunicación Nº 1410/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Diciembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO**:** Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación Nº 1410/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el día 04 de Diciembre de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1088/18

Rauch, 7 de diciembre de 2018

--------VISTO: La Comunicación Nº 1411/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Diciembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO**:** Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación Nº 1411/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el día 04 de Diciembre de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1089/18

Rauch, 7 de diciembre de 2018

--------VISTO: La Comunicación Nº 1412/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Diciembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO**:** Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación Nº 1412/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el día 04 de Diciembre de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1090/18

Rauch, 7 de diciembre de 2018

--------VISTO: La Comunicación Nº 1413/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Diciembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO**:** Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación Nº 1413/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el día 04 de Diciembre de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1091/18

Rauch, 10 de diciembre de 2018.

--------VISTO: La nota presentada por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-

La necesidad de organizar las tareas de los guardavidas intervinientes en la temporada a inaugurar.-

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

La Ley Nº 14.656.-

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el "Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch".-

Decreto Nº 1044/18 y;

CONSIDERANDO: Que el día 15 de Diciembre del corriente año comienza la temporada estival 2018-2019 en las instalaciones del Polideportivo-Balneario Municipal, finalizando la misma el día 10 de Marzo de 2019.

Que es necesario arbitrar los medios necesarios en pos de brindar la mayor seguridad posible a todos los concurrentes.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, contratase personal para la tarea de guardavidas, a partir del día 15 de Diciembre de 2018 y hasta el día 10 de marzo de 2019:

SINNOTT, Luciano Andrés, D.N.I. N° 37.380.197, con una remuneración por todo concepto de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES c/00/100 ($ 28.543,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.-

ROCHA, Luciano Ariel, D.N.I. N° 28.289.468, con una remuneración por todo concepto de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES c/00/100 ($ 28.543,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.-

Artículo 2do.- Modifíquese los contratos establecidos según Decreto Nro. 1044/18, a partir del 15 de diciembre del corriente año de los siguientes guardavidas:

ORELLANO, Bruno Ezequiel D.N.I. 30.447.319, por un importe de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES c/00/100 ($ 28.543,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, el termino de ésta contratación es hasta el día 10 de Marzo de 2019.-

BENITEZ, Laureano Fabián D.N.I. 35.797.834, por un importe de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES c/00/100 ($ 28. 543,00), con una carga horaria

de CUARENTA (40) horas semanales, el termino de ésta contratación es hasta el día 10 de Marzo de 2019.-

DIAZ, Raúl Diego Armando, D.N.I. N° 31.779.381, por un importe de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES c/00/100 ($ 28.543,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, el termino de ésta contratación es hasta el día 10 de Marzo de 2019.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1092/18

Rauch, 10 de diciembre de 2018

---------VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-13.467/2018, Concurso de Precios Nº 29/2018, Adquisición de materiales de construcción para 15 viviendas del Programa Bonaerenses II.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: ROBERTO FRANCISCO ZUDAIRE y JOSE LUIS GONZALEZ S.A..-

Que, respecto de los ítems presupuestados, resulta apropiado adjudicarlos individualmente en función del menor precio ofertado por cada una de ellas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma JOSE LUIS GONZALEZ S.A. en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 27/100 CTVOS. ($ 536.347,27), por los Items 1 a 4, 6 a 10, 12 a 18 , 23, 24, 26 y 28, pertenecientes al Concurso de Precios Nº 29/2018.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma ROBERTO FRANCISCO ZUDAIRE. en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 94/100 CTVOS. ($ 67.358,94), por los Items 5, 11, 19 a 22, 25 y 27, pertenecientes al Concurso de Precios Nº 29/2018.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1093/18

Rauch, 10 de diciembre de 2018

----------VISTO: La necesidad de reconocer e incentivar a aquellos alumnos del último año del nivel secundario de las escuelas del partido de Rauch que se han esforzado por obtener buenas calificaciones;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que este Gobierno Municipal entiende que la educación es un elemento fundamental para el desarrollo humano de los vecinos de Rauch.-

Que a partir de esta premisa se han venido desarrollando diferentes acciones en pos de mejorar el acceso y las condiciones educativas en el partido con hechos concretos, entre los que se pueden mencionar la creación de una Dirección Municipal dedicada exclusivamente a la educación, la ampliación de las becas universitarias, la incorporación de nuevas residencias universitarias, la ampliación de los jardines maternales municipales, el aporte para la realización de diferentes obras de infraestructura en instituciones educativas, el programa de orientación vocacional de acceso gratuito para todos los estudiantes del último año del nivel secundario, y el trabajo articulado con Jefatura Distrital, Consejo Escolar y distintas instituciones de nuestro medio en actividades de gran significatividad como la participación en la experiencia de simulación del G20 entre otras acciones.

Que, además de mejorar las condiciones para el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños/as y jóvenes, resulta oportuno realizar acciones en pos de premiar e incentivar a aquellos jóvenes que se han esforzado durante sus estudios secundarios para lograr un buen desempeño y que han considerado a la escuela secundaria como un camino de preparación para la educación superior, con el fin de trabajar en la concientización de la cultura del esfuerzo y reafirmar la idea de que “sin sacrificio no hay logros”.

Que, por ello este Departamento considera conveniente otorgar una beca como premio e incentivo por el buen desempeño académico a los alumnos de diferentes instituciones de nivel secundario de Rauch, independientemente de cualquier otra condición de los estudiantes y, de otros beneficios o ayudas a los que accedieran o les pudiera corresponder.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Establecer el programa de Becas Estudiantiles por Mejor Promedio para alumnos egresados de las escuelas de nivel secundario del partido de Rauch previsto en el anexo I.-

Artículo 2do.- Establecer como autoridad de aplicación del programa a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social o la que en su futuro la remplace.-

Artículo 3ro.- Fijar el valor de la beca en una suma equivalente al establecido para las becas por estudio otorgadas por la comisión pertinente a estudiantes en función de su condición socioeconómica.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

Anexo I

Artículo 1º. Establecer un programa de becas estudiantiles para aquellos alumnos egresados del nivel secundario del partido de Rauch, que hayan obtenido el mejor promedio de su promoción.

Artículo 2º. Tendrá derecho a recibir la beca el alumno de cada institución educativa, que haya egresado del nivel secundario con el mejor promedio de su promoción.

Artículo 3º. La beca consistirá en el pago de un importe mensual fijado por el Departamento Ejecutivo durante el año calendario posterior a su egreso del nivel secundario, siempre que cumpla con las exigencias previstas en el artículo siguiente.

Artículo 4º. Serán requisitos para ser beneficiario de la beca:
a) Registrar un promedio no inferior a siete (7) durante el último año del secundario.
b) Acreditar la condición de mejor promedio del último año del nivel secundario de su promoción.
c) Comenzar, dentro del plazo máximo de seis (6) meses desde su egreso del nivel secundario, una carrera de nivel superior, acreditada por la autoridad competente.
d) Acreditar la condición de alumno regular de la carrera de educación superior, durante el lapso que se otorgue la beca.
e) Presentar la solicitud y documentación correspondientes, dentro del plazo fijado en la convocatoria.

Artículo 5º. En el supuesto que el alumno con el mejor promedio de la promoción no inicie los estudios de educación superior dentro del plazo previsto en el artículo precedente, tendrá derecho a la beca el alumno que, siguiendo en el orden de mejores promedios cumpla con los requisitos previstos en el artículo 4º.

Artículo 6º. El beneficio de la beca cesará por las siguientes causales:
a) Por abandono de los estudios.
b) Por pérdida de condición de alumno regular.
c) Por renuncia.
d) Por fallecimiento.

Artículo 7º.- Los datos aportados por el beneficiario tendrán el carácter de declaración jurada. Si se comprobare que el beneficiario ha obtenido la beca mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente su pago, quedando obligado a la restitución de las sumas que se le hubieren abonado. A estos fines la autoridad de aplicación podrá verificar en cualquier momento la información suministrada por el beneficiario.

Artículo 8º.- La beca establecida en el presente es compatible con cualquier otro beneficio otorgado por el Municipio y/o por otros organismos al beneficiario por su condición de estudiante.

D E C R E T O nro. 1094/18

Rauch, 10 de diciembre de 2018

--------VISTO: La nota presentada por la Directora de Cultura, Prof. Noelia E. García,

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en dicha nota se informa que el día 21 de diciembre del corriente, a partir de las 21 hs., se llevará adelante la "Misa Criolla y Navidad Nuestra", de Ariel Ramírez, en las instalaciones de la Parroquia "San Pedro Apóstol de Rauch.

Que, en la misma el público presente podrá disfrutar de la actuación del Coro Estable Municipal de Rauch, junto a destacados instrumentistas y solistas líricos y, asimismo, de la Murga "Alegría".

Cabe agregar que dichas actividades son organizadas de forma conjunta entre la Dirección de Cultura Municipal y la Asociación Amigos del Coro.

Que, estos eventos son totalmente gratuitos para la comunidad, siendo una manera de seguir propiciando el acceso y contacto de los integrantes de la comunidad con distintas expresiones culturales de nuestra localidad y de nuestro país.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de **"Interés Municipal"** la realización de la "Misa Criolla y Navidad Nuestra" de Ariel Ramírez, el día 21 de diciembre del corriente, a partir de las 21 hs., en el Templo de la Parroquia "San Pedro Apóstol de Rauch"; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerando del presente.

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1095/18

Rauch, 10 de diciembre de 2018

---------VISTO: El Expediente 4093-13490/18 iniciado por la entidad denominada Asociación Mutual de Asistencia Recíproca de Jubilados y Pensionados" de Rauch (A.M.A.R.).-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en los vistos, la Asociación Mutual de Asistencia Recíproca de Jubilados y Pensionados" de Rauch (A.M.A.R.), solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Autorízase a la Asociación Mutual de Asistencia Recíproca de Jubilados y Pensionados" de Rauch (A.M.A.R.), con domicilio real y legal en Avenida San Martín Nº 360, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias que se sorteará, ante Escribano Público, en la sede de la Institución, el domingo 24 de marzo de 2019 a las 22 hs.; poniendo en circulación QUINIENTAS (500) boletas con dos (2) números cada una de tres (3) cifras, numeradas del 000 al 999, y cuyo valor de venta será de PESOS TRESCIENTOS ($ 300), pagaderos al contado o en TRES (3) cuotas iguales de PESOS CIEN ($ 100) cada una.-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:
Una ORDEN DE COMPRA, valor…….....$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL)

SEGUNDO PREMIO:
Una ORDEN DE COMPRA, valor ……$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)

TERCER PREMIO:
Una ORDEN DE COMPRA, valor……$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del depósito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1096/18

Rauch, 10 de diciembre de 2018

----------VISTO: El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Rauch y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires en fecha 26 de julio de 2017 (Nº 09-107-17).-

La Ordenanza Municipal Nº 1139/17

El expediente Nº 4093-11808/17, Licitación Pública Nº 9/17 "Construcción de 56 Viviendas Unifamiliares de 56 m2" y su Alcance 1.-

El Decreto Municipal Nº 944/17

La Ordenanza Nro. Ordenanza N°1252/18.-

La addenda al Convenio Nº 09-107-17de adecuación del monto de financiamiento 1º, 2º, 3º y 4º Adecuación (Resolución N1810 y modificatorias)

El Decreto Nro. 935/18.-

La Ley 6021; y

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: que mediante convenio mencionado en los vistos el Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires se comprometió a prestar asistencia financiera al Municipio para la construcción de 56 viviendas de 56 m2 cada una, asumiendo el Municipio el carácter de ejecutor de la obra.

Para ello, el Instituto aporta la suma de pesos cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho con setenta y nueve centavos ($ 53.356.478,79) a valores de mayo de 2017.

Asumiendo el Municipio la ejecución de la obra se da inicio a la misma el 13/11/2017, realizando el Municipio las tareas de acondicionamiento del suelo y confección y colocación de cartel de obra, entre otros.

Asimismo, el D. Ejecutivo mediante el expediente Nº 4093-11808/17, Licitación Pública Nº 9/17 "Construcción de 56 Viviendas Unifamiliares de 56 m2" invita a ofertar para la construcción de las 56 viviendas; adjudicando el total de la obra por la suma de pesos cuarenta y nueve millones setecientos noventa y tres mil quinientos veinte $ 49.793.520,00 de acuerdo con el siguiente detalle:

Constructora Comarvi S.A: 16 viviendas adjudicadas. Monto total del contrato: $ 13.976.704,00

Constructora Cooperativa de Trabajo Mayo Ltda.: 14 viviendas adjudicadas. Monto total del contrato: $ 12.229.616,00

Constructora Coframat S.R.L: 6 viviendas adjudicadas. Monto total del contrato $ 5.443.200,00

Constructor Olivera Martín Alberto: 10 viviendas adjudicadas. Monto total del contrato $ 9.072.000,00

Constructor Lacha Marcelo Gabriel: 6 viviendas adjudicadas. Monto total del contrato $ 5.443.200,00

Constructor Ferrari, Luis Roberto: 4 viviendas adjudicadas. Monto total del contrato $ 3.628.800,00.

Con posterioridad el Municipio suscribe addenda al convenio Nº 09-107-17, a fin de actualizar el aporte financiero otorgado por el Instituto de la Vivienda, por la suma de pesos siete millones ciento cincuenta y dos mil ciento sesenta con veintinueve $ 7.152.160,29.

Del importe recibido por el Municipio en concepto de adecuación del monto de financiamiento de la obra, corresponde reconocer a los contratistas adjudicados a través de la Licitación Pública 9 la readecuación de precios de sus contratos en virtud del número de viviendas adjudicadas a cada uno.

Teniendo en cuenta los siguientes elementos: monto del convenio celebrado con el Instituto de la Vivienda, actualización del aporte financiero, importe total de la obra adjudicada a los contratistas, anticipo financiero otorgado a los contratistas (20% del monto del contrato) y cantidad de viviendas se determina que corresponde abonar a los contratistas en concepto de actualización financiera la suma de pesos noventa y cinco mil veintiuno con cincuenta y seis centavos ($ 95.021,56) por cada una de las viviendas objeto de la licitación.

Dicho importe deberá ser abonado a los contratistas, a medida que el Instituto de la Vivienda vaya realizando los desembolsos al Municipio en concepto de actualización del aporte financiero.

Que, en relación con la actualización correspondiente a la obra adjudicada a Grupo Comarvi S.A, resuelta por Decreto Nro. 935/18, corresponde diferir su liquidación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Reconocer a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO MAYO LTDA. la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 1.330.301,81), en concepto de actualización del contrato Nro. 466/17, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Reconocer a favor de COFRAMAT S.R.L. la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTINUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 570.129,35), en concepto de actualización del contrato Nro. 447/17, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- Reconocer a favor de MARTIN ALBERTO OLIVERA. la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 950.215,58) en concepto de actualización del contrato Nro. 451/17, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 4to.-Reconocer a favor de MARCELO GABRIEL LACHA la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTINUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 570.129,34) en concepto de actualización del contrato Nro. 465/17, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 5to.- Reconocer a favor de LUIS ROBERTO FERRARI la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y SEIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($ 380.086,23), en concepto de actualización del contrato Nro. 458/17, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 6to.- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los importes establecidos precedentemente mediante pagos parciales de acuerdo a los desembolsos realizados por el Instituto de la Vivienda.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, Secretario de Obras y Servicios Públicos, y Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso - Secretario de Obras y Servicios Públicos.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1097/18

Rauch, 10 de diciembre de 2018

---------VISTO: El Convenio de colaboración suscripto entre la Asociación Mutual de Asistencia Recíproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R) y el Municipio;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en el convenio mencionado en los vistos se plasma la intención del Municipio de promover un Municipio Activo y Moderno donde se adopten políticas que garanticen un gobierno abierto.

Que, junto con el acuerdo se concretó el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor en la sede de A.M.A.R..

Que el traslado de la Oficina a la sede de la Asociación Mutual resulta beneficioso para la Administración Municipal y para los vecinos de Rauch, ya que se cuenta con un espacio físico más acorde con las funciones que cumple la OMIC y con la afluencia de consumidores que se hacen presente a fin de canalizar sus reclamos.

Que, por otra parte, se menciona que si bien el espacio facilitado por la Institución se hace en el marco de la colaboración recíproca y realización de actividades de interés común con el Municipio, implica para Asociación un gran incremento en el gasto de los servicios.

Que un aporte a la entidad permitiría colaborar en la solución descripta precedentemente.

Que es propósito del Gobierno Municipal alentar la tarea institucional en sus más diversas expresiones, y en ese sentido se entiende oportuno realizar un aporte, en la medida de los recursos económicos disponibles y considerados razonables por el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Otórgase un subsidio económico, no reintegrable, de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1.616,75) a la Asociación Mutual de Asistencia Recíproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R), de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Dicho subsidio será imputado como gasto en la partida del Presupuesto vigente, en la modalidad que a tal efecto se determine desde la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1098/18

Rauch, 10 de diciembre de 2018

--------VISTO: La nota presentada por la agente municipal María Silvia Alzueta, D.N.I. Nº 30.698.793, Leg. Nº 1456, manifestando fecha de renuncia a partir del día 1º de Enero del año 2019.

La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo de trabajo que regula el empleo público municipal.-

CONSIDERANDO: Que, la Sra. Alzueta presenta su renuncia al cargo que desempeña como Subdirectora de Contaduría, con categoría 25, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renuncias de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que la conducta del agente se encuadra en el derecho establecido en el art. 21 inc. v) del Convenio Colectivo de trabajo.

Que, en el art. 118 del Convenio Colectivo de trabajo, se establece que la renuncia debe ser aceptada por parte de la Administración dentro de los treinta días de solicitada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal Sra. María Silvia Alzueta, D.N.I. Nº 30.698.793, Leg. Nº 1456, a partir del día 1º de Enero del año 2019, fecha en la cual cesa en sus actividades.-.

Artículo 2do.- La Oficina de Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1099/18

Rauch, 12 de diciembre de 2018

--------VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota referida se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Que, los titulares no cuentan con ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas, las familias de los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para poder ayudarlos a paliar la difícil situación que atraviesan.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

Apellido y Nombre	**Domicilio**	**Motivo**	**Importe**	**Nº Enc.**	**Resp. Cobro**	**D.N.I.**
Moreno, María Julia	Paso 446	N.B.I.	$540,00	3149	Moreno, María Julia	6.510.429
Correa, María Florencia	Bolívar 281	N.B.I.	$1.500,00	3150	Correa, María Florencia	35.797.880
Rosales, Rubén Antonio	Lavalle 1145	N.B.I.	$1.600,00	494	Rosales, Rubén Antonio	11.468.696
Rasgido, Natalia Elizabeth	Piedras 383	N.B.I.	$2.000,00	2918	Larroca, Yesica Leonela	33.917.853

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1100/18

Rauch, 12 de diciembre de 2018

--------VISTO: La solicitud de licencia presentada por el Director de Servicios Urbanos, Sr. Juan Abel Flores.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

CONSIDERANDO: Que, el funcionario mencionado en los vistos solicita se le concedan siete (7) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2017.

Que, corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.

Que, a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Dirección de Servicios Urbanos, se designa interinamente a cargo de dicha dirección, al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, Lic. Mariano Alberto Alonso.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Otórgase la licencia por descanso anual, correspondiente al año 2017, al Sr. Director de Servicios Urbanos, Sr. Juan Abel Flores, por el término de siete (7) días, a partir del día 18 de Diciembre del año en curso.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia, quedará a cargo interinamente de la Dirección de Servicios Urbanos el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, Lic. Mariano Alberto Alonso, al solo efecto de la firma.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Maximiliano Roberto Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1101/18

Rauch, 14 de diciembre de 2018

--------VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en dicha nota se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio por N.B.I. a la Sra. Chiclana, Guadalupe Ayelen, D.N.I. Nº 39.278.862, en virtud de la encuesta socio-económica Nº 3032.

Que los ingresos con los que cuenta la beneficiaria de dicho subsidio resultan insuficientes para solventar los gastos que se originan diariamente y, asimismo, la familia de la misma no cuenta con los recursos económicos necesarios para ayudarla en este sentido.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por única vez, un subsidio por N.B.I. de Pesos Setecientos setenta y cuatro con cincuenta centavos ($ 774,50.-) a nombre de la Sra. Chiclana, Guadalupe Ayelen, D.N.I. Nº 39.278.862, domiciliada en Col. Alvear 986 de nuestra localidad; siendo su responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1102/18

Rauch, 14 de diciembre de 2018

--------VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares a fin de cubrir parte del gasto que los mismos tienen que afrontar en concepto de alquiler.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Alvarez, Silvia Graciela	25 de Mayo 262	Alquiler	$600,00	3046	Alvarez, Silvia Graciela	16.497.121
Arias, Claudio Daniel	A. Yupanqui 64	Alquiler	$1.500,00	3036	Arias, Claudio Daniel	12.588.528
Bellocq, Haydee Amalia	Letamendi 511	Alquiler	$1.500,00	1929	Bellocq, Haydee Amalia	20.429.394
Brivio, Pablo	Salta 341	Alquiler	$1.000,00	3145	Ratiguin, Cristian Aníbal	32.395.060
Correa, Carmen Haydee	Aveleyra 634	Alquiler	$2.000,00	2160	Correa, Carmen Haydee	10.870.143
Freccero, Carla	Av. Italia 268 Dto. 2	Alquiler	$2.000,00	2855	Riquelme, Verónica	28.741.644
Maldonado, Yesica Belén	Av. Perón 764 Dto. B	Alquiler	$2.600,00	3034	Maldonado, Yesica Belén	39.278.808
Pereira, Jazmín Andrea	Cnel. Suarez 556 Dto. 3	Alquiler	$1.500,00	3136	Pereira, Jazmín Andrea	95.830.453
Retamoso, Ramona Itati	Av. Perón 367 Dto. 1	Alquiler	$1.500,00	3110	Retamoso, Ramona Itati	31.599.879
Verea, Yuliana	Díaz Vélez 585	Alquiler	$1.500,00	3020	Verea, Yuliana	36.484.406
Yuliano, Alicia Noemí	Rodríguez 230	Alquiler	$1.700,00	2764	Yuliano, Alicia Noemí	32.815.141

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1103/18

Rauch, 17 de diciembre de 2018.

--------VISTO: El informe enviado por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde manifiesta la necesidad de readecuar partidas de gastos en el presupuesto 2018.

El artículo Nº 11 de la Ordenanza Complementaria N°2006/17;

El artículo Nº 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El artículo Nº 75 del Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible readecuar las partidas de gastos para analizar coherentemente la ejecución del gasto.

Que esto posibilita la toma de decisiones, al poder saber el nivel de consumos de cada dependencia, según las necesidades planteadas y no en función de aquellas presupuestadas, las cuales muchas veces distan de la realidad, en función de circunstancias económicas, sociales, políticas y climáticas entre otras.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro: Autorizase a Contaduría Municipal a suplir en el Presupuesto de Gastos 2018 partidas de gastos en exceso con aquellas partidas con economía, según el detalle que se expone a continuación:

GASTOS				
Estructura Programática	**Fuente de Financiamiento**	**Imputación**		**Importe**
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	344,877.36	
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	8,400.00	
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	4,825.00	
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	22,811.74	
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	483.00	
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	19,429.40	
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	2,094.84	
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	7,970.40	
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	190.00	

1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	7,019.24
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	151.55
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	500.00
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	4,721.95
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	837.35
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.2.9.0 - Otros	1,076.00
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	200,000.00
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	6,130.03
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	318.20
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	980.00
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	902.95
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.6.1.0 - Publicidad	3,412.00
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.7.1.0 - Pasajes	10,215.80
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	5,250.00
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	5.1.7.1 - Subsidio a Entidades del Sector Privado	4,500.00
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	6.2.1.1 - Anticipo a Jubilados	218,497.56
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	8.4.6.0 - Otras pérdidas de operación	5,625.00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	9,300.00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	18,200.00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	4,395.21
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus	3,533.88

		manufacturas	
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.1.9.0 - Otros	825.00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	264.00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	1,420.78
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	600.59
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	290.32
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	1,151.82
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	15,125.00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	11,956.61
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	404,423.47
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	1,550.87
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	1,993.51
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	266.15
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	7,852.17
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.7.3.0 - Material de guerra	419.56
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	8,352.13
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	51,498.16
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	17,503.92
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	3,548.39
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	2,442,176.77
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	24,099.71

1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	1,575.36
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	1,300.00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	8,175.00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	90,119.76
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	472.28
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	5,212.00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	22,301.02
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.4.9.0 - Otros	1,002.46
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	27,835.16
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	289,344.65
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	85,447.51
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.6.9.0 - Otros	3,302.10
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.8.1.0 - Impuestos indirectos	2,820.00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.8.3.0 - Derechos y tasas	32,058.80
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	36,162.23
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	190.00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	5.1.3.3 - Becas por Entrenamiento Laboral	699,087.08
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control	110 - Tesoro Municipal	6.2.1.1 - Anticipo a	141,501.69

de Obras y Servicios Públicos		Jubilados	
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	122.00
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	8,522.33
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	8,978.74
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	138.00
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	2,668.36
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	1,200.00
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	696.00
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	42.89
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	1,627.42
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	460.00
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	2,949.59
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	105.14
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2,811.68
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	572.92
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	6,400.00
1110104000 - 18.80.00 - Ampliacion red de Gas	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	12,994.70
1110104000 - 18.80.00 - Ampliacion red de Gas	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	880.00
1110104000 - 18.80.00 - Ampliacion red de Gas	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,162.00
1110104000 - 18.80.00 - Ampliacion red de Gas	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	2,788.00
1110104000 - 18.80.00 - Ampliacion red de Gas	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	980.00
1110104000 - 18.80.00 - Ampliacion	110 - Tesoro	2.9.2.0 - Utiles	318.00

red de Gas	Municipal	de escritorio, oficina y enseñanza	
1110104000 - 18.80.00 - Ampliacion red de Gas	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	114.00
1110104000 - 18.80.00 - Ampliacion red de Gas	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	780.00
1110104000 - 18.80.00 - Ampliacion red de Gas	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	325.00
1110104000 - 18.80.00 - Ampliacion red de Gas	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	2,220,901.00
1110104000 - 18.80.00 - Ampliacion red de Gas	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	870.00
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	32,690.49
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	12,600.00
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	76,002.95
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	16,800.00
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	11,828.82
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	15,450.00
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	106,522.61
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	815.00
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	198.24
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	4.44
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	29,622.17
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	247.34
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2,067.31
1110104000 - 18.03.00 -	110 - Tesoro	2.3.9.0 - Otros	791.50

Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	Municipal		
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	274.34
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	1,820.00
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.4.9.0 - Otros	336.00
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	136.01
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	3,343.34
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	37,357.11
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	680.00
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	732.22
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	381.83
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	950.00
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	4,840.00
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	3,514.60
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	351.11
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.8.9.0 - Otros	29.00
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	6,688.60
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	18,301.47
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	6,343.39
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	244.99
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	9,252.17

Cementerio			
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	4,271.10
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	800.00
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	906.00
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	6.2.1.1 - Anticipo a Jubilados	239,765.77
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4,335,136.74
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	261,373.30
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	49,606.87
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	109,200.00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	53,600.00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	4,840.45
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	14,022.27
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	1,674.52
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	957.05
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	220,034.40
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	237,072.52
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	30,385.80
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	44,187.57
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.8.9.0 - Otros	309.92
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado,	110 - Tesoro	2.9.5.0 - Utiles	6,042.56

Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	Municipal	menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	1,716,767.35
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	2,299.38
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	1,800.00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	110.08
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	10,686.36
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	31,282.43
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	525.00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	6.2.1.1 - Anticipo a Jubilados	47,543.36
1110104000 - 18.04.00 - Mantenimiento del Alumbrado Público	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	19,675.00
1110104000 - 18.04.00 - Mantenimiento del Alumbrado Público	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	25,686.75
1110104000 - 18.04.00 - Mantenimiento del Alumbrado Público	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	629.33
1110104000 - 18.04.00 - Mantenimiento del Alumbrado Público	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	790.00
1110104000 - 18.04.00 - Mantenimiento del Alumbrado Público	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	225,288.75
1110104000 - 18.04.00 - Mantenimiento del Alumbrado Público	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	128.79
1110104000 - 22.78.00 - Ampliación de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	630.00
1110104000 - 22.78.00 - Ampliación de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	2,952.00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	39,432.38
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	14,000.00
1110104000 - 22.08.00 -	110 - Tesoro	1.2.6.0 -	5,350.00

Mantenimiento de Servicios Sanitarios	Municipal	Complementos	
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	4,541.00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	2,064.87
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	9,295.07
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	42,543.18
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.4.2.0 - Artículos de cuero	1,100.00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	48,876.00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	4,383.90
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	98,396.98
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	3,014.87
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	10,889.13
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	574.77
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	21,952.53
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	1,181.57
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.8.9.0 - Otros	2,389.46
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	25,510.44
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	207.22
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	380.00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	517,601.12
1110104000 - 22.08.00 -	110 - Tesoro	3.3.1.0 -	15,320.20

Mantenimiento de Servicios Sanitarios	Municipal	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	21,650.00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	85.00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	7,385.20
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	6.2.1.1 - Anticipo a Jubilados	227,837.68
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	104,060.30
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	16,800.00
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	18,759.97
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	16,941.00
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	4,810.00
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	824,442.26
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	780.00
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	7,698.00
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	31,434.00
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	212.00
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	113,708.47
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	3,300.00
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	140,504.00
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	165,280.00
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones	2,800.00

de Políticas de Gobierno		que no hacen al cargo	
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	128.07
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	1,120.92
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	13,607.66
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	4,174.36
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	81,517.50
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	79,800.00
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	6,358.80
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	4,506.39
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	1,220.92
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	10,227.00
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	232.23
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	3.9.9.0 - Otros	4,200.00
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	5.1.7.2 - Asociación Civil Taller Protegido Aportes no reintegrables s/Ord. Nro. 71/98	90,000.00
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	5.2.1.0 - Transferencias a personas	2,011.00
1110104000 - 25.67.01 - Cerco	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	25,200.00
1110104000 - 25.67.01 - Cerco	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	5,688.00
1110104000 - 25.67.01 - Cerco	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	13,814.97
1110104000 - 25.67.01 - Cerco	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	5,742.00
1110104000 - 25.69.00 - Playa de	110 - Tesoro	2.5.8.0 -	128.00

Camiones	Municipal	Productos de material plástico	
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	186.00
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	927.58
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3,301.76
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	117.81
1110104000 - 25.68.00 - Depósito de Vehículos - Ex EG3	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	16.00
1110104000 - 25.68.00 - Depósito de Vehículos - Ex EG3	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	720.00
1110104000 - 25.68.00 - Depósito de Vehículos - Ex EG3	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	202.00
1110104000 - 25.68.00 - Depósito de Vehículos - Ex EG3	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	129.80
1110104000 - 25.68.00 - Depósito de Vehículos - Ex EG3	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	548.10
1110104000 - 25.68.00 - Depósito de Vehículos - Ex EG3	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	19,266.15
1110104000 - 25.68.00 - Depósito de Vehículos - Ex EG3	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3,094.06
1110104000 - 25.68.00 - Depósito de Vehículos - Ex EG3	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	44.38
1110104000 - 25.68.00 - Depósito de Vehículos - Ex EG3	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	4,620.00
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	256,066.07
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	50,737.60
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	52,166.96
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	21,000.00
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	48,768.00
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,800.00
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	8,663.44
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	4,950.00

1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	3,702.96
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	13,366.00
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2,700.00
1110104000 - 25.58.00 - Infraestructura SIPLA	110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	101,500.00
1110104000 - 25.52.00 - Construcción de Nichos en Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	76.80
1110104000 - 25.52.00 - Construcción de Nichos en Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	5,841.97
1110104000 - 25.52.00 - Construcción de Nichos en Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	1,271.70
1110104000 - 25.52.00 - Construcción de Nichos en Cementerio	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	48,000.00
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	400,318.59
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	25,200.00
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	86.22
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	396.65
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2,696.53
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	1,040.28
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	587.20
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	12,105.09
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	3,949.40
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	9,245.52
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	1,200.00

1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	7,544.68
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	4,908.43
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	1,788.94
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	1,042.61
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	17,654.34
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	91,841.29
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	804.37
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	319.37
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	1,072.60
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	5,973.02
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	5,721.26
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1,291.64
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	66.00
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	500.00
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	1,580.67
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	2,778.63
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	3.9.9.0 - Otros	10,000.00
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	4,167.87
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	6.2.1.1 - Anticipo a Jubilados	85,126.47
1110104000 - 25.63.00 - Restauración y Puesta en valor patrimonial de la Parroquia San Pedro Apostol	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3,650.00
1110104000 - 25.75.00 -	110 - Tesoro	3.9.9.0 - Otros	23,694.00

Construcción de Cordón Cuneta	Municipal		
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	100,312.74
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	24,450.00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	319,625.79
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	36,400.00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	55,411.08
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	47,933.99
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	125,312.58
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	83,442.00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	2,615.00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	57,723.00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	2,648.54
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	3,737.99
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.4.2.0 - Artículos de cuero	825.00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	31,970.00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	118.00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,262.00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	8,725.93
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	2,022.00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	29,225.15
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	382.00
1110104000 - 19.00.00 - Protección	110 - Tesoro	2.7.4.0 -	2,876.64

de Ambiente	Municipal	Estructuras metálicas acabadas	
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	140.00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	15,621.41
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	3,862.66
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	7,980.00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	130,722.61
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	10,879.28
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	299,691.90
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	114,865.44
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	599.77
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	34,000.00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	70,310.00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	80.00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	8,280.00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	17,900.00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	150.00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	5,000.00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	2,038.00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	5.1.4.0 - Subsidio a Personas Indigentes	1,745.80
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	6.2.1.1 - Anticipo a Jubilados	146,288.47
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	110 - Tesoro Municipal	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	24,573.95

1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	74,007.00
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	17,280.84
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	15,336.35
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	7,350.00
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	34,076.00
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4,200.00
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	6,430.37
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	4,050.00
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	20,097.00
1110104000 - 26.56.00 - Infraestructura Urbana	110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	1,500.00
1110104000 - 26.54.00 - COOPTEBA	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	2,222.00
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	850.00
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	5,605.00
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	13,946.00
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	110 - Tesoro Municipal	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	79,870.00
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	40,371.00
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	13,529.70
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	11,900.00
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	3,433.00
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	112,532.49
1110104000 - 47.54.00 - Red Peatonal	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	59,173.00
1110104000 - 47.54.00 - Red	110 - Tesoro	3.9.9.0 - Otros	11,352.00

Peatonal	Municipal		
1110104000 - 47.79.00 - Obras RED DE GAS	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	4,800.00
1110104000 - 47.79.00 - Obras RED DE GAS	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	1,924.11
1110104000 - 47.79.00 - Obras RED DE GAS	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	164.96
1110104000 - 47.79.00 - Obras RED DE GAS	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,947.06
1110104000 - 47.79.00 - Obras RED DE GAS	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	70,767.69
1110104000 - 47.79.00 - Obras RED DE GAS	110 - Tesoro Municipal	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	8,000.00
1110104000 - 47.79.00 - Obras RED DE GAS	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	69,605.00
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	184,834.00
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	8,400.00
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	32,525.44
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	11,850.00
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	11,095.00
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	9,444.67
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110.00
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	128.03
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	110 - Tesoro Municipal	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	32,991.90
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	14,693.75
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	1,000.00
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	10,326.30
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	4,487.38

situación de calle

1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	6,298.00	
1110104000 - 47.63.02 - Albergue para personas en situación de riesgo	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	726.81	
1110104000 - 47.63.02 - Albergue para personas en situación de riesgo	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	4,059.45	
1110104000 - 47.75.00 - Pavimento	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	49,760.00	
1110104000 - 47.75.00 - Pavimento	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	8,771.20	
1110104000 - 47.75.00 - Pavimento	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	9,833.24	
1110104000 - 47.75.00 - Pavimento	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	4,950.00	
1110104000 - 47.75.00 - Pavimento	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	6,152.16	
1110104000 - 47.75.00 - Pavimento	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	39,600.00	
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	48.00	
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	79.38	
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	203.30	
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	260.03	
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	181.98	
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	50.75	
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	74,060.00	
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	3,600.00	
1110104000 - 48.51.00 - NIDO Barrio MIT	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	14,800.00	23,125,177.99
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-4,280.52	
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	-58,421.02	
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de	-3,137.94	

		artes gráficas	
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-10,232.82
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	-378.25
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-1,054.61
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-19,623.23
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	-12,012.46
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-37,272.23
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.4.3.0 - Jurídicos	-3,250.26
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.4.4.0 - Contabilidad y auditoría	-141,523.20
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.4.5.0 - De capacitación	-21,382.92
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	-11,430.32
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-140,386.97
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	-577,392.03
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	-15,848.76
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.6.9.0 - Otros	-3,419.30
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	-7,102.09
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-12,992.62
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-300,000.00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-10,128.10
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	-276.06
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-527,856.36
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	-511.54
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-2,752.63

1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-12,974.54
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	-351.65
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	-1,249.56
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-13,184.79
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	-11,700.73
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	-12,398.13
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-16,737.63
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-12,098.82
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-8,914.20
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.8.9.0 - Otros	-9,956.75
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	-48,179.23
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	-24,286.46
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.7.9.0 - Otros	-11,247.98
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.8.2.0 - Impuestos directos	-2,872.58
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.8.9.0 - Otros	-13,490.90
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.9.9.0 - Otros	-13,049.57
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-250,000.00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-100,000.00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-321,720.26

1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	-145,025.55
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-97,939.00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-184,197.23
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	3.7.1.0 - Pasajes	-90,657.36
1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-110,000.00
1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	-93,045.89
1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	-27,500.00
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-21,125.68
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	-27,500.00
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-49,593.74
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	-35,000.00
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	-150,000.00
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-200,000.00
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-14,639.10
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-56,734.00
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	-8,725.51
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	-17,586.88
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	-14,004.57
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-15,453.67
1110104000 - 18.03.00 -	110 - Tesoro	3.5.9.0 - Otros	-22,502.96

Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	Municipal		
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	-39,185.64
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	-4,563.00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-1,000,000.00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	-60,435.66
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-23,304.81
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-157,763.92
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	-13,867.64
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	-187,479.57
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.4.9.0 - Otros	-9,821.45
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-91,523.96
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-91,932.51
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	-14,025.39
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	-32,011.20
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	-7,629.33
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	-28,936.34
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	-10,689.96
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	-89,189.90
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-371,150.61
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado,	110 - Tesoro	2.9.1.0 -	-19,830.96

Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	Municipal	Elementos de limpieza	
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	-581,752.22
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-341,893.60
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	-22,989.24
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	-9,777.46
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-85,928.96
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-19,863.72
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-171,129.67
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	-138,359.91
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-12,378.10
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	3.9.9.0 - Otros	-73,810.20
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.1.5.0 - Otros gastos en personal	-1,387,752.10
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-500,000.00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-419,813.63
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	-198,512.84
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-285,435.00
1110104000 - 18.04.00 - Mantenimiento del Alumbrado Público	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-2,218.32
1110101000 - 17.00.00 - Coordinación Institucional y Prensa	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	-45,272.50
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	-1,185.11

1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	-7,272.80
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-2,823.50
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	-8,463.23
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-9,752.64
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	-1,256.58
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	-1,263.60
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	3.4.4.0 - Contabilidad y auditoría	-17,690.40
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	-24,164.31
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	-5,867.34
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-8,334.68
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	3.8.9.0 - Otros	-16,707.60
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	3.9.9.0 - Otros	-20,300.00
1110113000 - 61.00.00 - Escuela para el Desarrollo Emprendedor	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	-2,718.14
1110113000 - 61.00.00 - Escuela para el Desarrollo Emprendedor	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-1,698.84
1110113000 - 61.00.00 - Escuela para el Desarrollo Emprendedor	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	-2,391.31
1110113000 - 61.00.00 - Escuela para el Desarrollo Emprendedor	110 - Tesoro Municipal	3.9.9.0 - Otros	-2,695.68
1110113000 - 62.00.00 - Argentina Emprende	110 - Tesoro Municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	-41,000.00
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-9,440.06
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-61,141.71
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-5,957.22
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	-1,055.13
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-14,400.48
1110113000 - 65.03.00 - Planta	110 - Tesoro	3.3.1.0 -	-79,971.84

Extractora de Miel	Municipal	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	-23,604.05
1110113000 - 65.02.00 - Desarrollo Sipla	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-181,643.00
1110113000 - 65.01.00 - Ciencia e Innovación Tecnológica	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	-252,720.00
1110113000 - 66.02.00 - Lucha contra las Plagas	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	-27,306.00
1110113000 - 66.01.00 - Plan de Desarrollo Ganadero	110 - Tesoro Municipal	3.9.9.0 - Otros	-176,000.00
1110106000 - 93.00.00 - Amortización de la Deuda	110 - Tesoro Municipal	7.3.3.0 - Intereses de préstamos de provincias	-498,000.00
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-350,000.00
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	-70,000.00
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	-3,000.00
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	-2,200.00
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-3,750.00
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-3,900.00
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	-8,600.00
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	3.8.3.0 - Derechos y tasas	-149,389.70
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-150,000.00
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-100,000.00
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	-50,000.00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	-7,300.80
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	-5,226.55
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.4.9.0 - Otros	-7,550.71

1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	-26,199.20
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-297,316.70
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	-32,062.81
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-32,515.26
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	-45,262.87
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	-110,725.72
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	-48,992.20
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-53,466.22
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-11,587.21
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-190,276.34
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	-68,635.82
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-231,203.53
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	-8,330.09
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	5.1.7.1 - Subsidio a Entidades del Sector Privado	-321,080.00
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-1,500,000.00
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-130,000.00
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-50,000.00
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-1,055.02
1110101000 - 01.00.00 -	110 - Tesoro	3.4.3.0 -	-3,159.00

Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	Municipal	Jurídicos	
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	3.7.9.0 - Otros	-7,960.33
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-34,479.38
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-22,793.88
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.4.9.0 - Otros	-35,399.17
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-77,431.69
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	-5,378.84
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-44,359.71
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	-41,166.93
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-195,971.68
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.8.9.0 - Otros	-3,655.01
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	-41,922.03
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-112,440.90
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	-47,721.33
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-150,000.00
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-30,000.00
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-18,397.50
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	-18,951.64
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-23,367.15
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	-11,881.44
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-136,365.57

1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	-14,224.00
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	-7,087.00
1110105000 - 33.00.00 - Contribución a una vivienda digna	110 - Tesoro Municipal	5.2.1.0 - Transferencias a personas	-97,091.33
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-248,184.27
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	-1,708.34
1110103000 - 21.00.00 - Presupuesto Participativo	110 - Tesoro Municipal	3.7.9.0 - Otros	-350,000.00
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-8,863.34
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-112.32
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-657.07
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-1,053.00
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-1,544.40
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-26,831.84
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	110 - Tesoro Municipal	3.2.9.0 - Otros	-118,918.80
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-4,633.20
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	-26,774.28
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	-78,624.00
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-3,910.22
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-15,769.94
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	-8,992.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-4,561.50
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-19,942.47
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.5.7.0 - Específicos	-2,349.30

		veterinarios	
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	-32,200.93
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	-14,114.04
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	-2,119.42
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-16,795.89
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	-8,491.42
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.4.3.0 - Jurídicos	-18,472.51
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	-21,519.52
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	-5,342.92
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	-28,287.79
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.7.1.0 - Pasajes	-61,790.04
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	-7,374.95
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.8.3.0 - Derechos y tasas	-18,990.65
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.8.9.0 - Otros	-28,021.80
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-23,215.76
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	5.1.6.1 - Olimpíadas de Matemáticas y otras Ciencias	-18,000.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	5.1.7.2 - Asociación Civil Taller Protegido Aportes no reintegrables s/Ord. Nro. 71/98	-45,000.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-200,000.00
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-30,362.20
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo	110 - Tesoro	2.7.9.0 - Otros	-64,274.12

de la Cultura Local	Municipal		
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-30,183.81
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-11,361.39
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	-12,636.00
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-13,240.10
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	-67,321.80
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	-326,615.00
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	-25,219.75
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	-156,407.00
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-200,000.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-43,546.51
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-21,195.33
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	-123,000.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	-9,683.20
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-17,620.87
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-62,253.01
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	-26,574.97
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	-23,000.60
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-15,059.19
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	-54,256.08
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-11,887.68

Recreativas			
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-26,332.47
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	-15,906.84
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	-75,248.67
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	-278,514.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	-23,873.57
1110111000 - 44.03.00 - Defensa Civil	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-31,744.00
1110111000 - 44.03.00 - Defensa Civil	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-16,467.27
1110111000 - 44.03.00 - Defensa Civil	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	-6,247.80
1110111000 - 44.03.00 - Defensa Civil	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-9,756.40
1110111000 - 44.03.00 - Defensa Civil	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	-55,600.00
1110111000 - 44.02.00 - Centro de Monitoreo Integral	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	-24,691.05
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas *	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-204,677.55
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas *	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-172,364.28
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas *	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	-219,592.02
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas *	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	-50,750.00
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas *	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-295,932.00
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas *	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	-42,276.00
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas *	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	-53,859.66
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas *	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	-10,500.00
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas *	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-80,472.00
1110114000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Planeamiento y Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-341,340.00
1110114000 - 01.00.00 -	110 - Tesoro	1.1.4.0 - Sueldo	-28,445.00

Formulación, Coordinación y Control de Planeamiento y Gobierno	Municipal	anual complementario		
1110114000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Planeamiento y Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	-62,123.88	-23,125,177.99

Artículo 2do: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo JavierPalazzo - Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente.

D E C R E T O nro. 1104/18

Rauch, 17 de diciembre de 2018

---------VISTO: El Acta Acuerdo celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch (S.T.M.R.), Unión Del Personal Civil De La Nación (U.P.C.N) y Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E) en fecha 12 de diciembre de 2018.-

Los Decretos Municipales Nº 887/2018 y Nº 1039/18.-

La Ley 14656.-

El Convenio Colectivo de trabajo que regula el empleo público municipal.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal y los representantes sindicales del S.T.M.R y U.P.C.N. convinieron, mediante el Acta Acuerdo mencionada en los vistos, el pago de un bono de pesos tres mil ($3000) que fuera ofrecido por el Ejecutivo como parte integrante de la propuesta salarial para el año en curso.

Que en ese sentido, el Ejecutivo reformuló su anterior propuesta de pago de un Bono de pesos mil ($1000), previsto en el artículo cuarto del decreto Nº 887/18, a fin de poder cerrar las negociaciones de la pauta salarial para el presente ejercicio, lo que fue aceptado por los representantes gremiales de las asociaciones indicadas.

Que, acorde lo pactado, dicho importe se compone por la suma no remunerativa de pesos seiscientos ($600) que fuera abonada con el salario correspondiente al mes de noviembre de 2018, conforme decreto Nº 1039/18, y dos pagos de pesos mil doscientos ($ 1200) cada uno, a abonarse el primero de ellos en el corriente mes conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario, y el segundo en el mes de Enero de 2019 con anterioridad al pago del salario correspondiente a dicho mes.

Que dicho incremento involucrará a todos los trabajadores de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Gral Eustoquio Díaz Vélez", prorrateándose el importe por la cantidad de horas para el pago al personal que cumpla un régimen horario menor a 35 horas semanales.

Que así, resulta oportuno dictar un nuevo acto administrativo que contenga los términos del acuerdo referido predecentemente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro. Otorgase por única vez un Bono de pesos tres mil ($ 3.000) para los trabajadores de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Gral Eustoquio Díaz Vélez" pagadero en tres cuotas mensuales y consecutivas, a partir del mes de noviembre del corriente año, siendo la primera de ellas de pesos seiscientos ($ 600) y las dos restantes de pesos mil doscientos ($ 1200) cada una.-

Artículo 2do.- La suma de pesos seiscientos ($ 600) abonada al personal en el mes de noviembre del corriente año, conforme Decreto 1039/18, será considerada como cancelatoria de la primer cuota prevista en al artículo anterior.-

Artículo 3ro.- Dése intervención a la oficina de Liquidación de Sueldos para el inmediato pago de la cuota de pesos mil doscientos ($ 1200) correspondiente al mes de diciembre del corriente año, la que será abonada conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario.-

Artículo 4to.- Establézcase que, en el caso del personal que cumple un régimen horario menor a 35 horas semanales, el pago del Bono previsto en el artículo primero se efectivizará por la suma que resulte de prorratear los importes correspondiente a cada cuota por la cantidad de horas semanales que corresponda.

Artículo 5to.- Dejase sin efecto el artículo 4to. del Decreto Nº 887/18.-

Artículo 6to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, la Secretaria Legal y Técnica, el Secretario de Desarrollo Territorial, la Secretaria de Desarrollo Social, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos .-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Dra. Gabriela Zudaire – Secretaria Legal y Técnica.
Fdo. Lic. Juan Manuel Zelaya – Secretario de Desarrollo Territorial.
Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana Secretaria de Desarrollo Social.
Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1105/18

Rauch, 18 de diciembre de 2018.

--------VISTO: El informe enviado por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde manifiesta la necesidad de readecuar partidas de gastos en el presupuesto 2018.

El artículo Nº 11 de la Ordenanza Complementaria N°2006/17;

El artículo Nº 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El artículo Nº 75 del Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible readecuar las partidas de gastos para analizar coherentemente la ejecución del gasto.

Que esto posibilita la toma de decisiones, al poder saber el nivel de consumos de cada dependencia, según las necesidades planteadas y no en función de aquellas presupuestadas, las cuales muchas veces distan de la realidad, en función de circunstancias económicas, sociales, políticas y climáticas entre otras.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro: Autorizase a Contaduría Municipal a suplir en el Presupuesto de Gastos 2018 partidas de gastos en exceso con aquellas partidas con economía, según el detalle que se expone a continuación:

GASTOS				
Estructura Programática	**Fuente de Financiamiento**	**Imputación**		**Importe**
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	869,451.64	
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	132 - De origen provincial	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	3,274.18	
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	141,428.92	
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	132 - De origen provincial	1.1.7.0 - Complementos	6,000.00	
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	132 - De origen provincial	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	37,409.80	
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	132 - De origen provincial	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	11,644.00	
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	132 - De origen provincial	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	699.00	
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	132 - De origen provincial	6.3.1.0 - Préstamos a largo plazo al sector privado	1,584,750.00	

1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	132 - De origen provincial	2.1.4.0 - Productos agroforestales	1,141.49
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	132 - De origen provincial	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	3,638.84
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	428.10
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	132 - De origen provincial	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	9,019.46
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	83.41
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	132 - De origen provincial	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	17,665.71
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,876.02
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	565.97
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	132 - De origen provincial	3.1.3.0 - Gas	1,069.98
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	10,084.00
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	132 - De origen provincial	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	49.00
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	132 - De origen provincial	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1,115.10
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	132 - De origen provincial	2.3.9.0 - Otros	279.05
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	132 - De origen provincial	2.5.1.0 - Compuestos químicos	1,168.80
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	132 - De origen provincial	2.7.5.0 - Herramientas menores	130.20
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	793.50
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	132 - De origen provincial	2.8.3.0 - Carbón mineral	98.00
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	132 - De origen provincial	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	19,513.98
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	132 - De origen provincial	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	3,224.90
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	132 - De origen provincial	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	620.00
1110105000 - 25.00.00 - Cocina	132 - De origen	3.3.3.0 -	4,940.00

Centralizada	provincial	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	132 - De origen provincial	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	819.58
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	4,698.00
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	132 - De origen provincial	4.3.9.0 - Equipos varios	3,448.00
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	132 - De origen provincial	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	5,880.00
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	30,727.81
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	1.1.7.0 - Complementos	5,250.00
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	28,000.00
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	5,131.82
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	2.2.1.0 - Hilados y telas	1,625.57
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	2.2.2.0 - Prendas de vestir	698.06
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	161.52
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	2.3.9.0 - Otros	1,499.70
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	2.5.1.0 - Compuestos químicos	600.00
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	218.16
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	155.72
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	530.99
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	1,979.54
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	2.7.5.0 - Herramientas menores	207.49
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	6,155.97
1110105000 - 26.16.00 - Atención	132 - De origen	2.9.3.0 - Utiles y	1,949.82

en el Jardín Maternal	provincial	materiales eléctricos	
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	350.50
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	3.1.1.0 - Energía eléctrica	1,770.20
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	3.1.3.0 - Gas	6,921.11
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	10,162.00
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	3.5.9.0 - Otros	7,800.00
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	2,599.00
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	31,466.00
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	1.1.7.0 - Complementos	250.00
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	35,262.15
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	46,200.00
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	2,756.84
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	1.2.6.0 - Complementos	7,050.00
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	138,132.76
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	82,395.61
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.1.4.0 - Productos agroforestales	119.00
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.2.1.0 - Hilados y telas	8,316.78
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.2.2.0 - Prendas de vestir	2,086.35
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.2.3.0 - Confecciones textiles	2,925.00
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	380.70
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.3.9.0 - Otros	114.43
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.5.1.0 - Compuestos	40.00

		químicos	
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	3,586.35
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.6.9.0 - Otros	886.35
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	2,709.92
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	1,885.58
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	79.50
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	8,572.62
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	3.1.3.0 - Gas	1,659.50
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	7,386.76
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	3.5.9.0 - Otros	8,137.40
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	3.9.9.0 - Otros	1,520.00
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	1,213.20
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.2.1.0 - Hilados y telas	1,527.75
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.3.9.0 - Otros	341.50
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1,013.78
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.5.8.0 - Productos de material plástico	30.36
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	27.59
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	413.26
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,734.46
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,688.84
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	357.21
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.9.5.0 - Utiles menores médicos,	837.88

		quirúrgico y de laboratorio	
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,891.98
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	677.70
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1,045.00
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	5.1.4.0 - Subsidio a Personas Indigentes	85,723.00
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	11,382.57
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	581.91
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.2.1.0 - Hilados y telas	1,070.00
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	39.95
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.3.9.0 - Otros	682.40
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	36,000.00
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	6,798.97
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	130.00
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	17,392.46
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	9,352.88
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	159.96
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.5.8.0 - Productos de material plástico	7.04
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.5.9.0 - Otros	2,773.72
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	77.20
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	3,601.40

1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	1,100.00
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.7.5.0 - Herramientas menores	2,866.71
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	2,353.19
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	9,678.69
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,560.01
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	2,157.69
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	2,541.10
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	1,872.50
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	721.05
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	3.1.3.0 - Gas	5,935.92
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	2,580.24
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	2,500.00
1110105000 - 29.02.00 - Atención a personas con necesidades básicas insatisfechas	132 - De origen provincial	5.1.4.0 - Subsidio a Personas Indigentes	17,131.57
1110105000 - 29.03.00 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	132 - De origen provincial	5.1.4.0 - Subsidio a Personas Indigentes	7,252.31
1110105000 - 29.03.00 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	132 - De origen provincial	5.2.1.0 - Transferencias a personas	3,103.14
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	6,116.09
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.1.4.0 - Productos agroforestales	1,565.22
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen	2.1.5.0 -	3,903.29

	provincial	Madera, corcho y sus manufacturas	
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.3.2.0 - Papel para computación	32,270.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.4.9.0 - Otros	148.96
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	11,163.81
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	25,342.25
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.5.8.0 - Productos de material plástico	1,749.76
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.5.9.0 - Otros	1,950.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	75,244.65
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	9,495.37
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	4,018.14
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	56,708.31
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.6.9.0 - Otros	44.04
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	11,672.52
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	609.25
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	16,092.45
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	6,881.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.8.9.0 - Otros	6,995.85
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	421.33
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	2,097.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	30.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,179.74
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen	3.1.3.0 - Gas	386.75

	provincial		
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	10,000.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	3.2.9.0 - Otros	13,603.96
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	3.3.9.0 - Otros	50,400.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	3.4.5.0 - De capacitación	10,380.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	69,929.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	3.9.9.0 - Otros	3,360.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	5.1.3.1 - Becas por Estudios Universitarios	753,600.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	5.1.4.0 - Subsidio a Personas Indigentes	18,535.29
1110105000 - 33.00.00 - Contribución a una vivienda digna	132 - De origen provincial	5.1.4.0 - Subsidio a Personas Indigentes	3,175.00
1110105000 - 33.00.00 - Contribución a una vivienda digna	132 - De origen provincial	5.2.1.0 - Transferencias a personas	39,613.39
1110106000 - 93.00.00 - Amortización de la Deuda	132 - De origen provincial	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	1,056,977.31
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	3,398.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	132 - De origen provincial	3.1.3.0 - Gas	19,900.49
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	132 - De origen provincial	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	10,299.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	4,586.70
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	132 - De origen provincial	4.3.9.0 - Equipos varios	3,500.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	132 - De origen provincial	5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza y talleres	58,500.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	132 - De origen provincial	5.1.7.2 - Asociación Civil Taller Protegido Aportes no reintegrables s/Ord. Nro. 71/98	44,999.90
1110111000 - 41.01.00 - Defensa al consumidor	132 - De origen provincial	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	699.00
1110111000 - 41.02.00 - Inspección	132 - De origen	1.1.1.0 -	51,540.00

de Comercio, Industria y Otros	provincial	Retribuciones del cargo	
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	132 - De origen provincial	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	1,382.40
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	132 - De origen provincial	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	10,290.00
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	132 - De origen provincial	3.4.5.0 - De capacitación	329,014.00
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	132 - De origen provincial	3.8.3.0 - Derechos y tasas	1,124.00
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	132 - De origen provincial	3.9.9.0 - Otros	5,000.00
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	4,593.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	2.1.4.0 - Productos agroforestales	1,923.84
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	300.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1,440.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	10,681.50
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	5,200.98
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	9,662.29
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	2.7.5.0 - Herramientas menores	300.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	16,350.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	3.4.5.0 - De capacitación	481,339.30
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	3,300.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	4.3.9.0 - Equipos varios	6,550.00
1110111000 - 44.06.00 - Comisaría de la Mujer	132 - De origen provincial	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	150.00
1110111000 - 44.06.00 - Comisaría de la Mujer	132 - De origen provincial	2.3.9.0 - Otros	144.00
1110111000 - 44.06.00 - Comisaría	132 - De origen	2.5.4.0 -	180.00

de la Mujer	provincial	Insecticidas, fumigantes y otros	
1110111000 - 44.06.00 - Comisaría de la Mujer	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	750.00
1110111000 - 44.06.00 - Comisaría de la Mujer	132 - De origen provincial	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	509.50
1110111000 - 44.06.00 - Comisaría de la Mujer	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	1,786.56
1110111000 - 44.06.00 - Comisaría de la Mujer	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	300.00
1110111000 - 44.06.00 - Comisaría de la Mujer	132 - De origen provincial	3.1.3.0 - Gas	12,107.58
1110111000 - 44.06.00 - Comisaría de la Mujer	132 - De origen provincial	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	2,257.48
1110111000 - 44.06.00 - Comisaría de la Mujer	132 - De origen provincial	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	28,000.00
1110111000 - 44.06.00 - Comisaría de la Mujer	132 - De origen provincial	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	490.00
1110111000 - 44.06.00 - Comisaría de la Mujer	132 - De origen provincial	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	4,630.00
1110111000 - 46.52.00 - Otros Proyectos	132 - De origen provincial	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	9,999.00
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	5,222.60
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	4,561.70
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	762.30
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	139,841.10
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	132 - De origen provincial	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	19,300.71
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,913.01
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	132 - De origen provincial	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	9,969.05
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	132 - De origen provincial	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	1,237.82
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	7,033.23

1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	132 - De origen provincial	3.4.5.0 - De capacitación	20,400.00
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	132 - De origen provincial	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	12,270.00
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	132 - De origen provincial	3.7.2.0 - Viáticos	3,709.02
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	4,110.00
1110113000 - 61.00.00 - Escuela para el Desarrollo Emprendedor	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,040.75
1110113000 - 61.00.00 - Escuela para el Desarrollo Emprendedor	132 - De origen provincial	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1,555.40
1110113000 - 61.00.00 - Escuela para el Desarrollo Emprendedor	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	1,689.82
1110113000 - 61.00.00 - Escuela para el Desarrollo Emprendedor	132 - De origen provincial	3.1.1.0 - Energía eléctrica	3,239.15
1110113000 - 61.00.00 - Escuela para el Desarrollo Emprendedor	132 - De origen provincial	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	275.96
1110113000 - 61.00.00 - Escuela para el Desarrollo Emprendedor	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	11,000.00
1110113000 - 61.00.00 - Escuela para el Desarrollo Emprendedor	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	75.14
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	105,847.29
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	25,079.57
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	132 - De origen provincial	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	21,995.71
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	132 - De origen provincial	1.1.7.0 - Complementos	6,000.00
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	132 - De origen provincial	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	15,602.95
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	132 - De origen provincial	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	9,501.00
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	2,689.97
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	943.15
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	2,583.03
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	132 - De origen provincial	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	6,000.00
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	70.00
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	132 - De origen provincial	3.5.9.0 - Otros	3,000.00

1110113000 - 66.01.00 - Plan de Desarrollo Ganadero	132 - De origen provincial	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	200.00	
1110113000 - 66.03.00 - Plan Sanitario Venereas	132 - De origen provincial	6.2.1.6 - Préstamo Plan Sanitario de Control de Enfermedades Venéreas - Plan Rotativo	114,889.27	
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	50,015.44	7,573,813.69
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	132 - De origen provincial	4.3.6.0 - Equipo para computación	-172,237.00	
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	132 - De origen provincial	6.8.7.0 - Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo	-1,088,640.00	
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	132 - De origen provincial	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-53,139.69	
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	132 - De origen provincial	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	-14,654.00	
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	132 - De origen provincial	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	-29,366.37	
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	132 - De origen provincial	1.2.6.0 - Complementos	-3,000.00	
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-400,216.95	
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-210,826.46	
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-117,610.85	
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-463,296.00	
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	-88,113.44	
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	1.2.6.0 - Complementos	-4,958.40	
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-54,211.97	
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-43,302.00	
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-1,310.04	
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	2.2.3.0 - Confecciones textiles	-3,222.18	

1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-605.25
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	2.4.3.0 - Artículos de caucho	-639.80
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-1,052.72
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	2.5.8.0 - Productos de material plástico	-1,034.07
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	2.5.9.0 - Otros	-227.88
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	-343.45
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-3,235.91
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	-344.91
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-5,768.58
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	-1,242.68
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-147.09
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-5,717.56
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	3.3.9.0 - Otros	-7,020.00
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	-22,997.52
1110105000 - 26.17.00 - Plan Alimentario para niños de 2 a 5 años " Eva Perón"	132 - De origen provincial	5.1.4.0 - Subsidio a Personas Indigentes	-94,812.17
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-13,469.05
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.2.9.0 - Otros	-9,236.35
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-3,403.19
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.3.2.0 - Papel para computación	-16,674.15
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-8,906.97
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.4.3.0 - Artículos de	-4,285.55

		caucho	
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-1,167.21
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	-3,373.29
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-7,525.38
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-29,722.66
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.5.8.0 - Productos de material plástico	-281.28
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.5.9.0 - Otros	-3,050.02
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.6.2.0 - Productos de vidrio	-712.46
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	-1,911.97
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.7.5.0 - Herramientas menores	-2,737.66
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-3,513.20
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-9,170.33
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	-3,327.35
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	-8,906.86
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	-23,069.26
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-9,972.41
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	3.1.1.0 - Energía eléctrica	-11,316.72
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-564.16
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-2,885.62
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de	-2,948.40

		vehículos	
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	-1,798.54
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-6,285.71
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	4.3.9.0 - Equipos varios	-15,442.60
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-48,043.69
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.1.4.0 - Productos agroforestales	-67.92
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-58.97
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-682.34
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.2.3.0 - Confecciones textiles	-5,359.91
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.2.9.0 - Otros	-892.94
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-652.29
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-121.96
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.4.3.0 - Artículos de caucho	-908.39
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-844.10
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.5.9.0 - Otros	-615.77
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	-40.72
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.7.5.0 - Herramientas menores	-78.59
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	-1,116.05
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	-9,917.98
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	3.1.1.0 - Energía eléctrica	-2,163.08
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	3.1.3.0 - Gas	-1,990.11
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-517.43
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de	-3,361.46

		maquinaria y equipo	
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	-15,869.20
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	-1,126.00
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-1,680.64
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-2,518.60
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	4.3.9.0 - Equipos varios	-9,135.83
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-74,414.36
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.1.4.0 - Productos agroforestales	-224.64
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-7,369.57
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.2.3.0 - Confecciones textiles	-1,819.16
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.3.2.0 - Papel para computación	-206.11
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-49.99
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.4.3.0 - Artículos de caucho	-185.47
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.6.9.0 - Otros	-746.93
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-29,163.36
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.2.1.0 - Hilados y telas	-717.40
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.2.3.0 - Confecciones textiles	-4,447.87
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.2.9.0 - Otros	-10,752.67
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-8,371.36
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-6,605.48
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-58,755.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	-104,000.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.3.9.0 - Otros	-1,007.02
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen	2.9.2.0 - Utiles	-6,015.30

	provincial	de escritorio, oficina y enseñanza	
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	-56,366.98
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	-17,841.45
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	-191,000.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	-2,456.32
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	-106,272.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-178,369.50
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	3.5.9.0 - Otros	-14,350.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-42,627.27
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	-11,372.40
1110105000 - 33.00.00 - Contribución a una vivienda digna	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	-171,189.72
1110105000 - 37.00.00 - Hogar de Protección Integral	132 - De origen provincial	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-154,508.00
1110106000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	132 - De origen provincial	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	-1,727,743.77
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	132 - De origen provincial	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	-98,198.88
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	132 - De origen provincial	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-48,040.00
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	132 - De origen provincial	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	-3,500.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	2.5.1.0 - Compuestos químicos	-66,861.01
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	3.5.9.0 - Otros	-8,890.03
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-3,629.34
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	2.1.5.0 - Madera, corcho	-8,092.66

		y sus manufacturas		
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	2.3.2.0 - Papel para computación	-22,033.25	
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-9,048.16	
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	-54,421.36	
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-918,276.06	
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-102,600.83	
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	-12,726.32	
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-10,718.66	
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-8,484.59	
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	2.5.1.0 - Compuestos químicos	-1,152.26	
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-1,473.92	-7,573,813.69

Artículo 2do: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

D E C R E T O nro. 1106/18

Rauch, 18 de diciembre de 2018

---------VISTO: La entrega de los Premios "Gallo" 2018 del Deporte;

La nota presentada por el Director de Deporte, Prof. José A. Albelo;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el día 27 de diciembre tendrá lugar una nueva edición de los Premios “Gallo” del Deporte, desde las 20,30 horas, en el Anfiteatro Municipal.

Que este evento es organizado por la Dirección de Deportes Municipal. En él, coincidirán deportistas de todo el partido, nominados para participar de esta entrega de premios.

Que el deporte genera bienestar espiritual en quienes lo practican, y el Municipio a través de su fomento y reconocimiento contribuye al desarrollo humano de la comunidad, eje de gestión del Gobierno Municipal.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de **“Interés Municipal”** la entrega de los Premios "Gallo" del Deporte a desarrollarse en el Anfiteatro Municipal “Rafael A. Arrieta”, el día 27 de diciembre del año en curso; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento en un todo de acuerdo a los considerandos detallados.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1107/18

Rauch, 18 de Diciembre de 2018

---------VISTO: La Ordenanza Nº 36/97 y modificatoria.-

La nota presentada por el Director del Sistema Municipal de Salud Dr. Daniel Darío Argüello.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, constituye una atribución del Departamento Ejecutivo municipal otorgar una bonificación, para aquellos beneficiarios del Programa Municipal de Empleo (PROME).

Que, asimismo, en la nota mencionada en el visto, el Sr. Director del Sistema Municipal de Salud manifiesta su intención de otorgar una bonificación similar a aquellos beneficiarios del mismo programa que se desempeñan en el nosocomio local.

Que encontrándose, la Administración Pública Municipal y el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en condiciones económicas de brindar un reconocimiento adicional al sector beneficiado por la beca de entrenamiento laboral, resulta procedente dicha bonificación, por una única vez.

Que lo expresado precedentemente se encuentra previsto en el Presupuesto de Recursos y Gastos de ambas administraciones, para el año 2018.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Otórguese una bonificación de PESOS UN MIL TRESCIENTOS ($ 1.300.-), correspondiente al mes de diciembre, para aquellos agentes que revisten la calidad de PROME (Programa Municipal de Empleo), pertenecientes a la Administración Pública Municipal y el Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en un todo de acuerdo con los vistos y considerando de presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

D E C R E T O nro. 1108/18

Rauch, 18 de diciembre de 2018

--------VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

La Ley 14.656; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota de referencia se expresa la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Walter Saturnino Bilbao, D.N.I. Nº 20.546.102., Planilla de Subsidio Nº 242, a los fines de ayudar económicamente al beneficiario, el cual está atravesando una compleja situación económica, asimismo, no posee familiares directos que puedan ayudarlo económicamente.

Que, el Sr. Bilbao es agente municipal según Legajo de Personal Nº 495.

Que, por su parte, tal como indica el artículo 14 de la Ley 14.656 "la municipalidad propenderá a la cobertura de sus agentes en rubros tales como salud, previsión, seguridad, vivienda y turismo".

Que, en este lineamiento se otorgará la ayuda social requerida a efectos de paliar la difícil situación económica que atraviesa el beneficiario.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédase un subsidio reintegrable a favor del Sr. Walter Saturnino Bilbao, D.N.I. Nº 20.546.102., Legajo 495, domiciliado en Barrio 15 de Septiembre, Casa Nº 29 de nuestra ciudad, por un monto de pesos Treinta Mil con 00/100 centavos ($ 30.000.-), siendo su responsable de cobro el titular del mismo; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando detallados.-

Artículo 2do.- El reintegro del subsidio se efectivizará mediante descuento de haberes, en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas por un importe de pesos Cinco Mil ($ 5.000.-) cada una.-

Artículo 3ro.- Autorízase a la oficina de Sueldos de la Municipalidad de Rauch a descontar de los haberes del agente municipal Walter Saturnino Bilbao, Legajo Nº 495, a partir de la liquidación correspondiente al mes de Enero del año 2019, las sumas detalladas en el artículo 2do., hasta concluir con la totalidad del reintegro.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete
Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1109/18

Rauch, 19 de diciembre de 2018

---------VISTO: El Expediente Municipal Nº 4093-7947/15 correspondiente a la eximición de pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc. f) otorgada al Sr. Gastón Alberto Castro, DNI Nº 25.958.171, en su carácter de padre de la niña Agostina Castro Saracho, DNI Nº 49.748.077 y titular del vehículo automotor Dominio DDI 051.-

La presentación efectuada a fs. 25/26.

El Decreto Nº 146/16.-

La Ley Nº 13.010.-

La Ley Nº 13.850.-

La Ley Nº 10.397.-

La Resolución Normativa Nº 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 146/16 se declaró exento de pago, en concepto de los Impuesto a los Automotores, al vehículo Marca Ford, Modelo Escort LX 1.6 5P N, Tipo Sedan 5 puertas, Dominio DDI 051, de titularidad del Sr. Gastón Alberto Castro, con fundamento en el art. 243 inc f).

Que el solicitante, en cumplimiento de la normativa aplicable, presentó Certificado de Discapacidad de la niña Agostina cuya validez se extendió hasta el 27/01/2017.

Que por el artículo cuarto del Decreto de mención se dispuso que *"…dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo"*.

Que a fs. 25/26 se presenta el Sr. Castro adjuntando Certificado de Discapacidad vigente. Asimismo, declara bajo juramento de ley la vigencia de los documentos agregados en autos, que el automotor se encuentra afectado al exclusivo uso de su hija y que no posee exención de igual naturaleza.

Que ante ello, conforme consta en nota adjunta a fs. 27, el Departamento de Automotores y Rodados procedió a tomar nota en el sistema RAFAM de la vigencia del nuevo Certificado presentado ratificando su condición de exento, sin acto administrativo que así lo disponga.

Que así las cosas, corresponde proceder a regularizar la situación confirmando, de corresponder, la renovación de la exención ejecutada en el sistema de Ingresos Públicos.

Que sin perjuicio de ello resulta necesario, como previo, analizar el cumplimiento de los recaudos para la renovación del beneficio con la presentación efectuada por el contribuyente.

Que el Sr. Castro declara que el vehículo automotor Dominio DDI 051 se encuentra afectado al exclusivo uso de su hija, de quien presenta Certificado de Discapacidad expedido en fecha 08/02/2017, cuya validez se extiende hasta el 08/02/2022.

Que dicha presentación, conforme lo informado por la oficina pertinente, fue realizada en tiempo y forma en consonancia con lo dispuesto por el artículo cuarto del Decreto Nº 146/16.

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.

Que el Código Fiscal, correspondiente a la Ley 10397, en su artículo 243 inc. F establece un beneficio de exención del Impuesto Automotor de los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.

Que por Resolución Normativa Nº 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declarar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al vehículo Marca Ford, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo Escort LX 1.6 5P N, Dominio número DDI 051, cuyo titular es Castro, Gastón Alberto, CUIL Nº 20-25958171-1, desde el día 28 de Enero de 2017, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Ratifíquese la renovación de exención ejecutada en el sistema RAFAM, con la consecuente inclusión del vehículo automotor identificado en el artículo anterior en remesa exenta a los efectos de la liquidación del Impuesto a los Automotores.

Artículo 3ro.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 5to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 6to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 7mo.- Arbítrese los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 8vo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 9no.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1110/18

Rauch, 19 de diciembre de 2018

---------VISTO: La solicitud de habilitación del comercio de "Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos" realizada por el Sr. Sebastián Souverville que tramita por Expediente Municipal Nro. 4093-11735/17;
CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación, del comercio de "venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos" ubicado en 25 De Mayo 229 de la localidad de Rauch, al Sr. Sebastián Souverville, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1111/18

Rauch, 19 de diciembre de 2018

---------VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-13563/18 “Adquisición de carpintería de aluminio para 16 viviendas de 56 m2”.

La obra de construcción de 56 viviendas de 56 m2 en la localidad de Rauch;

El Expte. Nº 4093-11808/17 Licitación Pública nro. 9/17- Construcción de 56 viviendas unifamiliares de 56 m2;

El Decreto Municipal N° 944/17;

El Decreto Municipal N° 935/18;

El Expte. Nº 4093-13438/18 para la Terminación de 16 viviendas unifamiliares de 56 m2 y la planilla de cómputo y presupuesto obrante en el expediente;

La nota presentada por la Dirección de Planeamiento y Obras;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: que por Licitación Pública nro. 9/17- se realizó la contratación para la obra de construcción de 56 viviendas unifamiliares de 56 m2 en la ciudad de Rauch.

Que, por Decreto Municipal 944/17 se adjudicó la construcción de 16 de esas viviendas a Grupo Comarvi S.A, mientras que por Decreto Nº 935/17 se declaró resuelto el contrato por culpa del contratista.

Que, consta en el expediente referido la faltante de diferentes aberturas que habían sido certificadas.

Que, ante la necesidad de continuar con la obra, por expte. Nº 4093-13438/18, Licitación Privada 27/18 se invitó a ofertar a diferentes constructores para la terminación de las 16 viviendas unifamiliares de 56 m2. Que, en la planilla de cómputo y presupuesto de dicha licitación consta como ítem a presupuestar la “colocación de carpinterías de aluminio faltantes a proveer por el municipio”.

Que el Sr. Director de Planeamiento y Obras informa sobre la necesidad de adquirir las carpinterías faltantes detalladas en el anexo, en consonancia con las carpinterías existentes en las viviendas, teniendo en cuenta que en algunos supuestos ocurre que se halla colocado solo el premarco y/o marco, faltando por ejemplo, la puerta o la ventana según el caso. Asimismo informa que las carpinterías colocadas oportunamente por Comarvi S.A fueron adquiridas a la FIRMA JOSÉ LUIS GONZÁLEZ S.A, quien las comercializa, por lo que las reemplazantes deberían ser del mismo proveedor.

Que, visto que resulta necesario terminar y entregar las viviendas a la brevedad; que a los fines constructivos es imprescindible completar las aberturas con elementos coincidentes con los demás existentes en las viviendas; y que el proveedor JOSÉ LUIS GONZÁLEZ S.A ha presentado planilla de cotización; y teniendo en consideración lo informado por la Dirección de Planeamiento y Obras puede concluirse que resulta conveniente y oportuno adquirir las carpinterías requeridas a la firma JOSÉ LUIS GONZÁLEZ S.A.

Por ello, el Intendente de la Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Autorícese a la Oficina de Compras a adquirir carpinterías de aluminio a la firma JOSÉ LUIS GONZÁLEZ S.A. por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 12/100 CTVOS. ($ 373.217,12), en un todo de

acuerdo con lo previsto en el Expte. Municipal Nro. 4093-13438/18 “Adquisición de carpintería de aluminio para 16 viviendas de 56 m2”.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Lic. Mariano Alonso - Secretario de Obras y Servicios Públicos.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1112/18

Rauch, 21 de diciembre de 2018

---------VISTO: La solicitud de habilitación del comercio de “Centro de estética” realizada por la Sra. Anabel Rocío García Blanco que tramita por Expediente Municipal Nro. 4093-12922/18.
CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación, del comercio de “Centro de estética” ubicado en Letamendi 390 de la localidad de Rauch, a la Sra. Anabel Rocío García Blanco, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1113/18

Rauch, 21 de diciembre de 2018

---------VISTO: El Expediente Municipal Nº 4093-10706/17 correspondiente a la eximición de pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc. f) otorgada al Sr. Rubén Horacio Tellechea, DNI Nº M5.524.641, en su carácter titular del vehículo automotor Dominio EYD 505.-

La presentación efectuada a fs. 25/26.

El Decreto Nº 544/17.-

La Ley Nº 13.010.-

La Ley Nº 13.850.-

La Ley Nº 10.397.-

La Resolución Normativa Nº 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 544/17 se ratificó la exención de pago otorgada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de los Impuesto a los Automotores, al vehículo Marca Ford, Modelo Focus Ambiente 5P 1.6 N, Tipo Sedan 5 puertas, Dominio EYD 505, de titularidad del Sr. Rubén Horacio Tellechea, con fundamento en el art. 243 inc f).

Que el solicitante, en cumplimiento de la normativa aplicable, presentó su Certificado de Discapacidad cuya validez se extendió hasta el 7/11/2018, conforme consta a fs. 5.

Que por el artículo cuarto del Decreto de mención se dispuso que *"…dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo"*.

Que a fs. 20 consta que en fecha 10 de noviembre del corriente año, se presentó el Sr. Tellechea manifestando que se encontraba tramitando el nuevo certificado, solicitando se le otorgue una prórroga de 30 días para su acreditación en las actuaciones, la cual corresponde tener por operada.

Que a fs. 21/22 se presenta nuevamente el interesado adjuntando Certificado de Discapacidad vigente. Asimismo, declara bajo juramento de ley la vigencia de los documentos agregados en autos, que el automotor se encuentra afectado a su exclusivo uso y que no posee exención de igual naturaleza.

Que así las cosas, corresponde proceder a analizar el cumplimiento de los recaudos para la renovación del beneficio con la presentación efectuada por el contribuyente.

Que el Sr. Tellechea declara que el vehículo automotor Dominio EYD 505 se encuentra afectado a su exclusivo uso y que no posee exención de igual naturaleza, acompañando asimismo Certificado de Discapacidad expedido en fecha 23/11/2018, cuya validez se extiende hasta el 23/11/2028.

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.

Que el Código Fiscal, correspondiente a la Ley 10397, en su artículo 243 inc. F establece un beneficio de exención del Impuesto Automotor de los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.

Que por Resolución Normativa Nº 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declarar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al vehículo Marca Ford, Modelo Focus Ambiente 5P 1.6L. N, Tipo Sedan 5 puertas, Dominio número EYD 505, cuyo titular es Tellechea, Ruben Horacio, CUIL Nº 20-05524641-7, desde el día 8 de Noviembre de 2018, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arbítrese los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1114/18

Rauch, 21 de diciembre de 2018

---------VISTO: La Ley 27.399 y el Decreto Nacional Nº 923/17 que declara día no laborables con fines turísticos el 24 y 31 de diciembre del año en curso.-

La Ley Orgánica de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Nacional Nº 923/17 se dispuso declarar día no laborable con fines turísticos los días 24 y 31 de diciembre de 2018.-

Que la medida se dicta con la finalidad de impulsar el turismo interno.

Que, ello a su vez, en ocasión de las festividades de Navidad y Año Nuevo, facilita el acercamiento de todos aquellos agentes que se domicilien alejados de los núcleos de festejos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárese Asueto Administrativo en el Ámbito de la Administración Pública Municipal y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", los días 24 y 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1115/18

Rauch, 21 de diciembre de 2018

---------VISTO: El expediente Nº 4093-8698/16, Licitación Pública Nº 9/16- Concesión del derecho de uso y ocupación comercial del local Restaurant-Bar del Balneario Municipal;

La nota ingresada por los adjudicatarios;

El informe de la Dirección de Obras Públicas;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en el marco del expediente mencionado en los Vistos se adjudicó a Ignacio Almeida, María Verónica Peruchena y Silvia Maribel García la concesión del Restauran Bar del Balneario Municipal;

Que el término de la concesión estaba estipulado desde el 22 de diciembre de 2016 hasta el 21 de diciembre de 2018, conforme al contrato suscripto originariamente;

Que, según lo manifestado por la adjudicataria los problemas suscitados en el edificio durante el periodo de la concesión, hicieron que durante un tiempo prudencial no pudieran utilizar el mismo para el fin concesionado;

Que según el informe elaborado desde la Dirección de Planeamiento y Obras, las deficiencias mencionadas por la adjudicataria, fueron constatadas y en algunos casos subsanadas desde dicha Dirección;

Que tal consta en el informe de la Dirección, el tiempo estimado para subsanar las deficiencias mencionadas insumieron al municipio el tiempo referido por las adjudicatarias;

Que dicho tiempo que la Confitería no funcionó por las deficiencias apuntadas, deben ser reconocidas a las adjudicatarias;

Que, corresponde se extienda el plazo de la concesión a fin de subsanar las pérdidas apuntadas;

Que, la adjudicación fue autorizada por el Honorable Concejo Deliberante, por ello el presente se dicta ad referéndum de dicho Cuerpo;

Por ello, el Intendente Municipal del partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Extender el plazo de concesión de uso y ocupación comercial del Restaurant Bar del Balneario Municipal al Sr. MARCELO IGNACIO ALMEIDA, DNI: 30.655.717, Sra. MARÍA VERONICA PERUCHENA, DNI: 26.729.131 y Sra. SILVIA MARIBEL GARCIA DNI: 24.343.322, desde el 21 de diciembre de 2018 hasta el 23 de marzo de 2019, en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda, elévese al Honorable Concejo Deliberante y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1116/18

Rauch, 26 de diciembre de 2018.

--------VISTO: El informe enviado por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde manifiesta la necesidad de readecuar partidas de gastos en el presupuesto 2018.

El artículo Nº 11 de la Ordenanza Complementaria N°2006/17;

El artículo Nº 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El artículo Nº 75 del Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible readecuar las partidas de gastos para analizar coherentemente la ejecución del gasto.

Que esto posibilita la toma de decisiones, al poder saber el nivel de consumos de cada dependencia, según las necesidades planteadas y no en función de aquellas presupuestadas, las cuales muchas veces distan de la realidad, en función de circunstancias económicas, sociales, políticas y climáticas entre otras.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro: Autorizase a Contaduría Municipal a suplir en el Presupuesto de Gastos 2018 partidas de gastos en exceso con aquellas partidas con economía, según el detalle que se expone a continuación:

GASTOS				
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación		Importe
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	133 - De origen nacional	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	234,549.60	
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	133 - De origen nacional	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	184,196.77	
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	133 - De origen nacional	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	63,272.14	
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	133 - De origen nacional	1.1.7.0 - Complementos	6,750.00	
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	133 - De origen nacional	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	54,212.00	
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	133 - De origen nacional	1.2.6.0 - Complementos	2,200.00	
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	133 - De origen nacional	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	9,395.00	
1110104000 - 27.00.00 - Destronque	133 - De origen	1.1.7.0 -	1,200.00	

Arroyo Chapaleofú	nacional	Complementos	
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	1.2.6.0 - Complementos	1,700.00
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	6,572.44
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	10,104.00
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	496,250.00
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	3.7.2.0 - Viáticos	61,200.00
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	133 - De origen nacional	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	18,387.98
1110104000 - 48.51.00 - NIDO Barrio MIT	133 - De origen nacional	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	566.88
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	6,183.00
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.4.9.0 - Otros	2,856.26
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.5.9.0 - Otros	1,249.51
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	15,603.05
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.6.9.0 - Otros	7,157.91
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	606.08
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.7.9.0 - Otros	10,539.18
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	18,498.80
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	10,795.58
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	1,500.00
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	3.4.9.0 - Otros	262,675.00
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	3.9.9.0 - Otros	169,975.00
1110104000 - 48.77.00 - Construcción 3 canchas de futbol en Bº MIT- Solidaridad 80 Viviendas	133 - De origen nacional	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	373,825.00
1110104000 - 48.78.00 - Construcción pista Skate en Bº MIT	133 - De origen nacional	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	279,526.50
1110104000 - 48.78.00 - Construcción pista Skate en Bº MIT	133 - De origen nacional	2.7.4.0 - Estructuras	123,600.00

		metálicas acabadas	
1110104000 - 48.80.00 - Parquización, Arbolado y Coberturas Verdes de la Vía Pública. Bº MIT	133 - De origen nacional	2.1.4.0 - Productos agroforestales	12,830.00
1110104000 - 48.80.00 - Parquización, Arbolado y Coberturas Verdes de la Vía Pública. Bº MIT	133 - De origen nacional	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	480.00
1110104000 - 48.81.00 - Mejoramiento Urbano	133 - De origen nacional	2.1.4.0 - Productos agroforestales	12,975.50
1110104000 - 48.81.00 - Mejoramiento Urbano	133 - De origen nacional	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	394.90
1110104000 - 48.81.00 - Mejoramiento Urbano	133 - De origen nacional	2.5.9.0 - Otros	18,738.00
1110104000 - 48.81.00 - Mejoramiento Urbano	133 - De origen nacional	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	345,390.74
1110104000 - 48.81.00 - Mejoramiento Urbano	133 - De origen nacional	2.6.9.0 - Otros	1,035.68
1110104000 - 48.81.00 - Mejoramiento Urbano	133 - De origen nacional	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	138,571.34
1110104000 - 48.81.00 - Mejoramiento Urbano	133 - De origen nacional	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	1,500.00
1110104000 - 48.81.00 - Mejoramiento Urbano	133 - De origen nacional	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	980.00
1110104000 - 48.81.00 - Mejoramiento Urbano	133 - De origen nacional	3.3.9.0 - Otros	242,775.00
1110104000 - 48.82.00 - Veredas en NIDOS	133 - De origen nacional	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	206,137.75
1110104000 - 48.82.00 - Veredas en NIDOS	133 - De origen nacional	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	232,940.53
1110104000 - 48.82.00 - Veredas en NIDOS	133 - De origen nacional	2.6.9.0 - Otros	1,780.90
1110104000 - 48.82.00 - Veredas en NIDOS	133 - De origen nacional	2.7.9.0 - Otros	2,407.00
1110104000 - 48.82.00 - Veredas en NIDOS	133 - De origen nacional	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	182,254.61
1110104000 - 48.82.00 - Veredas en NIDOS	133 - De origen nacional	2.9.9.0 - Otros	283,051.70
1110104000 - 48.82.00 - Veredas en NIDOS	133 - De origen nacional	3.5.1.0 - Transporte	1,152.16
1110104000 - 48.82.00 - Veredas en NIDOS	133 - De origen nacional	3.9.9.0 - Otros	201,849.50
1110104000 - 48.83.00 - Espacios Verdes NIDO (parques y plazas)	133 - De origen nacional	2.1.4.0 - Productos agroforestales	14,180.00
1110104000 - 48.83.00 - Espacios Verdes NIDO (parques y plazas)	133 - De origen nacional	2.5.8.0 - Productos de material plástico	158.00
1110104000 - 48.83.00 - Espacios Verdes NIDO (parques y plazas)	133 - De origen nacional	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	68,509.70
1110104000 - 48.83.00 - Espacios	133 - De origen	3.4.9.0 - Otros	20,411.00

Verdes NIDO (parques y plazas)	nacional			
1110104000 - 48.83.00 - Espacios Verdes NIDO (parques y plazas)	133 - De origen nacional	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1,580.00	
1110104000 - 48.83.00 - Espacios Verdes NIDO (parques y plazas)	133 - De origen nacional	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	82,525.00	
1110104000 - 48.84.00 - Carteleria y Señalizacion NIDO	133 - De origen nacional	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	4,900.00	
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	133 - De origen nacional	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	19,518.86	
1110111000 - 46.52.00 - Otros Proyectos	133 - De origen nacional	2.9.9.0 - Otros	2,994.00	4,537,169.55
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	133 - De origen nacional	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-496,250.00	
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	133 - De origen nacional	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-210,000.00	
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	133 - De origen nacional	2.7.5.0 - Herramientas menores	-27,375.15	
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	133 - De origen nacional	2.7.9.0 - Otros	-8,996.39	
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-231,624.50	
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	-18,069.82	
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	-41,948.64	
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	3.5.9.0 - Otros	-103,830.89	
1110104000 - 48.01.00 - Red Vial y Peatonal *	133 - De origen nacional	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-2,966.65	
1110104000 - 48.01.00 - Red Vial y Peatonal *	133 - De origen nacional	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	-206,137.75	
1110104000 - 48.01.00 - Red Vial y Peatonal *	133 - De origen nacional	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-121,001.65	
1110104000 - 48.01.00 - Red Vial y Peatonal *	133 - De origen nacional	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-2,587.57	
1110104000 - 48.01.00 - Red Vial y Peatonal *	133 - De origen nacional	2.7.9.0 - Otros	-1,467.18	
1110104000 - 48.01.00 - Red Vial y Peatonal *	133 - De origen nacional	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-250,497.01	
1110104000 - 48.01.00 - Red Vial y Peatonal *	133 - De origen nacional	2.9.9.0 - Otros	-283,051.71	
1110104000 - 48.01.00 - Red Vial y Peatonal *	133 - De origen nacional	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	-73,710.00	
1110104000 - 48.01.00 - Red Vial y	133 - De origen	3.5.1.0 -	-116,532.00	

Peatonal *	nacional	Transporte		
1110104000 - 48.01.00 - Red Vial y Peatonal *	133 - De origen nacional	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	-277,954.71	
1110104000 - 48.02.00 - Plazas, Espacios Verdes y Parques *	133 - De origen nacional	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	-897,717.60	
1110104000 - 48.02.00 - Plazas, Espacios Verdes y Parques *	133 - De origen nacional	4.3.9.0 - Equipos varios	-387,748.80	
1110104000 - 48.03.00 - Cartelería y Señalización *	133 - De origen nacional	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-3,976.13	
1110104000 - 48.03.00 - Cartelería y Señalización *	133 - De origen nacional	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-15,514.20	
1110104000 - 48.03.00 - Cartelería y Señalización *	133 - De origen nacional	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-18,124.11	
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	-103,896.00	
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	3.4.9.0 - Otros	-613,678.23	
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	133 - De origen nacional	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	-19,518.86	
1110111000 - 46.52.00 - Otros Proyectos	133 - De origen nacional	3.4.5.0 - De capacitación	-2,994.00	-4,537,169.55

Artículo 2do: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

D E C R E T O nro. 1117/18

Rauch, 26 de diciembre de 2018

--------VISTO: La nota presentada con fecha 26 de Diciembre de 2018, por el Sr. Pedro Osmar Cabrera, D.N.I. Nº 10.659.294, Leg. Nº 914, quien presta servicios como Oficial especializado de Primera, en carácter de Personal de Planta Permanente - Categoría 14, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rauch, manifestando fecha de renuncia a partir del día 01 de Enero del año 2019, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios.

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch), y;

CONSIDERANDO: Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renuncias de los funcionarios y/o empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que, la conducta del agente se encuadra en los derechos del art. 118 del C.C.T. (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).

Que, en el mismo art., del Convenio antes mencionado, establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Pedro Osmar Cabrera, D.N.I. Nº 10.659.294, Leg. Nº 914, quien se desempeña como Oficial especializado de Primera, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, a partir del día 01 de Enero del año 2019.-

Artículo 2º: La Oficina de Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudiere corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1118/18

Rauch, 26 de diciembre de 2018

---------VISTO: La nota presentada con fecha 10 de Diciembre de 2018, por el Sr. Ricardo Fernando Faccio, D.N.I. Nº 11.468.750, Leg. Nº 3046, quien presta servicios como Personal Obrero, revistiendo Categoría 12 – Oficial especializado de segunda, en carácter de Personal de Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Gabinete Municipal, manifestando fecha de renuncia a partir del día 01 de Febrero del año 2019, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios.

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch), y;

CONSIDERANDO: Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renuncias de los funcionarios y/o empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que, la conducta del agente se encuadra en los derechos del art. 118 del C.C.T. (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).

Que, en el mismo art., del Convenio antes mencionado, establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Ricardo Fernando Faccio, D.N.I. Nº 11.468.750, Leg. Nº 3046, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Jefatura de Gabinete Municipal, a partir del día 01 de Febrero del año 2019.-

Artículo 2º: La Oficina de Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudiere corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1119/18

Rauch, 26 de diciembre de 2018

----------VISTO: La nota de renuncia presentada por el agente municipal HERRERIA, HECTOR HERMINIO, D.N.I. Nº 10.870.074., Leg. Personal Nº 1606, quien presta servicios como Personal Obrero, en carácter de Personal de Planta Temporaria Contratado, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rauch, manifestando fecha de renuncia a partir del día 01 de Febrero del año 2019, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios.

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch), y;

CONSIDERANDO: Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renuncias de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que, la conducta del agente se encuadra en los derechos establecidos en los Arts. 118 y 128 inc. 7 del Convenio Colectivo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch), suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.

Que, en el art. 117 del régimen legal mencionado anteriormente establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Municipal HERRERIA HECTOR HERMINIO, D.N.I. Nº 10.870.074., Leg. Personal Nº 1606, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipal de Rauch, a partir del día 01 de Febrero del año 2019.-

Artículo 2do.- La Oficina de Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudiere corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1120/18

Rauch, 26 de diciembre de 2018

---------VISTO: La nota presentada el día 26 de Diciembre de 2018, por la agente municipal Teodosia Duarte de Sosa, D.N.I. Nº 94.705.131., Leg. Nº 1682, quien se desempeña cumpliendo tareas de limpieza, en carácter de personal de planta temporaria contratada, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rauch, manifestando su renuncia a partir del 01 de Enero del año 2019.-

La Ley Nº 14.656;

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renuncias de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en el Art. 118 y Art. 128 inc.7) del Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias.

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal Teodosia Duarte de Sosa, D.N.I. Nº 94.705.131, Leg. Nº 1682, quien se desempeña como cumpliendo tareas de limpieza, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, a partir del 01 de Enero de 2019.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar a la agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1121/18

Rauch, 27 de diciembre de 2018

---------VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-13.492/2018, Licitación Privada Nº 29/18 Adquisición de materiales para la construcción del Hogar Municipal para Personas con Discapacidad.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Nota de la Jefa de compras Cra. Fernanda Lafuente.-

La Nota de la Dirección de Planeamiento y Obras Arq. Ricardo de Vigo.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: JOSE LUIS GONZALEZ S.A.; MENCHON, DANIEL ANTONIO; PAGANO SONIA YANINA Y FUENTES MATEO S.H.; PALMAR MAR DEL PLATA S.A., GIAMACO S.R.L.; DARROS Y CÍA. S.A.; y TRIPODI, JORGE ENRIQUE.

Que, respecto de los ítems presupuestados, resulta apropiado adjudicarlos individualmente en función de la mayor conveniencia en relación a lo ofertado por cada uno de ellos.

Que en relación a los ítems 19, 21, 28, 29, 30, 31 y 32, de acuerdo a lo planteado en el art. 156 bis de la ley Orgánica de las Municipalidades, se estima conveniente priorizar la oferta del proveedor local, al ser el monto total de la misma de un importe de menos de un cinco por ciento mayor al de los proponentes que ofertaron por un valor menor.

Que, en la nota suscrita por la Jefa de Compras se explica la conveniencia de adjudicar los ítems 5 y 40.

Que, asimismo en el informe del Director de Planeamiento y Obras se sugiere la adjudicación de los ítems 16, 17, 23, 13 y 44.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma PALMAR MAR DEL PLATA S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 25/100 CENTAVOS ($ 250.883,25), por los ítems 16 y 17, alternativa N° 3, en el marco de para Materiales para construcción del hogar municipal para personas con discapacidad; pertenecientes a la Licitación Privada Nº 29/18.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma GIAMACO S.R.L. por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO CON 00/100 CENTAVOS ($ 384.901,00), por los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 15 y 40, en el marco de adquisición de Materiales para construcción del hogar municipal para personas con discapacidad; pertenecientes a la Licitación Privada Nº 29/18.-

Artículo 3ro.- Adjudicar a la firma MENCHON DANIEL ANTONIO por la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 9.000,00), por el ítems 18, en el marco de adquisición de Materiales para construcción del hogar municipal para personas con discapacidad; pertenecientes a la Licitación Privada Nº 29/18.-

Artículo 4to.- Adjudicar al Sr. TRIPODI, JORGE ENRIQUE por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 48/100 CTVOS. ($ 132.525,48), por los ítems 6 y 7; en el marco de adquisición de Materiales para construcción del hogar municipal para personas con discapacidad; pertenecientes a la Licitación Privada Nº 29/18.-

Artículo 5to.- Adjudicar a la firma JOSE LUIS GONZALEZ S.A. por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 75/100 CENTAVOS ($ 875.364,75), por los ítems 8, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 41, 43, 44 y 45, en el marco de adquisición de Materiales para construcción del hogar municipal para personas con discapacidad; pertenecientes a la Licitación Privada Nº 29/18.-

Artículo 6to.- Adjudicar a la firma PAGANO SONIA YANINA Y FUENTES por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 37/100 CENTAVOS ($ 228.494,37), por los ítems 9, 23, 24, 33, 35, 36, 37 y 42, en el marco de adquisición de Materiales para construcción del hogar municipal para personas con discapacidad; pertenecientes a la Licitación Privada Nº 29/18.-

Artículo 7mo.- Desestimar la oferta presentada por la firma DARROS Y CIA., en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIETNOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 10/100 CTVOS. ($ 1.951.778,10); pertenecientes a la Licitación Privada Nº 29/18.-

Artículo 8vo. No adjudicar el ítem 34 del pedido de cotización de la Licitación Privada Nº 29/18.-

Artículo 9no.- El presente decreto será El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1122/18

Rauch, 27 de diciembre de 2018

----------VISTO: La nota presentada el día 27 de Diciembre de 2018, por el agente municipal Emanuel Hernán Dublanc, D.N.I. Nº 34.466.287, Leg. Nº 1769, quien se desempeña como Inspector Público de la Seguridad Vial, en carácter de personal de planta temporario contratado, manifestando su renuncia a partir del 01 de Enero del año 2019.

La Ley Nº 14.656;

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renuncias de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en el Art. 118 y Art. 128 inc.7) del Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias.

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal Emanuel Hernán Dublanc, D.N.I. Nº 34.466.287, Leg. Nº 1769, quien se desempeña como Inspector Público de la Seguridad Vial, dependiente de la Jefatura de Gabinete municipal, a partir del 01 de Enero de 2019.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1123/18

Rauch, 27 de diciembre de 2018

--------VISTO: La presentación efectuada por contribuyentes jubilados, pensionados y/o mayores de 65 años, solicitando la eximisión de la Tasa de Barrido, Limpieza, Conservación de la vía Publica y de Servicios Sanitarios correspondiente al año 2019, que gravan los inmuebles urbanos de su propiedad.

La solicitud por parte de los integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios y su Reserva Activa, en idéntico sentido.

La presentación hecha por los ex combatientes de Malvinas.

Las presentaciones realizadas por las asociaciones civiles sin fines de lucro e instituciones religiosas e entidades deportivas.

La Ordenanza nro. 63/84 y sus modificatorias Ordenanzas 235/84, 505/86, 81/90, 91/98 y 485/05, como de los Decretos Nros. 157/86 y Ordenanza nro. 66/95; y CONSIDERANDO: Que de la documentación aportada por los peticionantes, los mismos se encuadran dentro de los términos fijados por la normativa citada en los Vistos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Exímese del pago de la Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2019, los inmuebles de pertenencia de los contribuyentes que a continuación se detallan y en el porcentaje que se indica:

Nº Solicitud	Nombre y Apellido	ID	Porcentaje Exención
4	Laporta, Francisco Ramón	10610	100
8	Patrón, Elena	10512	100
13	Zuasnabal, Ilda René	11656	50
19	Sarni, Dora Herminda	13308	50
21	Méndez, Julio Alberto	17098	100
22	Mansilla, Carmen Noemi	11917	50
24	Vázquez, María Rosa	10023	100
27	López, José Manuel	14438	100
28	Othar, Pedro Aníbal	10450	100
32	Gil, Mario Juan O.	11651	50
37	Gini, Ítalo Aldo	12281	100
38	Arnautou, Yolanda Beatriz	12702	100
39	Génova, Natalia Martina	10620	50
41	Cora, Marta Ofelia	15479	50
46	Herrera, Elida Matilde	14291	100
48	Navarro, Julio César	10220	100
50	Cabañas, Nélida Isabel	10210	50
52	Albano, Dora América	10194	50
53	Faccio, Delma Elina	13158	100
54	Guimarans, Roberto Daniel	10541	100
56	Malcorra, Ángela Esther	17121	100

63	Alvarado, Nelly Aurora	10972	100
64	Domínguez, Omar Rubén	11611	100
65	Cabrera, Mirta Andrea	17082	100
66	Musumeci, Ricardo Osmar	11951	100
67	Larlus, Jesús María	10326	100
68	Roldán, José Ramón	11948	100
70	Ponce, Abel Horacio	10343	100
71	Lasarte, Francisco César	10003	100
72	Chiclana de Alcanta, Petrona	10496	100
73	Ray, Rosa Gladys	12242	100
77	Sanabria, Andrés	10330	50
79	Zuaznabal, Delia Rosa	15166	50
82	Roldán, Jorge Belisario	11266	100
85	Cocirio, Elba Haydee	13849	50
87	Bazán, Liberata Rosa	15173	100
90	Almirón, Leonor Casimira	15174	100
92	Landa, Hilda Lilia	11057	100
93	Larroca, Osvaldo Domingo	10243	100
95	Othar, Elsa	15457	100
96	Movilio, Alicia Ramona	15216	100
97	Maldonado, Dora Elena	13099	100
100	Elizondo, Luis Santiago	12263	100
101	Ferraris, Jose María	15340	50
102	Baiza, José Obdulio	14009	50
104	Ledesma, Hilda del Carmen	10381	100
105	Gómez, Antonio Osvaldo	10216	100
107	Tornari, Hugo Carlos	10201	100
108	Mainetti, Marta Haydee	10028	100
109	Lescano, Antonia Delia	10149	100
110	Rodríguez, Angélica Esther	10365	100
112	Ortiz, Juana Petra	10806	50
113	Reyero, José	12018	100
115	Fernández, Juan Víctor	10270	100
123	Diego, Nélida	13403	100
125	Ledesma, Isabel Yolanda	15194	100
126	Romano, Alba Noemí	12488	100
127	Yeanes, José Arturo	15045	50
128	Bonarrigo, Antonia Angélica	10056	100
129	Polpadre, Celso Rolando	11552	100
130	Cantaluppi, Dora	13588	50
131	Lescano, Rosa Esther	10416	100
132	Aranzabe, Elsa Elena	10046	100
133	Luján, Blanca Inés	15249	100
135	Veloz, Fernando Silverio	10027	100
136	Romero, Nélida Noemi	10136	100
137	Barragán Gladys Otilia	12002	50
138	Rabainera, María Mabel	10385	50
140	Herrera, Ramón Venancio	12251	100
141	Carberol, Norma Edith	13064	50

142	Rueda, Sara Raquel	11014	50
143	Tolosa, María Esther	10822	100
144	Larroca, Teresa Mabel	11927	100
145	Oliver, Inés Aurelia	15815	100
147	Poffer, Roberto Abel	10507	100
148	Reyero, Emilia Estela	13419	100
149	Cabrera, Dora María	15735	100
150	Mandrini, Juana Alicia	13033	100
152	Ferraris, María del Carmen	10204	100
154	Esains, Benedicto	14496	100
157	Rodríguez, Héctor Ernesto	11556	100
158	Pardo Boye, Dora Elena	12368	50
160	Nievas, Dora Marta	11635	50
172	Corvalán, Ofelia Carmen	11653	100
174	Murno, Dionisio	15134	50
178	Garay, Melia	15371	100
179	Zubillaga, Noemí Eva	11099	100
180	Grierson, Carlos A.	15515	100
183	Caballero, Andrea Mabel	17059	100
184	Bissutti, Ana María	11940	100
185	Gaitán, María Eva	11625	100
186	Poffer, Magdalena Inés	11580	100
187	Villalba, Amanda Teresa	14498	100
189	Espil, Elda Juana	15504	50
191	Solfino, Santiago Hilario	10425	100
192	Atucha, Cecilia Beatriz	11594	50
193	Barth, Blanca Nilda	10480	50
194	Cotelo, Betti Elisabeth	11962	100
196	Díaz, Rosa Raquel	11094	50
197	Maquirriain, Aníbal Ramón	11727	100
199	Zubillaga Noelia Elvira	14099	100
200	Olivera Elsa Amelia	13101	50
204	D'estefano, Yolanda	10892	50
206	Oruezabal, José Omar	10051	100
211	Liciaga, Nélida Eva	10839	100
213	Adane, Agustín Julián	10668	100
214	Franco, Roque Fernando	10414	100
217	Acosta, Rosa Amelia	15192	50
222	Herrera, Gloria Victoria	11638	50
225	Luján, Ofelia Juana	14477	50
229	Sosa, Celina Nelis	15684	100
233	Falabella, Dora Beatriz	12579	100
235	Rattiguen, Patricio	10451	50
236	Bayo, Mirta Noemi	13401	100
238	Olivari, Sara	10184	100
239	Betancourt, Olga Racali	16079	50
240	Soria, Rosa Esther	15692	100
242	Moris, Faustino Oscar	10157	100
243	Perotti, Teresa Ana	13642	50

244	Alonso, Horacio	14044	100
245	Lopez, José Antonio	15286	100
248	Olaeta Francisco Omar	10663	100
249	Harkes, Ana María	10907	50
252	Gaitán, María Elena	11642	100
253	Pérez, Josefa	17161	100
254	Calvo, Francisco	15133	100
255	Acuña, Mario Roberto	10724	100
256	Fernández, Elena	10461	100
260	Goroso, Iván Heraldo	13729	100
266	Echeverría, María Esther	12976	100
268	Monzón, María Ofelia	11272	100
269	Inda, Haydee Angélica	12141	100
270	Liciaga, Elsa Esther	13082	50
275	Liceaga, Héctor Raúl	10720	100
276	Bazán, Julio César	14505	100
278	Gómez, Juan Carlos	15792	100
280	Carsaniga, Leandro Nicolás	15893	100
281	Barth, Carlos Néstor	11662	100
282	Vázquez, Domingo Pedro	10737	100
283	Caram, Alejandro Ramón	17839	100
284	Almandoz, Ricardo	10217	100
286	Azcazuri, Nicolás Victoriano	131793	100
287	Vitale, Pedro Daniel	15463	100
288	Crespo, Rosendo Emilio	11366	100
289	Belauzarán, Gastón	11496	100
290	Fortier, Miguel Ángel	10833	100
291	López, María Celia	11888	100
292	Palmieri, Hugo Osvaldo	10853	100
293	Rodríguez, Rodolfo Oscar	15322	100
294	D'ercole Antonio Rafael	11227	100
295	Barth, Jorge Ernesto	11685	100
296	Gini, Luis Antonio	15159	100
297	Villamonte, Luis Oscar	10337	100
298	Club Social Deportivo Estudiantes de Rauch	10238	100
299	AMAR	13269	100
300	Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch	11381	100
301	Soc. San Vicente de Paul	13080	100
302	Asoc. Testigo de Jehova	10879	100
303	Teatro Vocacional Candilejas	13205	100
304	Mov. Crisitiano y Misionero	12049	100
305	Rotary Club de Rauch	10595	100
306	Asoc. Bomberos Voluntarios de Rauch	11818/11790/ 11816	100
307	Union de Educadores de Rauch	12553	100
308	Asamblea de Dios Misionera	10575/10574/ 10573	100
309	Centro de Empleados de	13481	100

	Comercio		
		13482	100
310	Hospital Geriátrico para Crónicos de Rauch	11075/14488/ 14489/14490 14494	100
311	INTA	12156/12159	100
312	Asoc. Civil de Ayuda al No Vidente de Rauch	10880	100
313	Club Atletico y Social San Lorenzo de Rauch	15703	100
314	Agrupación Folclórica Ashpa Sumaj	13167	100
316	Marino Miguel Aladino	11460	100
317	Caballero Miguel Ángel	15394	100
320	Díaz Margarita Inés	13399	50
324	Enrique Rosa	15338	100
325	Fernández Delia Esther	11773	50
328	Murno María Inés	11952	100
329	Martin María Asunción	11934	50
333	Nievas Ernesto	17099	100
335	Arias Rufino	15527	100
336	Almendra Aurelia	17086	100
337	Bernaola Sofía	11955	100
339	Cantaluppi Ángela	13846	50
341	Murno María Isabel	12695	100
343	Edén Félix	15153	100
344	Botafogo FC	11747/12144/ 12145/12146/ 12147/12148/ 2149/12150/ 12151/12152	100
345	Escuela Inmaculada	11848/11909	100
346	Biblioteca Popular Guido	13612	100
347	Faccio Miguel Ángel	15140	100
348	Dalceggio Ricardo Rubén	13390	100
350	Club Boca Juniors	14220	100
352	Cámara Comercial de Rauch	13911	100
	Cámara Comercial de Rauch	13910	100
	Cámara Comercial de Rauch	11522	100
356	Ibáñez Lía Luisa	10891	100
357	Alegre Olga Dominga	11920	100
358	Bengochea Diego	10277	100
359	Agrupación Folclórica La Fortinera	17541	100
361	Echenique Rubén	10248	100
362	Romero Héctor Alberto	15161	100
365	Siben Hilda Raquel	10144	50
366	Nochetti Antonia Ramona	15211	100
370	Messina Amilcar Rogelio	12722	100
371	Onreita Rubén	12050	100

373	Cordoba Stella	15183	100
375	Valdez Dolly	10001	100
376	Igesia Nueva Apostólica Sudamérica	11952	100
378	Eluchans Olga	10143	100
380	Rodríguez Cecilio	10376	100
382	Papponetti María Isabel	10099	100
386	Fredes María Elvira	15150	100
388	Arrizubieta Ángela Beatriz	10978	100
391	Romero Elsa Esther	10282	50
394	Loto Olga	13377	50
395	Ledesma Ángela	10673	100
396	Burgos Inés Ramona	11262	100
401	Sarciat María Isabel	10251	100
403	Laportilla Cristina	11899	50
409	Cremona Osvaldo Alberto	10582	100
410	Sánchez Olga	10034	50
411	Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes BS AS	14018	100
413	Centro de Artesanos	14625	100
417	Lupori Papponetti Carla	15810	50
418	Rodríguez Norma Graciela	15679	100
419	Patronelli Azucena	12959	100
424	Álvarez Analia	16040	100
426	Ayre Amelia Elisia	11730	100
427	Larroca Cesar	12245	100
432	Allende María Teresa	15876	100
433	Alvear Olave Elba	16082	100
434	Godoy María	17066	100
435	González Ángela	15131	50
436	Chiclana Aníbal	17167	100
439	Faccio Rosa	10380	100
440	Cabrera Pascuala	10168	100
441	Maldonado Ada	10053	100
443	Cruz Petrona	14580	100
444	Muiños Marcelino	13833	100
445	Lopez Cristina Elsa	11912	75
446	Bernatene María Teresa	10954	100
448	Macchi María del Rosario	15326	100
450	Loustanau Rodrigo	15594	100
451	Rodríguez Antonia	10420	100
452	Chiclana Rafael	10072	100
454	Ferraris Irma	10705	50
455	Figueira Luciana	11303	100
456	García Arcángel	15616	100
457	Fernández Mirta Lucia	15124	100
458	Ledesma Cesar Esteban	15450	100
459	Tufanisco,Mirta Graciela	17031	100
460	Lopez Micaela	12260	100
461	González Chávez, Juan	13089	100

463	Bianco Leandro	11613	100
464	Fiorentino Héctor	14024	100
465	Polpadre Omar Raul	12741	100
466	Destefano, José Hernán	131784	100
467	Palmieri Antonio	13617	50
468	Pérez Roberto	12490	100
469	Sequeira Raul Oscar -- OK --	15301	100
470	Capilla Nuestra Sra. De Lujan	10174	100
471	Club de Pesca y Turismo	11365	100
473	Mario Celina	10867	100
474	Lujan, Lucrecia Ester	12015	100
477	Rivero, Roberto H.G	132053	100
478	Iane Pablo	11570	100
479	Faccio Marta Felisa	15787	100
481	Rodríguez Alfredo	15222	100
482	Peñalva Marta	15199	100
483	Pérez Pedro	10004	100
485	González Olga	12195	100
487	Reboredo María D	15375	100
488	González Claudio	131788	100
489	Gini Silvia	15858	100
490	Socobehere María Ofelia	10786	100
491	Ponce Carlos	15500	100
492	González Mirta Susana	11143	50
493	Custe Adela Ana	10890	100
494	Saracho María Luisa	15201	100
496	Góngora Jorge	10170	100
497	Puchulu Osvaldo	11031	100
498	Pérez Juan Carlos	15826	100
499	Vela Elvira	15497	50
501	Góngora Delia	10123	100
502	Union Cívico Radical	12390	100
503	Lorea Celia	12626	100
505	Cabrera, Nilda Liliana	15219	100
506	Martinez,Mauro Damián	132062	100
507	Sanchez,Ercilio Reynaldo	10225	100
508	Siple, Arnaldo Adalberto	11567	100
513	Rauch Automoto Club	11903	100
514	Asociación Civil Lucha Contra el Cáncer de Rauch	132696	100
515	Laborde, Pedro José	10325	100
516	Rosales, Rubén Ernesto	15845	100
517	Tornari,Jose Luis	17015	100
518	Faccio, Mirta Noemi	16039	100
519	Yannes,Aida Zunilda	14439	100
521	Coria, Luis Ángel	15156	100
522	Lourtau,Silvia Elvira	10449	100
523	**Ledesma, Juan**	15348	100
524	Mansilla, Benigno Enrique	11921	100
525	Poffer,Americo Oscar	15501	100

526	Mauri,Carlos Jesús	13787	100
527	Farias,Eduardo Ramón	10657	100
528	Faccio, Roberto	17034	100
529	Larrocea,Alicia Noemi	10417	100
530	Oruezabal, Elba M.	12354	100
531	Castro, Héctor H	11914	100
533	Albano, Emilia Inés	10666	100
534	Vitale, Dora	14004	100
535	Martinez,Luis María	13701	100
536	Ferraris, Irene Isabel	15370	50
538	Góngora, Amalia Ester	15484	100
539	Samartino,Alicia Mercedes	17838	100
541	Fernández, Guillermo José	15676	50

Artículo 2do.- Deniéguese el pago de la Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2019, a los inmuebles de pertenencia que a continuación se detalla:

Nombre y Apellido	**ID**
Di Biasse, Elisa	11546
Acosta, Lidia	15313
Arias, Ramón Rosa	14501
Vaqueiro, Héctor Oscar	13025
Gongora, Libario Enrique	10242
Rabaynera, María Elsa	12744
Rabaynera, María Victoria	10071
Rodriguez, Jose Luis	11119
Mendivil, Laura	13085
Nine, Anibal Alberto	10932
Guaita, Alberto Luis	11349
Dominguez, Candido Domingo	13430
Garralda, Maria Elena	10397

Artículo 3ro.- Exímase del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene, correspondiente al año 2019, los inmuebles de pertenencia de las siguientes Asociaciones que a continuación se detallan:

Nº Solicitud	**Nombre y Apellido**	**Comercio**
344	Botafogo FC	2014096
352	Cámara Comercial de Rauch	2005263 2005476

Artículo 4to.- La eximición otorgada según los artículos precedentes es personal e intransferible, y caduca con la transmisión del dominio del inmueble y/o el fallecimiento del beneficiario.

Artículo 5to El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1124/18

Rauch, 27 de Diciembre de 2018

--------VISTO: Las licencias no gozadas de agentes que prestan tareas en el Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" por razones de servicio y/o de salud

La Ley 14.656,

El Convenio Colectivo (Régimen de Empleo para el Personal de la Municipalidad de Rauch).

La Ordenanza Nº 1134/17, y;

CONSIDERANDO: Que el Art. 37 inc. 1) del Convenio Colectivo mencionado "up supra" establece el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.-

Que el descanso anual, es regulado por los Art. 38 "*La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario"*.-

Que las Licencias solicitadas se encuadran en los Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.-.

Que por razones de cumplimiento del servicio de algunas de las Oficinas y dependencias, como también por razones de enfermedad no se le han concedido las correspondientes licencias a los agentes durante el transcurso del año 2018.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Por razones de servicio y enfermedad no se han concedido las siguientes licencias solicitadas por los diferentes agentes municipales, correspondientes a los períodos que a continuación se detallan, siendo las mismas reconocidas y transferidas para el año 2019.

- **Leg. 220 – Larocca, Graciela Enriqueta** – Treinta y cinco (35) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2017.-

- **Leg. 586 – Bernatene, Mariano** – Catorce (14) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2017.-

- **Leg. 341 – Bernatene, Natalia** - Veintiocho (28) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2017.-

- **Leg.158 – Scatasa, Stella Maris** – Quince (15) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2017.-

- **Leg. 123 – Bustos, Viviana** – Treinta (30) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2017.-

- **Leg. 368 – Vela, Darío Ernesto** – Once (11) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2017.-

- **Leg. 120 – Álvarez, María –** Treinta y cinco (35) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2017.-

- **Leg. 63 – Nievas, Claudia Evangélica –**Treinta y cinco (35) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2017.-

- **Leg. 138 – Ponce, Marta -** Treinta y cinco (35) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2017.-

- **Leg. 387 – Gutiérrez Mauliny, Gabriela –** Catorce (14) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2017.-

- **Leg. 524 - Otegui, Pablo Héctor –** Siete (07) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

- **Leg. 279 – Albarracín, Lucas Matías –** Catorce (14) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2017.-

- **Leg. 339 – Rolón, Natalia Delfina –** Siete (07) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2017.-

- **Leg. 520 – García, Sergio Ariel -** Veintiocho (28) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2017.-

- **Leg. 524 - Argüello, Daniel Darío** – Veintiún (21) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2017.-

- **Leg. 204 - Mosca, Gloria Sonia –** Siete (07) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2017.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.-
Fdo. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.-

D E C R E T O nro. 1125/18

Rauch, 27 de diciembre de 2018

---------VISTO: Las notas presentadas por los Agentes Municipales.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el "Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch";

La Ordenanza Nº 1134/17; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 37 inc 1) del Convenio Colectivo mencionado "up supra" establece el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.

Que el descanso anual, es regulado por los Art. 38 "La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario".

Que las Licencias solicitadas se encuadran en el Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.

Que por razones de cumplimiento del servicio de algunas de las Oficinas y dependencias Municipales, no se le han concedido las correspondientes licencias a los agentes durante el transcurso del año 2018.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Por razones de servicio no se han concedido las siguientes licencias solicitadas por los agentes municipales, correspondientes a los períodos que a continuación se detallan, siendo las mismas reconocidas y transferidas para el año 2019:

Leg. 132 – Acuña, Graciela Esther – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg.1198 – Alberino, Mauro – catorce (14) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg. 466 – Alonso, Faustino Antonio – veintiocho (28) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2016 y **veintiocho** (28) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg. 644 – Atucha, Raúl Alberto – veintiocho (28) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg. 577 – Alvelo, Alberto Carlos – veintiocho (28) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg. 750 – Bacigalupe, Diana Raquel – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg.1435 – Bardi, Juan Francisco – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg.1601 – Barragan, José María – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg.1641 – Barrena, María Eugenia – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1696 – Barrena, Natalia Anahí – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1353 – Benítez, Antonio Gabriel – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1128 – Bianco, Ángel José – veintiocho (28) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg. 248 – Bianco, Héctor Osvaldo – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.256 – Bucci, José Ernesto – veintiocho (28) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2016 y **veintiocho** (28) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1417 – Burg, Eduardo Daniel – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1146 – Burgos, Juan José – veintiocho (28) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg. 583 – Caballero, Juan Carlos – dieciséis (16) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg. 63 – Calvo, Eduardo José – catorce (14) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg. 648 – Carsaniga, Carlos Alberto – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg. 500 – Carsaniga, María Silvia – veintiún (21) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1209 – Cecchi, Mauro Eduardo – catorce (14) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg. 551 – César, Sandra Mariela – catorce (14) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2016 y **veintiocho** (28) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1288 – Cifarelli, Domingo Enrique – catorce (14) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg. 812 – Coria, Edgardo Saúl – veintiocho (28) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2016 y **treinta y cinco** (35) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1625 – Costantino, Marcela Viviana – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg. 54 – Crocci, Juan Carlos Gastón – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg. 232 – Crocci, Mónica Mariela – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1539 – Crocci, Nazareno Cruz – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg. 27 – Crovo, Jorge Daniel – treinta y cinco (35) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2016 y **treinta y cinco** (35) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg. 129 – Dalceggio, María Beatriz – treinta y cinco (35) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1744 – De Napole, Franco Oscar – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1542 – Díaz, Juan Ubaldo – catorce (14) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2016 y **veintiún** (21) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg. 23 – Domínguez, Hugo Alberto – catorce (14) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2016 y **treinta y cinco** (35) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg. 740 – Domínguez, Mauro Andrés – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg. 95 – Dualde, Julio Marcelo – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2016 y **treinta y cinco** (35) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1769 – Dublanc, Emanuel Hernán – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg. 206 – Dublanc, Walter Hernán – treinta y cinco (35) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg. 119 – Eden, Félix Antonio – veintiún (21) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg. 244 – Fernández, Juan Carlos – veintiocho (28) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg. 708 – Flora, Romina Gisele – catorce (14) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg. 1380 – Flores, Damián Agustín – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg. 908 – Flores, Juan Abel – veintiocho (28) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1429 – Folmer, Juan Antonio – veintiún (21) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2016 y **veintiún** (21) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1618 – Fornillo, Carlos José – catorce (14) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1295 – Fortier, Licina – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.126 – Fuentes, David Marcial – veintiún (21) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2016 y **treinta y cinco** (35) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1521 – Garavaglia, Roberto Ángel – catorce (14) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.4015 – García, Félix Basilio – veintiún (21) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.511 – Gargaglione, Pedro Dail – catorce (14) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg.1469 – Garmendia, Arnaldo Manuel – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2016 y **veintiún** (21) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg.138 – Gini, Luis Antonio – treinta y cinco (35) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2016 y **treinta y cinco** (35) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg.628 – Godoy, Osvaldo Cesar – diez (10) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg.1307 – Godoy, Ramón Rosario – veintiocho (28) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg.1286 – Gómez, Walter Ramón – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg.668 – González, Héctor Ezequiel – catorce (14) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg.1402 – González López, Claudia Inés – veintiún (21) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg.1088 – Guaita, Adrián Esteban – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg.1645 – Heredia, Leonardo Nicanor – catorce (14) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg.246 – Iroz, Aldo Sebastián – veintiocho (28) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg.1308 – Janefer, María Elvira – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg.1450 – Juárez, Rubén Andrés – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg.586 – Kranz, María Esther – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg.1464 – Lafuente, Fernanda Mariel – catorce (14) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg.1349 – Lasala, María Delfina – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg.183 – Lavallen, Rodolfo José – catorce (14) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2016 y **treinta y cinco** (35) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg.430 – Lomes, Vilma Liliana – catorce (14) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg.3068 – Lorea, Alfredo Raúl – treinta y cinco (35) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg.1322 – Lujan, Luis Ángel Andrés – catorce (14) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg.1569 – Macias, Graciela Mabel – catorce (14) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg.1190 – Maestri, Gerónimo Andrés – catorce (14) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2016 y **veintiocho** (28) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg.655 – Marcenaro, Oscar Alfonso Raúl – catorce (14) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.870 – Marino, Rosa del Carmen – veintiún (21) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1233 – Martínez, Francisco Manuel – catorce (14) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1222 – Meaca, Gustavo Ángel – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1736 – Miñola, Darío Sebastián – cinco (5) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1334 – Molfesa, Sabrina – veintiún (21) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1347 – Molinuevo, María de los Ángeles – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.805 – Morales, Ernesto Osmar – treinta y cinco (35) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2016 y **treinta y cinco** (35) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1155 – Morales, Roberto Pedro – catorce (14) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1647 – Moris, Osvaldo Marcelo – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.182 – Navarro, Walter Fabricio – treinta y cinco (35) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1338 – Núñez, Bruno Nicolás – veintiún (21) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2016 y **veintiún** (21) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1399 – Pagano, Mario César – veintiún (21) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2016 y **veintiún** (21) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1757 – Palmieri, María Guadalupe – once (11) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2016 y **catorce** (14) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1075 – Paris, Claudia Leticia – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.532 – Parra, Ramón Domingo – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1159 – Perrino, Nievas Romina Paola – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.652 – Petreigne, Pedro Horacio – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.593 – Prieto, María Fabiana – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.546 – Puig, María Paula – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.620 – Rabaynera, Hugo Alberto – veintiún (21) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Leg.4017 – Rattiguen, Manuel Raúl – catorce (14) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1623 – Rebortel, Miguel Ignacio – catorce (14) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg. 187 – Rivero, Gustavo Alberto – treinta y cinco (35) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1694 – Roa López, Rosalba Noemí – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1535 – Rodríguez, Andrea Carolina – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.239 – Rodríguez, Daniel Héctor – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.117 – Rodríguez, Rodolfo Oscar – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.229 – Roldan, Jorge Guillermo – veintiocho (28) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2016 y **veintiocho** (28) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.719 – Romero, Fernando Adrián – catorce (14) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.719 – Russo, María Sofía – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.462 – Sanabria, Gustavo Rafael – veintiún (21) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1492 – Saracho, María José – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.723 – Sequeira, Emilia Vanesa – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1454 – Soria, Lucia Daniela – veintiún (21) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.1087 – Vázquez, Griselda Anahí – catorce (14) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.535 – Venzon, Mariano Saúl – catorce (14) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2016 y **veintiocho** (28) días de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.97 – Verón, Graciela – veintiún (21) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.3023 – Vittet, Marcelo Hernán – veintitrés (23) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-
Leg.739 – Zudaire, Gabriela – siete (7) días restantes de la licencia reglamentaria correspondiente al año 2017.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, la Secretaría Legal y Técnica, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Secretario de Desarrollo Territorial.-

<u>Artículo 3ro.-</u> Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.
Fdo. Gabriela Zudaire – Secretaria Legal y Técnica.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.
Fdo. Lic. Juan Manuel Zelaya – Secretario de Desarrollo Territorial.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1126/18

Rauch, 28 de diciembre de 2018

---------VISTO: La nota de solicitud de licencia por descanso anual presentada por el Sr. Jefe de Gabinete, Dr. Gustavo Javier Palazzo;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Jefe de Gabinete solicita licencia por descanso anual a partir del 2 de enero de 2019.-

Que es atribución del Sr. Intendente otorgar la licencia solicitada.-

Que, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del área, corresponde designar como remplazante en el cargo, al Sr. Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, Cr. Victoriano Cano Kelly.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédase licencia por descanso anual al Sr. Jefe de Gabinete, Dr. Gustavo Javier Palazzo, por el término de veintiún (21) días a partir del 2 de enero de 2019.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia, quedará a cargo de la Jefatura de Gabinete el Sr. Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, Cr. Victoriano Cano Kelly, al solo efecto de la firma.-

Artículo 3ro- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1127/18

Rauch, 28 de diciembre de 2018

----------VISTO: La solicitud de licencia presentada por la Directora de Ambiente, Dra. Diana Raquel Bacigalupe.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

CONSIDERANDO: Que, la funcionaria mencionada en los vistos solicita se le concedan siete (7) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2017, reconocida y transferida al año 2018 por Decreto Nº 1125/18, y siete (7) días de licencia correspondientes al año 2018, a partir del 07 de enero de 2019.

Que, corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.-

Que, a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Dirección de Ambiente, se designa interinamente a cargo de dicha dirección, al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, Lic. Mariano Alberto Alonso.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual, a la Directora de Ambiente de la Municipalidad, Dra. Diana Raquel Bacigalupe, por el término de catorce (14) días, de los cuales siete (7) corresponden al año 2017 y siete (7) días al 2018; a partir del día 07 de Enero de 2019.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, quedará a cargo interinamente de la Dirección de Ambiente, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, Lic. Mariano Alberto Alonso, al solo efecto de la firma.

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

D E C R E T O nro. 1128/18

Rauch, 28 de diciembre de 2018

---------VISTO: El Proyecto de Ordenanza Nº 1292/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria del 18 de Diciembre de 2018;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza Nº 1292/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

D E C R E T O nro. 1129/18

Rauch, 28 de diciembre de 2018

---------VISTO: El Proyecto de Ordenanza Nº 1293/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria del 18 de Diciembre de 2018;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza Nº 1293/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

D E C R E T O nro. 1130/18

Rauch, 28 de diciembre de 2018

--------VISTO: El Proyecto de Ordenanza Nº 1294/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria del 18 de Diciembre de 2018;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza Nº 1294/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

D E C R E T O nro. 1131/18

Rauch, 28 de diciembre de 2018

--------VISTO: El Proyecto de Ordenanza Nº 1295/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria del 18 de Diciembre de 2018;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza Nº 1295/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

D E C R E T O nro. 1132/18

Rauch, 28 de diciembre de 2018

--------VISTO: La Resolución Nº 637/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2018.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución Nº 637/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 18 de Diciembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1133/18

Rauch, 28 de diciembre de 2018

--------VISTO: La Resolución Nº 638/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2018.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución Nº 638/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 18 de Diciembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1134/18

Rauch, 28 de diciembre de 2018

--------VISTO: La Resolución Nº 639/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2018.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución Nº 639/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 18 de Diciembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1135/18

Rauch, 28 de diciembre de 2018

--------VISTO: La Resolución Nº 640/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2018.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución Nº 640/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 18 de Diciembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1136/18

Rauch, 28 de diciembre de 2018

--------VISTO: La Comunicación Nº 1414/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO**:** Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación Nº 1414/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el día 18 de Diciembre de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1137/18

Rauch, 28 de diciembre de 2018

--------VISTO: La Comunicación Nº 1415/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO**:** Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación Nº 1415/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el día 18 de Diciembre de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1138/18

Rauch, 28 de diciembre de 2018

--------VISTO: La Comunicación Nº 1416/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO**:** Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación Nº 1416/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el día 18 de Diciembre de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1139/18

Rauch, 28 de diciembre de 2018

--------VISTO: La Comunicación Nº 1417/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO**:** Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación Nº 1417/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el día 18 de Diciembre de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1140/18

Rauch, 28 de diciembre de 2018

--------VISTO: La Comunicación Nº 1418/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO**:** Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación Nº 1418/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el día 18 de Diciembre de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1141/18

Rauch, 28 de diciembre de 2018

---------VISTO: La solicitud de habilitación del comercio de “Lavadero de automotores” realizada por el Sr. Cristian Javier Zelaya, D.N.I. Nº 36.484.321, que tramita por Expediente Municipal Nro. 4093-11644/17.-

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación, del comercio de “Lavadero de automotores” ubicado en Avenida General Paz Nº 887 de Rauch, al Sr. Cristian Javier Zelaya, D.N.I. Nº 36.484.321, inscripción nro. 2-5-458 Letra “AV”, en un todo de acuerdo con el visto y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1142/18

Rauch, 28 de diciembre de 2018.

--------VISTO: El informe enviado por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde manifiesta la necesidad de readecuar partidas de gastos en el presupuesto 2018.

El artículo Nº 11 de la Ordenanza Complementaria N°2006/17;

El artículo Nº 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El artículo Nº 75 del Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible readecuar las partidas de gastos para analizar coherentemente la ejecución del gasto.

Que esto posibilita la toma de decisiones, al poder saber el nivel de consumos de cada dependencia, según las necesidades planteadas y no en función de aquellas presupuestadas, las cuales muchas veces distan de la realidad, en función de circunstancias económicas, sociales, políticas y climáticas entre otras.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro: Autorizase a Contaduría Municipal a suplir en el Presupuesto de Gastos 2018 partidas de gastos en exceso con aquellas partidas con economía, de la fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal, según el detalle que se expone a continuación:

GASTOS			
Estructura Programática	**Fuente de Financiamiento**	**Imputación**	**Importe**
1110104000 - 25.52.00 - Construcción de Nichos en Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	746,16
1110104000 - 25.52.00 - Construcción de Nichos en Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	20.468,35
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	59.944,11
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	16.184,40
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	40.124,79
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	20.370,70
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	10.950,00
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	12.192,00

1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1.400,00
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	6.796,00
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	3.425,19
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	750,00
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1.960,00
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	93.407,29
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	33.386,77
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	66.954,58
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	32.549,78
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	13.650,00
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	13.425,57
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	12.119,00
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	72.593,19
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	17.280,84
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	45.514,07
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	22.982,71
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	15.300,00
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	33.638,67
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4.200,00
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	19.057,33
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones	9.632,00

		patronales	
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	1.500,00
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	21.670,00
1110104000 - 47.02.00 - Obras de Ampliacion de Red de Gas *	110 - Tesoro Municipal	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	3.480,92
1110104000 - 47.54.00 - Red Peatonal	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	13.200,00
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	3.600,00
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	46.301,00
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4.200,00
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	25.215,78
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	12.720,40
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	1.500,00
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3.039,00
1110104000 - 47.75.00 - Pavimento	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	12.440,00
1110104000 - 47.75.00 - Pavimento	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2.892,80
1110104000 - 47.75.00 - Pavimento	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	7.666,40
1110104000 - 47.75.00 - Pavimento	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	3.863,87
1110104000 - 47.75.00 - Pavimento	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	1.950,00
1110104000 - 47.75.00 - Pavimento	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	1.538,04
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	89.496,38
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	50.890,31
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	18.063,14
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de	110 - Tesoro	1.1.6.0 -	418.437,95

Políticas Sociales	Municipal	Contribuciones patronales	
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	37.500,00
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	54.600,00
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	7.974,90
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	20.454,77
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	19.806,00
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	10.364,96
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	475,70
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	3.184,84
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	886,58
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	7.583,74
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	7.000,00
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.4.9.0 - Otros	10,00
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1.571,00
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	9.377,07
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	172.424,84
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	469,69
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	2.385,12
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.8.9.0 - Otros	446,30
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	28.206,11
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de	503,57

		laboratorio	
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	224.503,32
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	3.728,93
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	20.953,61
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	28.891,85
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	11.900,00
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	1.462,08
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	112.264,09
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	3.4.5.0 - De capacitación	250.838,25
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	31.154,82
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	9.664,56
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	17.478,05
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	3.9.9.0 - Otros	2.200,00
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	8.400,00
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	3.250,00
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	2.849,89
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	636.832,75
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	617,50
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	2,20
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	4.450,00
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	605,00
1110105000 - 26.19.00 - Centro	110 - Tesoro	3.3.3.0 -	2.250,00

Integrador Comunitario	Municipal	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	3.235,96
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	3.930,94
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	4.960,70
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	18.600,00
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	289.362,43
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	33.600,00
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	38.053,73
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	60.754,76
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	32.100,00
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	52.842,00
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	13.100,60
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2.702,00
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	114,00
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	3.259,15
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1.179,60
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	244,95
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1.344,39
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.3.6.0 - Textos de enseñanza	160,00
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	293,60
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	590,00
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos	13.613,03

		farmacéuticos y medicinales	
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	912,98
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	56,78
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	860,00
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	8.994,66
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	6,67
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	12.187,49
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	48.455,05
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	612,99
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	17.450,00
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	2.415,00
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	255,50
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	1.080,00
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	6.2.1.1 - Anticipo a Jubilados	161.935,11
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	20.575,00
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	1.074,50
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	223,50
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	540,00
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	3.632,22
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	1.436,50
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	6.011,42
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	2.3.5.0 - Libros, revistas y	3.216,00

		periódicos	
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	1.852,80
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	2.615,90
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	835,00
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1.956,50
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	715,85
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	5.345,59
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	6.656,31
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	11.195,96
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	7.779,13
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	215,00
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	3.421,90
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	4.800,00
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	5.484,03
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	23.130,33
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	5.658,32
1110105000 - 26.17.00 - Plan Alimentario para niños de 2 a 5 años " Eva Perón"	110 - Tesoro Municipal	5.1.4.0 - Subsidio a Personas Indigentes	301.799,17
1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	1.950,00
1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	200.052,00
1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	16.800,00
1110105000 - 26.18.00 - Servicio	110 - Tesoro	1.2.3.0 - Sueldo	19.471,00

local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	Municipal	anual complementario	
1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	39.702,20
1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	8.550,00
1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	121,70
1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	85,50
1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	95,80
1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	2.527,69
1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	2.149,88
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1.412,00
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	1.233,60
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	12.673,00
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	346,32
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1.004,71
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	16.926,45
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	5.908,69
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	1.842,50
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	1.948,54
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	11.490,70
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	2.113,50
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	4.735,99
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	960,00

1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	1.235,30
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	41.980,30
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	3.474,80
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	907,00
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	3.882,20
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	33.150,54
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	17.449,66
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	33.737,60
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	35.585,88
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	814,54
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	41.147,65
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	700,00
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	823,20
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	783,00
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	853,61
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	75.016,24
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	8.916,81
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	84.242,69
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4.200,00
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	2.250,00
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y	9.509,51

		sistemas computarizados	
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1.900,00
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	34.339,38
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	89.475,52
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	105.413,63
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	11.200,00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	2.065,43
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	37.657,00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	1.280,00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3.008,59
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	3.227,00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	5.1.3.3 - Becas por Entrenamiento Laboral	119.860,40
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	720.150,31
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	219.668,38
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	153.448,60
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	46.200,00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	222.697,85
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	86.515,46
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	20.250,00

1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	93.938,00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	17.106,64
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	6.2.1.1 - Anticipo a Jubilados	17.432,84
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	108.005,72
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	22.895,69
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	24.603,68
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	31.616,92
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	25.950,00
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	89.923,85
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	11.200,00
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	28.168,16
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	25.483,20
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	6.000,00
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	21.794,61
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	6.2.1.1 - Anticipo a Jubilados	32.314,67
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	320.364,80
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	108.790,64
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	312.406,38
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	106.155,29
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	73.500,00
1110104000 - 19.00.00 - Protección	110 - Tesoro	1.2.1.0 -	209.340,50

de Ambiente	Municipal	Retribuciones del cargo	
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	19.600,00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	75.621,64
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	57.884,66
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	9.000,00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	36.600,59
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	64.661,00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1.044,60
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	1.703,00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	6.2.1.1 - Anticipo a Jubilados	15.418,50
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	58.751,83
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2.944,09
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	7.000,00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	3.795,68
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	3.750,00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	3.546,30
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	6.133,80
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	15.887,49
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	11.493,56
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	25.119,54
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	70.219,30
1110104000 - 24.01.00 -	110 - Tesoro	1.2.2.0 -	8.400,00

Mantenimiento de Servicios Rurales	Municipal	Retribuciones que no hacen al cargo		
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	19.897,32	
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	20.769,10	
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	24.280,00	
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	72.109,34	
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	108.458,27	
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	12.600,00	
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	19.483,84	
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	28.087,99	
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	3.242,87	
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2.377,50	
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	6.2.1.1 - Anticipo a Jubilados	9.438,09	
1110104000 - 25.52.00 - Construcción de Nichos en Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	50,30	
1110104000 - 25.52.00 - Construcción de Nichos en Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	21.804,10	
1110104000 - 25.52.00 - Construcción de Nichos en Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	4.639,12	
1110104000 - 25.52.00 - Construcción de Nichos en Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	20.274,08	
1110104000 - 25.52.00 - Construcción de Nichos en Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	5.582,55	9.645.408,07
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-285.262,72	
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-41.009,00	
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen	-113.976,53	

		al cargo	
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	-56.610,62
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-55.662,17
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-21.622,00
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-73.692,00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-14.879,79
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	-13.030,17
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	-6.550,00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-8.021,82
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-9.400,00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-535.915,00
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	-1.534,20
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	-3.304,61
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	-5.335,20
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-63.309,92
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-162.372,38
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	-114.300,00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-23.230,58
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-132.509,99
1110104000 - 18.80.00 - Ampliacion red de Gas	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	-2.200.000,00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-460.462,82
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	-70.693,84
1110104000 - 22.08.00 -	110 - Tesoro	1.1.7.0 -	-152.736,00

Mantenimiento de Servicios Sanitarios	Municipal	Complementos	
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-23.817,65
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-34.095,00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-38.115,00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-2.075,09
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	-1.190,52
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-378.972,50
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-57.213,54
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-163.895,49
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-18.510,00
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-59.198,08
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-66.903,94
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	-109.503,27
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-54.805,34
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-58.077,00
1110104000 - 25.52.00 - Construcción de Nichos en Cementerio	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	-48.000,00
1110104000 - 25.67.01 - Cerco	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	-25.200,00
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-1.160,97
1110104000 - 47.79.00 - Obras RED DE GAS	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-4.800,00
1110104000 - 47.79.00 - Obras RED DE GAS	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	-55.682,90
1110104000 - 47.79.00 - Obras RED DE GAS	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	-69.605,00

1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-69.658,47
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	-35.307,69
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-176.313,00
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-4.876,17
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.1.9.0 - Otros	-1.017,52
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-6.627,44
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	-1.017,90
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-6.297,66
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	-9.980,49
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	-3.931,20
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-2.113,38
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-1.476,30
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	-6.025,98
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	-3.337,18
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-1.416,47
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	-18.014,72
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	-4.105,99
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-4.638,28
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	-2.654,46
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y	-2.801,89

		reproducciones	
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-55.700,38
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	3.7.9.0 - Otros	-1.616,75
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-27.776,00
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	-4.835,92
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	-4.067,60
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-19.673,00
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	-6.050,75
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	-6.739,20
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-4.006,76
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	-2.133,00
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	-4.313,32
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-173.978,22
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-41.963,53
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-16.179,96
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	-38.912,87
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	-4.411,80
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-9.938,36
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-1.068,86
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	-2.376,30
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	-5.499,34
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-2.562,16

1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-813.213,14
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	1.237,66
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	-4.728,99
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-4.505,08
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-1.087,84
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	-1.945,12
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-1.271,29
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-6.238,90
1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-76.633,39
1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-11.541,33
1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-16.102,05
1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	-35.872,66
1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-28.764,00
1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-2.706,74
1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	-5.281,65
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-23.425,74
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	-16.488,66
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	-32.140,33
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	-4.850,00
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-29.900,00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	1.3.3.0 - Contribuciones	-27.437,54

		patronales	
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-52.423,20
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-26.306,84
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-32.837,43
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	-10.743,04
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	-2.812,01
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	3.7.9.0 - Otros	-2.913,62
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-70.508,49
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-6.248,36
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	-33.664,66
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-10.391,00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-3.252,06
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.4.2.0 - Artículos de cuero	-1.979,64
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.2.9.0 - Otros	-3.999,32
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.7.9.0 - Otros	-4.597,09
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	-4.632,49
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.9.9.0 - Otros	-3.664,44
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	-2.386,80
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-7.446,82
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-7.919,08
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-2.891,20
1110111000 - 41.03.00 - Area de	110 - Tesoro	2.3.3.0 -	-5.330,00

Seguridad Alimentaria	Municipal	Productos de artes gráficas	
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	-1.636,82
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	-4.713,20
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-4.134,00
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-4.781,41
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-2.218,34
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	-2.249,76
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-90.639,00
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	-10.613,13
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-29.188,49
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	-31.140,90
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	-3.804,89
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-4.183,89
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-5.054,54
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-6.600,56
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-2.583,72
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	-3.883,09
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-189.660,00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	-3.728,15
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	-8.125,70
1110111000 - 43.00.00 - Promoción	110 - Tesoro	2.4.2.0 -	-1.557,40

del Deporte y Actividades Recreativas	Municipal	Artículos de cuero	
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	-3.493,07
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.4.9.0 - Otros	-6.584,09
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-2.188,84
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	-3.722,00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	-7.006,18
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	-4.710,00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-4.644,92
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-3.398,35
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-7.014,36
1110111000 - 44.02.00 - Centro de Monitoreo Integral	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-2.822,06
1110111000 - 44.02.00 - Centro de Monitoreo Integral	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-17.992,00
1110111000 - 44.02.00 - Centro de Monitoreo Integral	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	-6.196,00
1110111000 - 44.02.00 - Centro de Monitoreo Integral	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-73.686,90
1110111000 - 44.02.00 - Centro de Monitoreo Integral	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	-3.476,07
1110111000 - 44.03.00 - Defensa Civil	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	-2.653,56
1110111000 - 44.03.00 - Defensa Civil	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	-2.106,00
1110111000 - 44.03.00 - Defensa Civil	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	-4.570,96
1110111000 - 44.06.00 - Comisaría de la Mujer	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-3.963,00
1110111000 - 44.06.00 - Comisaría de la Mujer	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y	-2.932,65

		cartón	
1110111000 - 44.06.00 - Comisaría de la Mujer	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-1.538,56
1110111000 - 44.06.00 - Comisaría de la Mujer	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-2.800,00
1110111000 - 44.06.00 - Comisaría de la Mujer	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-5.400,00
1110111000 - 44.06.00 - Comisaría de la Mujer	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-8.600,00
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-16.286,41
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-31.056,19
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-86.103,80
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	-3.759,97
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	-8.746,78
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-18.563,00
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-55.685,63
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-10.320,00
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-6.682,53
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	110 - Tesoro Municipal	2.4.9.0 - Otros	-6.840,29
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	-6.121,44
1110113000 - 66.01.00 - Plan de Desarrollo Ganadero	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-3.000,00
1110113000 - 66.01.00 - Plan de Desarrollo Ganadero	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	-6.900,00
1110113000 - 66.02.00 - Lucha contra las Plagas	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	-152.320,00
1110200000 - 01.00.00 - Acción Legislativa	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-145.130,96
1110200000 - 01.00.00 - Acción Legislativa	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	-8.596,22

1110200000 - 01.00.00 - Acción Legislativa	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-4.215,00
1110200000 - 01.00.00 - Acción Legislativa	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	-1.521,37
1110200000 - 01.00.00 - Acción Legislativa	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	-4.928,00
1110200000 - 01.00.00 - Acción Legislativa	110 - Tesoro Municipal	3.6.1.0 - Publicidad	-60.558,00
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	-36.159,84
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-66.752,80
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	-21.900,00
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	-4.550,00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	-3.029,76
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	-2.172,57
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	-1.794,31
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	-2.709,92
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-2.044,25
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-1.883,37
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-4.737,38
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	-1.625,83
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	3.8.9.0 - Otros	-2.872,58
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-2.302,00
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-4.055,01
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	-7.176,62

Cementerio			
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	-1.404,00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-2.300,00
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-2.000,00
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-1.586,52
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	-1.584,66
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-1.826,00
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-2.343,64
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-9.304,00
1110106000 - 93.00.00 - Amortización de la Deuda	110 - Tesoro Municipal	7.3.3.0 - Intereses de préstamos de provincias	-3.493,92
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	-4.650,00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	-1.213,90
1110111000 - 41.01.00 - Defensa al consumidor	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-1.605,40
1110111000 - 41.01.00 - Defensa al consumidor	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-1.519,13
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	-7.403,00
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-1.726,06
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	-1.023,51
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-2.749,48
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-2.266,56

1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-2.987,52	
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	3.6.1.0 - Publicidad	-1.123,20	
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	-2.998,24	
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	3.9.9.0 - Otros	-1.346,04	
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	-1.763,86	
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	-893,20	
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-1.368,90	
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	-2.797,05	
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	-2.062,50	
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	3.4.5.0 - De capacitación	-1.757,14	
1110111000 - 44.02.00 - Centro de Monitoreo Integral	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	-5.517,72	
1110111000 - 47.00.00 - Promoción del Turismo Local	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	-7.050,00	
1110111000 - 47.00.00 - Promoción del Turismo Local	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-9.003,00	
1110111000 - 47.00.00 - Promoción del Turismo Local	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	-5.591,64	
1110111000 - 47.00.00 - Promoción del Turismo Local	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	-7.271,00	
1110111000 - 47.00.00 - Promoción del Turismo Local	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	-1.033,88	
1110111000 - 47.00.00 - Promoción del Turismo Local	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-9.568,40	
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-1.801,75	
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	-1.404,00	
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	3.7.9.0 - Otros	-1.467,56	-9.645.408,07

Artículo 2do: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1143/18

Rauch, 28 de diciembre de 2018

--------VISTO el Decreto Nro. 887/2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 2do del decreto referido en los vistos se estableció el otorgamiento de una suma mensual remunerativa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS ($ 1.400,00) con incidencia en el Salario Anual Complementario a todo el personal de planta temporaria y personal de planta permanente comprendidos en la categoría 6 a 25 incluisive, dependiente de la Municipalidad de Rauch y Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" a partir del 1ro. de Octubre de 2018.

Que por un error involuntario se omitió consignar los meses por los que se otorgaría dicha bonificación.

Que, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que subsane la omisión.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Modificase el artículo 2do. del Decreto Nº 887/18 de fecha 17 de octubre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2do.- *Otorgase una suma mensual remunerativa de Pesos UN MIL CUATROCIENTOS ($ 1.400.-) con incidencia en el cálculo del Salario Anual Complementario a todo el personal de planta temporaria y personal de planta permanente comprendidos en la categoría 6 a 25 inclusive, dependiente de la Municipalidad de Rauch y Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" a partir del 1ro. de Octubre del cte. año y hasta el 31 de diciembre de 2018".-*

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete; el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda Municipal; Secretaria de Legal y Técnica; Secretario de Desarrollo Territorial; Secretaria de Desarrollo Social, y Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete-
Fdo. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Gabriela Zudaire – Secretaria Legal y Técnica.
Fdo. Juan Manuel Zelaya – Secretario de Desarrollo Territorial.
Fdo. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.
Fdo. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1144/18

Rauch, 28 de diciembre de 2018

---------VISTO: La solicitud de habilitación del comercio de “Tienda” realizada por la Sra. Lucrecia Anahí Landivar que tramita por Expediente Municipal Nro. 4093-10696/17
CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación, del comercio de “Tienda” ubicada en Alberti 502 de la localidad de Rauch, a la Sra. Lucrecia Anahí Landivar, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1145/18

Rauch, 31 de diciembre de 2018.

--------VISTO: El informe enviado por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, solicitando confeccionar el presente acto administrativo a fin de incorporar nuevos recursos al presupuesto 2018.

El artículo Nº 13 de la Ordenanza Complementaria N° 2006/17;

El artículo Nº 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El artículo Nº 75 del Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que al haber realizado colocaciones financieras durante el presente ejercicio con aquellos fondos ociosos por breves periodos de tiempo, siempre respectando el destino principal de los mismos y sin entorpecer la ejecución de la obra, se obtuvieron rendimientos por los Fondos Comunes de Inversion, lo que hace necesario ampliar el presupuesto.

Que del mismo modo, el Fondo para el Banco de Tierra Municipal recibió más fondos de lo presupuestado, en tanto los vecinos beneficiarios de los diferentes programas de viviendas han cumplido sus obligaciones de pago, según los convenios firmados oportunamente.

Que estamos hablando de fondos de origen municipal (131).

Que a dichas remesas hay que otorgarles sus correspondientes partidas de gastos.

Que el importe a ampliar asciende a la suma de $ 679,565.31 (pesos seiscientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco con 31/100 centavos).

Que, asimismo, se procede a compensar partidas de gastos con economía con aquellas con exceso, siempre hablando de la misma fuente de financiamiento.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro: Autorizase a Contaduría Municipal a ampliar partidas en el Cálculo de Recursos y por consiguiente en el Presupuesto de Gastos 2018, considerando el detalle que se expone a continuación:

GASTOS				
Estructura Programática	**Fuente de Financiamiento**	**Imputación**		**Importe**
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	131 - De origen municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	9,555.20	
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	131 - De origen municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2,978.57	
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	131 - De origen municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	180,498.97	

1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	131 - De origen municipal	2.7.9.0 - Otros	89,618.36	
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	131 - De origen municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	0.00	
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	131 - De origen municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	15,837.37	
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	131 - De origen municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	27,813.00	
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	131 - De origen municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	10,716.49	
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	131 - De origen municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	12,975.68	
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	131 - De origen municipal	2.6.9.0 - Otros	4,690.35	
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	131 - De origen municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	10,959.61	
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	131 - De origen municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	19,211.85	
1110104000 - 26.52.00 - Quinta Arleo	131 - De origen municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	190.95	385,046.40

RECURSOS

Jurisdicción				Importe
1110103000	21.1.01.04 - Fondo para el banco de Tierra Municipal			385,046.40

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación		Importe
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	131 - De origen municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	74,007.00	
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	131 - De origen municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	17,036.46	
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	131 - De origen municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	15,295.29	
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	131 - De origen municipal	1.1.7.0 - Complementos	4,500.00	
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	131 - De origen municipal	1.2.1.0 - Retribuciones	34,076.00	

		del cargo		
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	131 - De origen municipal	1.2.6.0 - Complementos	2,250.00	
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	131 - De origen municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	20,097.00	
1110105000 - 33.00.00 - Contribución a una vivienda digna	131 - De origen municipal	5.1.4.0 - Subsidio a Personas Indigentes	312.57	
1110105000 - 33.00.00 - Contribución a una vivienda digna	131 - De origen municipal	5.2.1.0 - Transferencias a personas	56,035.96	
1110105000 - 29.02.00 - Atención a personas con necesidades básicas insatisfechas	131 - De origen municipal	5.1.4.0 - Subsidio a Personas Indigentes	1,750.00	
1110105000 - 29.03.00 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	131 - De origen municipal	5.1.4.0 - Subsidio a Personas Indigentes	2,640.00	
1110104000 - 26.54.00 - COOPTEBA	131 - De origen municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	66,518.63	
				294,518.91

RECURSOS

Jurisdicción		Importe
1110103000	16.2.12.00 - Rendimientos Fondos Comunes de Inversión 131 Afectado	294,518.91

<u>Artículo 2do</u>: Autorizase a Contaduría Municipal a suplir en el Presupuesto de Gastos 2018 partidas de gastos en exceso con aquellas partidas con economía, de la fuente de financiamiento 131- Origen Municipal, según el detalle que se expone a continuación:

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	131 - De origen municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-43,069.97
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	131 - De origen municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	43,069.97
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	131 - De origen municipal	6.8.2.0 - Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo	115,812.00

1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	131 - De origen municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-115,812.00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	131 - De origen municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	312,018.17
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	131 - De origen municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	304,667.32
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	12,582.59
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	17.23
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	3,330.07
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	2.7.9.0 - Otros	34,628.81
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	16,076.52
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	11,350.57
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	2.9.9.0 - Otros	23,162.90
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	10,000.00
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	19,200.00
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	3.5.1.0 - Transporte	190.58
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	3.5.9.0 - Otros	22,125.00
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	131 - De origen municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	279,438.75
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	131 - De origen municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	100,874.13
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	131 - De origen municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	83,131.37
1110104000 - 25.69.00 - Playa de	131 - De origen	1.1.7.0 -	34,650.00

Camiones	municipal	Complementos	
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	131 - De origen municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	48,093.18
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	131 - De origen municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	38,850.00
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	131 - De origen municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	28,819.57
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	131 - De origen municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2,751.00
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	131 - De origen municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	17,187.00
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	131 - De origen municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	40,462.80
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	131 - De origen municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	8,538.50
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	131 - De origen municipal	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	10,231.82
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	131 - De origen municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	4,910.00
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	131 - De origen municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1,962.60
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	131 - De origen municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	352.92
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	131 - De origen municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	1,910.00
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	131 - De origen municipal	2.7.9.0 - Otros	5,778.52
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	131 - De origen municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	783.22
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	131 - De origen municipal	2.9.9.0 - Otros	1,983.32
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	131 - De origen municipal	3.5.1.0 - Transporte	3,432.60
1110104000 - 26.52.00 - Quinta Arleo	131 - De origen municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	2,444.65
1110104000 - 26.52.00 - Quinta Arleo	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	83,000.00
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	131 - De origen municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4,200.00
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	131 - De origen municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	6,430.37
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	131 - De origen municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-967,211.58
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	131 - De origen municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	697.41
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	131 - De origen municipal	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	74,165.00
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	131 - De origen municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	91,616.20
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	131 - De origen municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	95,892.18
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	131 - De origen municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	6,941.40
1110104000 - 47.51.00 -	131 - De origen	2.9.3.0 - Utiles y	35,843.13

Programa de Viviendas	municipal	materiales eléctricos	
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	131 - De origen municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2,661.00
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	131 - De origen municipal	2.9.9.0 - Otros	22,988.80
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	131 - De origen municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	639,339.37
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	120,000.00
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	131 - De origen municipal	3.9.9.0 - Otros	777,258.00
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	1,610,948.38
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	131 - De origen municipal	3.5.1.0 - Transporte	-104,200.00
1110104000 - 26.55.00 - Compra de Tierra	131 - De origen municipal	4.1.1.0 - Tierras y terrenos	-2,039,154.19
1110104000 - 26.56.00 - Infraestructura Urbana	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	-47,919.00
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	-36,000.00
1110109000 - 16.00.00 - Adquisición de Inmueble - Barrio Galvan	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	-64,982.00
1110109000 - 16.00.00 - Adquisición de Inmueble - Barrio Galvan	131 - De origen municipal	3.8.3.0 - Derechos y tasas	299,477.40
1110109000 - 51.01.00 - Escrituración Barrio González	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	-41,500.00
1110109000 - 51.01.00 - Escrituración Barrio González	131 - De origen municipal	3.8.3.0 - Derechos y tasas	-20,000.00
1110109000 - 51.02.00 - Escrituración Barrio Coopteba	131 - De origen municipal	3.8.3.0 - Derechos y tasas	-20,000.00
1110109000 - 51.03.00 - Escrituraciones Varias	131 - De origen municipal	3.8.9.0 - Otros	-20,000.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	131 - De origen municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	260.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	131 - De origen municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	27,563.60
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	131 - De origen municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	2,460.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	131 - De origen municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	514.94
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	131 - De origen municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	109.60
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	131 - De origen municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	32.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	131 - De origen municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	592,856.36
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	131 - De origen municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	1,754.40
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	131 - De origen municipal	2.5.9.0 - Otros	150.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	131 - De origen municipal	2.6.9.0 - Otros	120.00

1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	131 - De origen municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	7,344.20
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	131 - De origen municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	55.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	131 - De origen municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	2,105.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	131 - De origen municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	3,269.96
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	131 - De origen municipal	2.7.9.0 - Otros	1,642.92
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	131 - De origen municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	445.58
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	131 - De origen municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	435.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	131 - De origen municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	40,119.47
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	131 - De origen municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	5,416.62
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	131 - De origen municipal	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	28,000.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	131 - De origen municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	700.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	131 - De origen municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	64,300.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	131 - De origen municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	13,496.93
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	131 - De origen municipal	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	-1,599,871.04
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	131 - De origen municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	10,239.00
1110111000 - 44.06.00 - Comisaría de la Mujer	131 - De origen municipal	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	14,000.00
1110111000 - 44.06.00 - Comisaría de la Mujer	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	33,750.00
1110111000 - 44.06.00 - Comisaría de la Mujer	131 - De origen municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1,790.00
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	131 - De origen municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-70,000.00
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	131 - De origen municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-88.54
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	131 - De origen municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	355.00
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	131 - De origen municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	10,734.63
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	131 - De origen municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-16,676.64
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	131 - De origen municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	-304.00
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	131 - De origen municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-4,163.00
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	131 - De origen municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	-3,313.62
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	131 - De origen municipal	2.7.9.0 - Otros	-8,235.71

1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	131 - De origen municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-912.75
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	131 - De origen municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	-129.00
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	131 - De origen municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-186,842.00
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	131 - De origen municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-2,906.28
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	131 - De origen municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-95,792.00
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	131 - De origen municipal	3.3.9.0 - Otros	-2,195.86
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	131 - De origen municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	275.00
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	131 - De origen municipal	2.9.9.0 - Otros	198.00
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	-213,000.00
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	131 - De origen municipal	3.5.1.0 - Transporte	-98.28
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	131 - De origen municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-4,944.46
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	131 - De origen municipal	3.5.9.0 - Otros	834.00
1110113000 - 66.01.00 - Plan de Desarrollo Ganadero	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	-40,037.52
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	131 - De origen municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	-12,782.10
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	131 - De origen municipal	2.4.9.0 - Otros	-31,367.21
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	131 - De origen municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-16,601.09
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	131 - De origen municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	-101,623.13
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	131 - De origen municipal	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	-32,297.81
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	131 - De origen municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-137,513.84
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	131 - De origen municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	-65,475.60
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	131 - De origen municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-106,216.14
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	131 - De origen municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	-19,600.00
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	131 - De origen municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	-31,325.63
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	131 - De origen municipal	2.7.9.0 - Otros	-57,376.25
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	131 - De origen municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-58,250.17
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	131 - De origen municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-23,555.29
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	131 - De origen municipal	2.9.9.0 - Otros	-30,837.83
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	131 - De origen municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y	-9,142.29

		reparación de edificios y locales		
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	-13,589.40	
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	131 - De origen municipal	3.5.1.0 - Transporte	-7,658.82	
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	131 - De origen municipal	6.3.1.0 - Préstamos a largo plazo al sector privado	-89,847.68	
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	131 - De origen municipal	8.4.8.0 - Reservas técnicas	-555.18	
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	131 - De origen municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	-6,289.64	
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	131 - De origen municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	-5,682.09	
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	131 - De origen municipal	2.5.9.0 - Otros	-1,463.49	
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	131 - De origen municipal	2.6.9.0 - Otros	-2,672.15	
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	131 - De origen municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	-8,428.46	
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	131 - De origen municipal	2.8.9.0 - Otros	-5,817.00	
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	131 - De origen municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	-1,145.80	
1110105000 - 33.00.00 - Contribución a una vivienda digna	131 - De origen municipal	5.1.4.0 - Subsidio a Personas Indigentes	87.43	
1110106000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	131 - De origen municipal	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	-4,028.47	
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	131 - De origen municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	303,494.42	
1110103000 - 93.00.00 - Contribución al Hospital Municipal Eustoquio Díaz Vélez	131 - De origen municipal	6.3.1.0 - Préstamos a largo plazo al sector privado	-34,683.38	0.00

Artículo 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1146/18

Rauch, 31 de diciembre de 2018.

--------VISTO: El informe enviado por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde manifiesta la necesidad de readecuar partidas de gastos en el presupuesto 2018.

El artículo Nº 11 de la Ordenanza Complementaria N°2006/17;

El artículo Nº 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El artículo Nº 75 del Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible readecuar las partidas de gastos para analizar coherentemente la ejecución del gasto.

Que esto posibilita la toma de decisiones, al poder saber el nivel de consumos de cada dependencia, según las necesidades planteadas y no en función de aquellas presupuestadas, las cuales muchas veces distan de la realidad, en función de circunstancias económicas, sociales, políticas y climáticas entre otras.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro: Autorizase a Contaduría Municipal a suplir en el Presupuesto de Gastos 2018 partidas de gastos en exceso con aquellas partidas con economía, de la fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal, según el detalle que se expone a continuación:

GASTOS				
Estructura Programática	**Fuente de Financiamiento**	**Imputación**		**Importe**
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	6.536,38	
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	8.953,00	
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	7.805,54	
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	1.1.7.0 - Complementos	1.500,00	
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	90.984,26	
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	23.581,08	
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	19.802,80	
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	1.2.6.0 - Complementos	2.250,00	

1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	2.054,75
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	2.1.4.0 - Productos agroforestales	660,99
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	2.2.1.0 - Hilados y telas	33,35
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	709,42
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	2.4.3.0 - Artículos de caucho	320,75
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	2.4.9.0 - Otros	5.427,72
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	101,18
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	2.5.8.0 - Productos de material plástico	1.456,65
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	2.5.9.0 - Otros	2.050,40
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	5.216,75
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	5.195,07
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	20.980,23
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	15.553,27
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	2.6.9.0 - Otros	3.904,90
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	4.507,73
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	88.855,54
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	2.7.5.0 - Herramientas menores	13.439,50
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	16.138,69
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	2.8.9.0 - Otros	1.349,46
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	467,50
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	65,67
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Utiles y materiales	1.507,41

		eléctricos	
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	80,00
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	33.989,74
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	9.392,46
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	70.100,00
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	35.000,00
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	5.000,00
1110104000 - 25.52.00 - Construcción de Nichos en Cementerio	132 - De origen provincial	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	15.218,20
1110104000 - 25.52.00 - Construcción de Nichos en Cementerio	132 - De origen provincial	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	8.930,46
1110104000 - 25.52.00 - Construcción de Nichos en Cementerio	132 - De origen provincial	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	20.386,34
1110104000 - 25.52.00 - Construcción de Nichos en Cementerio	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	4.440,52
1110104000 - 25.52.00 - Construcción de Nichos en Cementerio	132 - De origen provincial	2.7.5.0 - Herramientas menores	3.502,75
1110104000 - 25.52.00 - Construcción de Nichos en Cementerio	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	2.438,20
1110104000 - 25.52.00 - Construcción de Nichos en Cementerio	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	30.003,52
1110104000 - 25.52.00 - Construcción de Nichos en Cementerio	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	15.970,50
1110104000 - 25.52.00 - Construcción de Nichos en Cementerio	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	160.000,00
1110104000 - 25.58.00 - Infraestructura SIPLA	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	105.498,79
1110104000 - 25.58.00 - Infraestructura SIPLA	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	12.919,77
1110104000 - 25.58.00 - Infraestructura SIPLA	132 - De origen provincial	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	131.738,08
1110104000 - 25.58.00 - Infraestructura SIPLA	132 - De origen provincial	1.1.7.0 - Complementos	18.824,00
1110104000 - 25.58.00 - Infraestructura SIPLA	132 - De origen provincial	1.3.1.0 - Retribuciones	8.886,90

		extraordinarias	
1110104000 - 25.58.00 - Infraestructura SIPLA	132 - De origen provincial	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5.729,00
1110104000 - 25.58.00 - Infraestructura SIPLA	132 - De origen provincial	2.5.1.0 - Compuestos químicos	40,00
1110104000 - 25.58.00 - Infraestructura SIPLA	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	113,60
1110104000 - 25.58.00 - Infraestructura SIPLA	132 - De origen provincial	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	53,39
1110104000 - 25.58.00 - Infraestructura SIPLA	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	107,00
1110104000 - 25.58.00 - Infraestructura SIPLA	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	1.173,80
1110104000 - 25.58.00 - Infraestructura SIPLA	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	164.494,00
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	132 - De origen provincial	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	20.786,00
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	132 - De origen provincial	1.2.6.0 - Complementos	1.500,00
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	132 - De origen provincial	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	38.899,00
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	132 - De origen provincial	3.3.9.0 - Otros	50.000,00
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	132 - De origen provincial	3.5.9.0 - Otros	35.385,00
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	163.182,28
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	195.457,55
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	24.821,50
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	35.963,64
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	1.1.7.0 - Complementos	125.172,48
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	140.086,92
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	6.081,10
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	1.2.6.0 - Complementos	2.250,00

1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	149.666,52
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	23.154,00
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	12.524,00
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	833,98
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2.637,89
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	2.4.9.0 - Otros	3.061,60
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	2.5.1.0 - Compuestos químicos	1.292,99
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	61.479,83
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	2.5.8.0 - Productos de material plástico	296,70
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	2.5.9.0 - Otros	2.560,99
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	2.312,00
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	306,79
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	10.689,85
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	2.6.9.0 - Otros	2.420,10
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	48.785,98
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	575,60
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	2.7.5.0 - Herramientas menores	5.602,88
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	84.014,53
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	2.8.9.0 - Otros	195,18
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	221,00
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	4.151,32
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	7.219,08

1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	2.334,24
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	343.875,54
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	30.000,00
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	101.698,00
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	3.9.9.0 - Otros	91.962,00
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	218.500,00
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	6.851,90
1110104000 - 25.67.01 - Cerco	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	103.527,00
1110104000 - 25.67.01 - Cerco	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	11.794,56
1110104000 - 25.67.01 - Cerco	132 - De origen provincial	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	19.220,27
1110104000 - 25.67.01 - Cerco	132 - De origen provincial	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	22.603,00
1110104000 - 25.67.01 - Cerco	132 - De origen provincial	1.1.7.0 - Complementos	6.750,00
1110104000 - 25.67.01 - Cerco	132 - De origen provincial	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	36.576,00
1110104000 - 25.67.01 - Cerco	132 - De origen provincial	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	6.096,00
1110104000 - 25.67.01 - Cerco	132 - De origen provincial	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	7.168,91
1110104000 - 25.67.01 - Cerco	132 - De origen provincial	1.2.6.0 - Complementos	2.250,00
1110104000 - 25.67.01 - Cerco	132 - De origen provincial	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	747,48
1110104000 - 25.67.01 - Cerco	132 - De origen provincial	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	28.577,00
1110104000 - 25.67.01 - Cerco	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	760,00
1110104000 - 25.67.01 - Cerco	132 - De origen provincial	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	45.188,00
1110104000 - 25.67.01 - Cerco	132 - De origen provincial	2.6.5.0 - Cemento, cal y	89.414,78

		yeso	
1110104000 - 25.67.01 - Cerco	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	27.043,90
1110104000 - 25.67.01 - Cerco	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	7.175,27
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	100.660,69
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	13.072,95
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1.024,00
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	132 - De origen provincial	2.5.8.0 - Productos de material plástico	9.629,78
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	132 - De origen provincial	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	3.322,00
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	132 - De origen provincial	2.6.9.0 - Otros	496,42
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	129.631,51
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	83.063,72
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	56.467,07
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	129.283,64
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	361.188,50
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	3.3.9.0 - Otros	43.000,00
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	8.800,00
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	1.212.402,23
1110104000 - 47.54.00 - Red Peatonal	132 - De origen provincial	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1.790,80
1110104000 - 47.54.00 - Red Peatonal	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	70,00
1110104000 - 47.54.00 - Red Peatonal	132 - De origen provincial	2.7.5.0 - Herramientas menores	3.774,00
1110104000 - 47.54.00 - Red Peatonal	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	5.798,57
1110104000 - 47.54.00 - Red Peatonal	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	678,90
1110104000 - 47.54.00 - Red Peatonal	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	185.550,00
1110104000 - 47.54.00 - Red Peatonal	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	112,71

1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	104.475,00
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	12.238,65
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	19.607,88
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	1.1.7.0 - Complementos	6.750,00
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	71.178,00
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	11.957,91
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	1.2.6.0 - Complementos	2.250,00
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	11.191,31
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	25.173,00
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	2.1.4.0 - Productos agroforestales	363,00
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	76,00
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	2.2.1.0 - Hilados y telas	18,67
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	2.2.2.0 - Prendas de vestir	48,14
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	227,90
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	2.4.3.0 - Artículos de caucho	693,60
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	14.622,37
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	2.5.8.0 - Productos de material plástico	35.215,79
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	2.5.9.0 - Otros	175,00
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	3.200,00
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	2.6.2.0 - Productos de vidrio	6.880,00
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	167.826,42
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	2.6.9.0 - Otros	4.163,00

1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	10.744,77
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	577,85
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	2.405,23
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	64.242,27
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	2.7.5.0 - Herramientas menores	3.895,26
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	548,10
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	11.763,36
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	456,00
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	13.408,89
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	4.680,21
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	3.1.3.0 - Gas	2.500,00
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	8.100,00
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	3.3.9.0 - Otros	280,00
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	6.000,00
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	62.000,00
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	83,40
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	3.5.9.0 - Otros	9.600,00
1110104000 - 47.58.00 - Plan Abuelos	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	84.945,02
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2.108,40
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	132 - De origen provincial	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	2.884,29
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	132 - De origen provincial	1.1.7.0 - Complementos	750,00
1110104000 - 47.63.01 -	132 - De origen	1.2.1.0 -	371.078,84

Alojamiento de personas de personas en situación de calle	provincial	Retribuciones del cargo	
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	132 - De origen provincial	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	23.058,00
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	132 - De origen provincial	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	66.576,34
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	132 - De origen provincial	1.2.6.0 - Complementos	12.000,00
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	132 - De origen provincial	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	10.994,33
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	132 - De origen provincial	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	36.919,00
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	132 - De origen provincial	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	15.245,38
1110104000 - 25.58.00 - Infraestructura SIPLA	132 - De origen provincial	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	162.546,02
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	5.752,85
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	132 - De origen provincial	2.5.8.0 - Productos de material plástico	1.663,08
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	132 - De origen provincial	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	238,40
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	132 - De origen provincial	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	46.834,00
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	132 - De origen provincial	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1.440,00
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	132 - De origen provincial	2.8.9.0 - Otros	32.200,00
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	5.508,00
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	132 - De origen provincial	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	49.600,00
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	30.961,68
1110104000 - 47.63.02 - Albergue para personas en situación de riesgo	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	59.761,00
1110104000 - 47.63.02 - Albergue para personas en situación de riesgo	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	5.920,61
1110104000 - 47.63.02 - Albergue para personas en	132 - De origen provincial	1.1.4.0 - Sueldo anual	7.521,92

situación de riesgo		complementario	
1110104000 - 47.63.02 - Albergue para personas en situación de riesgo	132 - De origen provincial	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	12.298,18
1110104000 - 47.63.02 - Albergue para personas en situación de riesgo	132 - De origen provincial	1.1.7.0 - Complementos	3.750,00
1110104000 - 47.63.02 - Albergue para personas en situación de riesgo	132 - De origen provincial	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	71.689,00
1110104000 - 47.63.02 - Albergue para personas en situación de riesgo	132 - De origen provincial	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	12.634,26
1110104000 - 47.63.02 - Albergue para personas en situación de riesgo	132 - De origen provincial	1.2.6.0 - Complementos	2.250,00
1110104000 - 47.63.02 - Albergue para personas en situación de riesgo	132 - De origen provincial	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	1.269,29
1110104000 - 47.63.02 - Albergue para personas en situación de riesgo	132 - De origen provincial	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2.126,00
1110104000 - 47.63.02 - Albergue para personas en situación de riesgo	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	101,03
1110104000 - 47.63.02 - Albergue para personas en situación de riesgo	132 - De origen provincial	2.5.9.0 - Otros	3.526,16
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	917.370,50
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	170.928,24
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	132 - De origen provincial	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	59.524,15
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	132 - De origen provincial	1.1.7.0 - Complementos	45.600,00
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	132 - De origen provincial	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	38.684,00
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	132 - De origen provincial	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2.800,00
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	132 - De origen provincial	1.2.6.0 - Complementos	1.500,00
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	132 - De origen provincial	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3.067,00
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	132 - De origen provincial	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	5.850,00

1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	132 - De origen provincial	6.8.7.0 - Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo	384.000,00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	313.627,56
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	132 - De origen provincial	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	19.256,25
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	132 - De origen provincial	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	3.583,48
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	132 - De origen provincial	2.4.3.0 - Artículos de caucho	1.830,00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	229.060,00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	132 - De origen provincial	2.6.2.0 - Productos de vidrio	4.500,00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	132 - De origen provincial	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	4.489,95
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	132 - De origen provincial	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	2.750,00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	60.000,00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	132 - De origen provincial	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	63.632,95
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	132 - De origen provincial	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	13.900,00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1.999,00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	132 - De origen provincial	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	73.713,00
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	8.632,38
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	132 - De origen provincial	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos	29.588,50

		mayores	
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	132 - De origen provincial	2.1.4.0 - Productos agroforestales	300,00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	132 - De origen provincial	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1.107,00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	132 - De origen provincial	2.2.1.0 - Hilados y telas	416,00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	132 - De origen provincial	2.2.2.0 - Prendas de vestir	2.286,00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	132 - De origen provincial	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	125,00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	132 - De origen provincial	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	100,00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	132 - De origen provincial	2.4.3.0 - Artículos de caucho	5.135,00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	132 - De origen provincial	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	2.200,00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	132 - De origen provincial	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	945,00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3.064,00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1.866,00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	132 - De origen provincial	2.5.8.0 - Productos de material plástico	16,00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	132 - De origen provincial	2.6.9.0 - Otros	5.426,00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	3.961,90
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	132 - De origen provincial	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	1.499,00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza	132 - De origen provincial	2.7.4.0 - Estructuras	1.427,00

y Conservación de la Red Vial Urbana		metálicas acabadas	
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	132 - De origen provincial	2.7.5.0 - Herramientas menores	6.785,82
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	7.496,00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	132 - De origen provincial	2.8.3.0 - Carbón mineral	1.080,00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	46.128,00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	132 - De origen provincial	2.8.9.0 - Otros	211,13
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	132 - De origen provincial	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2.961,00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	6.076,00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	38.707,00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	2.066,00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	83,98
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	132 - De origen provincial	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	3.840,00
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	132 - De origen provincial	2.4.3.0 - Artículos de caucho	402,00
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	132 - De origen provincial	2.5.1.0 - Compuestos químicos	325,00
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	80,00
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	132 - De origen provincial	2.5.8.0 - Productos de material plástico	12,00
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	4.628,40
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal	132 - De origen provincial	2.9.1.0 - Elementos de	132,00

y Cementerio		limpieza	
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	6,00
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	118,00
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	133,00
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	4.699,00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.2.1.0 - Hilados y telas	204,60
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	42,00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	6.203,24
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.4.3.0 - Artículos de caucho	4.590,71
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	507,45
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	174,60
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	5.914,15
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.5.8.0 - Productos de material plástico	213,30
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.5.9.0 - Otros	129,90
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	6.063,00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	1.739,98
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	7.113,24
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	1.572,13
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	89,24
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	21.755,00
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	132 - De origen provincial	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	3.311,48
1110104000 - 25.69.00 -	132 - De origen	2.7.5.0 -	140,00

Playa de Camiones	provincial	Herramientas menores	
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	2.255,60
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	266,81
1110104000 - 25.69.00 - Playa de Camiones	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	20.483,66
1110104000 - 26.51.00 - Convenio programa XI COMPARTIR	132 - De origen provincial	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	71.178,00
1110104000 - 26.51.00 - Convenio programa XI COMPARTIR	132 - De origen provincial	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	11.957,91
1110104000 - 26.51.00 - Convenio programa XI COMPARTIR	132 - De origen provincial	1.2.6.0 - Complementos	2.250,00
1110104000 - 26.51.00 - Convenio programa XI COMPARTIR	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	9.805,18
1110104000 - 26.51.00 - Convenio programa XI COMPARTIR	132 - De origen provincial	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	2.100,00
1110104000 - 26.51.00 - Convenio programa XI COMPARTIR	132 - De origen provincial	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	670,24
1110104000 - 26.51.00 - Convenio programa XI COMPARTIR	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	490,00
1110104000 - 26.51.00 - Convenio programa XI COMPARTIR	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	8.728,32
1110104000 - 26.51.00 - Convenio programa XI COMPARTIR	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	2.368,85
1110104000 - 26.51.00 - Convenio programa XI COMPARTIR	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	623,90
1110104000 - 26.51.00 - Convenio programa XI COMPARTIR	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	361,50
1110104000 - 26.51.00 - Convenio programa XI COMPARTIR	132 - De origen provincial	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	2.400,00
1110104000 - 26.51.00 - Convenio programa XI COMPARTIR	132 - De origen provincial	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	60.501,80
1110104000 - 26.51.00 - Convenio programa XI COMPARTIR	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	1.456.472,69
1110104000 - 26.51.00 - Convenio programa XI COMPARTIR	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	3.150,00
1110104000 - 26.51.00 - Convenio programa XI COMPARTIR	132 - De origen provincial	3.9.9.0 - Otros	105.000,00
1110104000 - 26.53.00 -	132 - De origen	2.5.8.0 -	25.453,75

Loteo Quinta N°24	provincial	Productos de material plástico	
1110104000 - 26.53.00 - Loteo Quinta N°24	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	17.800,00
1110104000 - 26.53.00 - Loteo Quinta N°24	132 - De origen provincial	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	10.827,50
1110104000 - 26.53.00 - Loteo Quinta N°24	132 - De origen provincial	2.7.5.0 - Herramientas menores	801.499,86
1110104000 - 26.53.00 - Loteo Quinta N°24	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	20.108,65
1110104000 - 26.53.00 - Loteo Quinta N°24	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	18.848,75
1110104000 - 26.53.00 - Loteo Quinta N°24	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	273.230,00
1110104000 - 26.54.00 - COOPTEBA	132 - De origen provincial	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	138.911,05
1110104000 - 26.54.00 - COOPTEBA	132 - De origen provincial	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	8.000,00
1110104000 - 26.54.00 - COOPTEBA	132 - De origen provincial	3.4.3.0 - Jurídicos	17.315,00
1110104000 - 26.54.00 - COOPTEBA	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	2.603.281,39
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	116.177,15
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	28.597,20
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	14.757,44
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	26.801,30
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	1.1.7.0 - Complementos	6.900,00
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	2.1.4.0 - Productos agroforestales	19.744,50
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2.029,60
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	2.4.3.0 - Artículos de caucho	7.603,03
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	2.4.9.0 - Otros	10.493,94
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	2.5.1.0 - Compuestos químicos	1.282,50
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	104.915,05
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y	2.198,24

		lubricantes	
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	2.5.8.0 - Productos de material plástico	52.545,46
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	2.5.9.0 - Otros	2.830,00
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	105.882,50
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	100.613,66
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	327.058,50
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	2.8.9.0 - Otros	22.600,00
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	39.210,14
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	769.364,26
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	497.136,78
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	36.550,00
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	2.434.703,71
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	17.026,80
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	6.209,30
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	399.557,29
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	83.577,73
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	874,62
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	81.313,59
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	1.1.7.0 - Complementos	36.717,78
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	55.650,00
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	9.349,20
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	1.2.6.0 - Complementos	2.250,00
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	26.889,06

1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	35.952,00
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	2.1.4.0 - Productos agroforestales	53.723,01
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	2.4.3.0 - Artículos de caucho	258,00
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	148.989,18
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	2.5.8.0 - Productos de material plástico	39.906,15
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	89.612,98
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	45.941,31
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	26.006,64
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	2.6.9.0 - Otros	20.507,92
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	53.408,10
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	46.291,51
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	44.981,82
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	2.7.5.0 - Herramientas menores	34.393,50
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	94.982,29
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	48.292,67
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	3.1.1.0 - Energía eléctrica	44.262,24
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	3.1.3.0 - Gas	34.677,14
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1.824,20
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	3.4.5.0 - De capacitación	34.110,00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	3.600,00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	2.200,00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	4.3.4.0 - Equipo de comunicación	7.700,00

		y señalamiento	
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	4.3.9.0 - Equipos varios	1.155,00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	312.018,17
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	132 - De origen provincial	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	17.791,74
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	132 - De origen provincial	2.5.1.0 - Compuestos químicos	32.129,93
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	94,57
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	132 - De origen provincial	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	240,88
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	132 - De origen provincial	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	2.845,00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	132 - De origen provincial	2.7.5.0 - Herramientas menores	27.255,31
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	2.190,34
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	344,00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	40,95
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	132 - De origen provincial	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	2.313,00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	3.818,00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	132 - De origen provincial	4.3.9.0 - Equipos varios	10.288,80
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	268.706,77
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	21.781,94
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	7.706,45
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.2.1.0 - Hilados y telas	70,00
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.2.2.0 - Prendas de vestir	7.184,00
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.2.9.0 - Otros	363,71
1110104000 - 24.01.00 -	132 - De origen	2.3.4.0 -	380,19

Mantenimiento de Servicios Rurales	provincial	Productos de papel y cartón	
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.4.3.0 - Artículos de caucho	13.752,66
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	198.260,00
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.5.1.0 - Compuestos químicos	1.042,18
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1.380.942,64
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.5.8.0 - Productos de material plástico	7.138,06
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.5.9.0 - Otros	7.833,80
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.6.2.0 - Productos de vidrio	1.280,00
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	283.285,51
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.6.9.0 - Otros	5.514,24
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	39.574,49
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	1.720,62
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	40.767,78
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.7.5.0 - Herramientas menores	4.885,12
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	196.728,12
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	84.678,92
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	306,55
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.870,00
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	9.908,29
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1.558.361,53
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios	132 - De origen provincial	2.9.5.0 - Utiles menores	56,58

Rurales		médicos, quirúrgico y de laboratorio	
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	1.583,74
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	383.364,31
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1.347,80
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	98.710,90
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	17.212,80
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	60.310,00
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	6.250,00
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	3.5.9.0 - Otros	10.992,02
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	46.116,04
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	50.810,00
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	53.249,00
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	4.3.9.0 - Equipos varios	5.264,00
1110104000 - 24.76.00 - Camino de Acceso a Egaña	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	5.700,71
1110104000 - 24.76.00 - Camino de Acceso a Egaña	132 - De origen provincial	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	33.956,92
1110104000 - 24.76.00 - Camino de Acceso a Egaña	132 - De origen provincial	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	17.120,92
1110104000 - 24.76.00 - Camino de Acceso a Egaña	132 - De origen provincial	1.1.7.0 - Complementos	8.261,50
1110104000 - 24.76.00 - Camino de Acceso a Egaña	132 - De origen provincial	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	2.656,44

1110104000 - 24.76.00 - Camino de Acceso a Egaña	132 - De origen provincial	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	2.713.039,33
1110104000 - 24.76.00 - Camino de Acceso a Egaña	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	810.615,04
1110104000 - 24.76.00 - Camino de Acceso a Egaña	132 - De origen provincial	3.5.9.0 - Otros	19.600,00
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	24.438,00
1110104000 - 47.63.02 - Albergue para personas en situación de riesgo	132 - De origen provincial	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	500,40
1110104000 - 47.63.02 - Albergue para personas en situación de riesgo	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	1.601,36
1110104000 - 47.63.02 - Albergue para personas en situación de riesgo	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	41.252,72
1110104000 - 47.63.02 - Albergue para personas en situación de riesgo	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	75,14
1110104000 - 47.63.02 - Albergue para personas en situación de riesgo	132 - De origen provincial	3.5.9.0 - Otros	1.687,00
1110104000 - 47.75.00 - Pavimento	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	105.847,29
1110104000 - 47.75.00 - Pavimento	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	25.079,57
1110104000 - 47.75.00 - Pavimento	132 - De origen provincial	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	65.427,65
1110104000 - 47.75.00 - Pavimento	132 - De origen provincial	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	32.987,54
1110104000 - 47.75.00 - Pavimento	132 - De origen provincial	1.1.7.0 - Complementos	6.000,00
1110104000 - 47.75.00 - Pavimento	132 - De origen provincial	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	15.242,34
1110104000 - 47.75.00 - Pavimento	132 - De origen provincial	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	9.501,00
1110104000 - 47.75.00 - Pavimento	132 - De origen provincial	2.5.9.0 - Otros	4.289,35
1110104000 - 47.75.00 - Pavimento	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	251.031,80
1110104000 - 47.77.00 - Asfalto y Cordón Cuneta Barrio Galván	132 - De origen provincial	2.5.8.0 - Productos de material plástico	1.313,00
1110104000 - 47.77.00 - Asfalto y Cordón Cuneta Barrio Galván	132 - De origen provincial	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	154.106,22
1110104000 - 47.77.00 - Asfalto y Cordón Cuneta Barrio Galván	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	183.695,11
1110104000 - 47.79.00 -	132 - De origen	3.4.1.0 -	3.500,00

Obras RED DE GAS	provincial	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	
1110104000 - 47.80.00 - Optimización en la provisión de agua para Barrios Falucho y Solidaridad 56 viviendas.-	132 - De origen provincial	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	4.803,75
1110104000 - 47.80.00 - Optimización en la provisión de agua para Barrios Falucho y Solidaridad 56 viviendas.-	132 - De origen provincial	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	2.070,71
1110104000 - 48.51.00 - NIDO Barrio MIT	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	975,00
1110104000 - 48.82.00 - Veredas en NIDOS	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	11.784,00
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	306.065,13
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	132 - De origen provincial	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	107,00
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	132 - De origen provincial	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	292,00
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	132 - De origen provincial	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	349,20
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	48,30
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	132 - De origen provincial	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1.619,58
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	63,60
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	210.826,46
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	49.219,35
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	130.022,93
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	1.1.7.0 - Complementos	40.950,00
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	128.921,00
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	15.400,00
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	36.368,87
1110105000 - 26.16.00 -	132 - De origen	1.2.6.0 -	8.250,00

Atención en el Jardín Maternal	provincial	Complementos	
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	5.902,20
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	41.250,00
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	47.095,65
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	1.1.7.0 - Complementos	51.600,00
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	205.317,00
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	23.800,00
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	36.650,72
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	58.093,33
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	1.2.6.0 - Complementos	12.000,00
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	16.406,05
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2.754,45
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	7.380,00
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	49.538,35
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	31.442,42
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	8.407,28
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.5.9.0 - Otros	704,90
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	10.000,00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	3.2.9.0 - Otros	3.279,79
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	14.900,00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	3.5.9.0 - Otros	12.900,00
1110105000 - 33.00.00 -	132 - De origen	5.2.1.0 -	2.431,76

Contribución a una vivienda digna	provincial	Transferencias a personas		
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	132 - De origen provincial	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	73.084,00	
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	132 - De origen provincial	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	9.537,50	
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	132 - De origen provincial	3.4.5.0 - De capacitación	35.026,00	
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	2.5.1.0 - Compuestos químicos	8.399,99	
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	8.462,88	
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	78,21	
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	3.4.5.0 - De capacitación	57.621,43	
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	109.687,38	
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	1.077,00	
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	132 - De origen provincial	4.3.6.0 - Equipo para computación	36.332,91	
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	132 - De origen provincial	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	3.329,20	
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	1.714,59	
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	132 - De origen provincial	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	2.300,00	
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	190,58	
1110113000 - 62.00.00 - Argentina Emprende	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	206.400,00	
1110113000 - 64.00.00 - Programa de Ingreso Social con Trabajo - Argentina Trabaja	132 - De origen provincial	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	3.164,80	
1110113000 - 67.00.00 - Fondo para Microemprendedores	132 - De origen provincial	6.3.1.0 - Préstamos a largo plazo al sector privado	788.113,04	
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	947.050,63	36.329.519,02
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-155.066,97	
1110104000 - 25.01.00 -	132 - De origen	2.5.5.0 - Tintas,	-320.183,07	

Mantenimiento de Edificios	provincial	pinturas y colorantes	
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-211.056,25
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-148.402,75
1110104000 - 25.52.00 - Construcción de Nichos en Cementerio	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	-720.000,00
1110104000 - 25.58.00 - Infraestructura SIPLA	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-654.093,67
1110104000 - 25.58.00 - Infraestructura SIPLA	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-58.122,89
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-462.584,36
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	132 - De origen provincial	2.1.4.0 - Productos agroforestales	-25.957,07
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	132 - De origen provincial	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-102.186,87
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	132 - De origen provincial	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-3.825,53
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-5.423,17
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	132 - De origen provincial	2.5.8.0 - Productos de material plástico	-8.433,56
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	132 - De origen provincial	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	-33.343,05
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	132 - De origen provincial	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	-46.455,27
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	132 - De origen provincial	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-53.097,81
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	132 - De origen provincial	2.6.9.0 - Otros	-39.604,35
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-54.630,92
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo	132 - De origen provincial	2.7.4.0 - Estructuras metálicas	-220.156,47

de Infraestructura Municipal		acabadas	
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	-133.308,94
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	132 - De origen provincial	2.7.5.0 - Herramientas menores	-18.330,43
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-64.051,06
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	132 - De origen provincial	2.8.9.0 - Otros	-16.058,25
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	-472.255,70
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	-112.620,79
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-41.378,77
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	132 - De origen provincial	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	-110,92
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	132 - De origen provincial	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-81.312,66
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	-157.734,84
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	-1.277,64
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-428.869,80
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-9.033.724,00
1110104000 - 47.06.00 - Red peatonal *	132 - De origen provincial	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	-151.915,96
1110104000 - 47.06.00 - Red peatonal *	132 - De origen provincial	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-269.199,45
1110104000 - 47.06.00 - Red peatonal *	132 - De origen provincial	2.7.5.0 - Herramientas menores	-244.299,00
1110104000 - 47.06.00 - Red	132 - De origen	2.7.9.0 - Otros	-135.369,97

peatonal *	provincial		
1110104000 - 47.06.00 - Red peatonal *	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	-346.226,33
1110104000 - 47.06.00 - Red peatonal *	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	-19.346,66
1110104000 - 47.06.00 - Red peatonal *	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-13.223,63
1110104000 - 47.06.00 - Red peatonal *	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-27.892,71
1110104000 - 47.06.00 - Red peatonal *	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	-641.300,87
1110104000 - 47.06.00 - Red peatonal *	132 - De origen provincial	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	-103.289,47
1110104000 - 47.06.00 - Red peatonal *	132 - De origen provincial	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	-22.646,24
1110104000 - 25.67.02 - Iluminación	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-37.120,21
1110104000 - 25.68.00 - Depósito de Vehículos - Ex EG3	132 - De origen provincial	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	-2.808,00
1110104000 - 25.68.00 - Depósito de Vehículos - Ex EG3	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	-80.372,80
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas *	132 - De origen provincial	3.3.9.0 - Otros	-124.956,00
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas *	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	-83.991,26
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-928.155,00
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-80.348,25
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	-147.729,10
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	132 - De origen provincial	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	-7.672,86
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	132 - De origen provincial	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	-4.633,20
1110104000 - 47.63.02 - Albergue para personas en situación de riesgo	132 - De origen provincial	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-20.239,46
1110104000 - 47.63.02 - Albergue para personas en situación de riesgo	132 - De origen provincial	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-4.186,73
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	132 - De origen provincial	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	-5.850,00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-5.860,53

1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.1.4.0 - Productos agroforestales	-164,36
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-21,66
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-62.329,17
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.2.3.0 - Confecciones textiles	-1.079,33
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.4.2.0 - Artículos de cuero	-6.130,22
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.4.9.0 - Otros	-873,29
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-3.912,54
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	-2.878,20
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	-1.309,57
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.6.2.0 - Productos de vidrio	-967,66
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	-3.650,54
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	-3.069,46
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.7.5.0 - Herramientas menores	-4.077,08
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-14.284,55
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-9.400,00
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-819.695,98
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	-1.288.724,85
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	-734.913,01
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	-14.103,20
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	-821.993,99

1110104000 - 26.52.00 - Quinta Arleo	132 - De origen provincial	2.5.8.0 - Productos de material plástico	-7.950,08
1110104000 - 26.52.00 - Quinta Arleo	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-12.320,32
1110104000 - 26.52.00 - Quinta Arleo	132 - De origen provincial	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	-29.532,44
1110104000 - 26.52.00 - Quinta Arleo	132 - De origen provincial	2.7.5.0 - Herramientas menores	-170.410,50
1110104000 - 26.52.00 - Quinta Arleo	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	-232.318,95
1110104000 - 26.51.00 - Convenio programa XI COMPARTIR	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-3.594.604,74
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	-175,50
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	-14.753,00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-5.778,00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-9.735,09
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	3.3.9.0 - Otros	-4.155,00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	-497,70
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-1.734,00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	3.5.9.0 - Otros	-63.608,60
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-78.258,00
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-11.852,24
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.1.4.0 - Productos agroforestales	-1.355,60
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	-31.678,23
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	-1.470,77
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y	-6.239,32

Rurales		colorantes		
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-284.815,63	
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	-1.103.738,14	
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	3.7.1.0 - Pasajes	-642.161,52	
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	-59.734,30	
1110104000 - 24.76.00 - Camino de Acceso a Egaña	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-5.681.705,15	
1110104000 - 24.76.00 - Camino de Acceso a Egaña	132 - De origen provincial	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-3.913,00	
1110104000 - 47.77.00 - Asfalto y Cordón Cuneta Barrio Galván	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	-940.000,00	
1110104000 - 47.78.00 - Obras Gas Villa La Loma	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	-1.800.000,00	
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-146.098,02	
1110113000 - 66.03.00 - Plan Sanitario Venereas	132 - De origen provincial	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-203.055,00	
				-36.329.519,02

<u>Artículo 2do</u>: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

<u>Artículo 3ro:</u> Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1147/18

Rauch, 31 de diciembre de 2018.

---------VISTO: El informe enviado por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, solicitando confeccionar el presente acto administrativo a fin de incorporar nuevos recursos al presupuesto 2018.

El artículo Nº 13 de la Ordenanza Complementaria N° 2006/17;

El artículo Nº 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El artículo Nº 75 del Reglamento de Contabilidad; Y

CONSIDERANDO: Que en virtud de la firma de un nuevo convenio celebrado entre la Secretaria de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción de la Nación y el Intendente Municipal en representación de la Municipalidad de Rauch, se percibió la suma de $ 400.000,00.

Que dicho convenio se celebró en el marco de la Convocatoria de Ciudades para Emprender realizada por la Resolución 300 de fecha 11/07/2017.

Que de igual manera, las Inversiones Financieras realizadas durante el ejercicio contable 2018, precisamente la constitución de plazos fijos, han generado nuevos fondos por los intereses percibidos por dicha colocación.

Que a dichas remesas hay que otorgarles sus correspondientes partidas de gastos.

Que el importe a ampliar asciende a la suma de $ 1.007.829,19 (pesos un millón siete mil ochocientos veintinueve con 19/100).

Que todos estos recursos son de origen nacional – 133.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro: Autorizase a Contaduría Municipal a ampliar partidas en el Cálculo de Recursos y por consiguiente en el Presupuesto de Gastos 2018, considerando el detalle que se expone a continuación:

GASTOS			
Estructura Programática	**Fuente de Financiamiento**	**Imputación**	**Importe**
1110113000 - 61.00.00 - Escuela para el Desarrollo Emprendedor	133 - De origen nacional	3.4.5.0 - De capacitación	400,000.00

RECURSOS		
Jurisdicción		**Importe**
1110103000	22.2.01.36 - Ciudades para Emprender	400,000.00

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	133 - De origen nacional	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	216,220.41
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	133 - De origen nacional	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	109,804.20
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	133 - De origen nacional	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	15,840.30
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	133 - De origen nacional	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	18,777.20
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	133 - De origen nacional	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	7,476.50
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	133 - De origen nacional	1.2.6.0 - Complementos	1,350.00
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	133 - De origen nacional	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	6,043.00
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	133 - De origen nacional	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	57,900.00
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	270,216.10
1110106000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	133 - De origen nacional	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	-95,798.52

RECURSOS

Jurisdicción		Importe
1110103000	16.2.04.00 - Intereses por plazo Fijo	370,724.93
1110103000	16.2.09.00 - Intereses por plazo fijo fondos origen nacionales	237,104.26

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110104000 - 48.51.00 - NIDO Barrio MIT	133 - De origen nacional	3.4.9.0 - Otros	-280,000.00
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	133 - De origen nacional	6.8.7.0 - Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo	280,000.00

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1148/18

Rauch, 31 de diciembre de 2018.

---------VISTO: El informe enviado por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, solicitando confeccionar el presente acto administrativo a fin de incorporar nuevos recursos al presupuesto 2018.

El artículo Nº 13 de la Ordenanza Complementaria N° 2006/17;

El artículo Nº 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El artículo Nº 75 del Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de la firma de nuevos convenios, la Comuna ha recibido nuevos fondos, siendo necesario e imprescindible su incorporación al presupuesto vigente.

Que estamos hablando de nuevos fondos de origen municipal (131).

Que a dichas remesas hay que otorgarles sus correspondientes partidas de gastos.

Que el importe a ampliar asciende a la suma de $ 77.551,66 (pesos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno con 66/100 centavos).

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Autorizase a Contaduría Municipal a ampliar partidas en el Cálculo de Recursos y por consiguiente en el Presupuesto de Gastos 2018, considerando el detalle que se expone a continuación:

GASTOS			
Estructura Programática	**Fuente de Financiamiento**	**Imputación**	**Importe**
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	140 - Transferencias internas	3.4.9.0 - Otros	75.000,00

RECURSOS			
Jurisdicción			**Importe**
1110103000	22.1.02.01 - Subsidio Fundación Williams - Proyecto Compostando en la Escuela		75.000,00

GASTOS			
Estructura Programática	**Fuente de Financiamiento**	**Imputación**	**Importe**

1110105000 - 33.00.00 - Contribución a una vivienda digna	140 - Transferencias internas	5.2.1.0 - Transferencias a personas	2.551,66

RECURSOS			

Jurisdicción			Importe
1110103000	17.5.06.01 - Fondo Municipal Permanente		2.551,66

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1149/18

Rauch, 31 de diciembre de 2018.

---------VISTO: El informe enviado por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, solicitando confeccionar el presente acto administrativo a fin de incorporar nuevos recursos al presupuesto 2018.

El artículo Nº 13 de la Ordenanza Complementaria N° 2006/17;

El artículo Nº 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El artículo Nº 75 del Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de la firma de nuevos convenios, la Comuna ha recibido nuevos fondos, siendo necesario e imprescindible su incorporación al presupuesto vigente.

Que estos nuevos fondos se tratan de recursos transferidos por el Gobierno Provincial (132).

Que a dichas remesas hay que otorgarles sus correspondientes partidas de gastos.

Que el importe a ampliar asciende a la suma de $ 5.312.728,12 (pesos cinco millones trescientos doce mil setecientos veintiocho con 12/100 centavos).

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Autorizase a Contaduría Municipal a ampliar partidas en el Cálculo de Recursos y por consiguiente en el Presupuesto de Gastos 2018, considerando el detalle que se expone a continuación:

GASTOS			
Estructura Programática	**Fuente de Financiamiento**	**Imputación**	**Importe**
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	132 - De origen provincial	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	183.524,48

RECURSOS		
Jurisdicción		**Importe**
1110103000	11.9.01.02 - Impuesto Inmobiliario Rural-Fondo Caminos Mant. y Obras Viales	183.524,48

GASTOS			
Estructura Programática	**Fuente de Financiamiento**	**Imputación**	**Importe**
1110104000 - 47.81.00 - Extensión de Red de Cloacas y Estación de	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	1.321.882,96

Bombeo

RECURSOS			
Jurisdicción			**Importe**
1110103000	22.5.01.23 - Estación de Bombeo y Cloacas		1.321.882,96

GASTOS			
Estructura Programática	**Fuente de Financiamiento**	**Imputación**	**Importe**
1110105000 - 29.03.00 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	55.276,67

RECURSOS			
Jurisdicción			**Importe**
1110103000	11.9.05.00 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales		55.276,67

GASTOS			
Estructura Programática	**Fuente de Financiamiento**	**Imputación**	**Importe**
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	132 - De origen provincial	3.1.3.0 - Gas	39.312,24

RECURSOS			
Jurisdicción			**Importe**
1110103000	11.9.07.00 - Tratamiento y disposición final de residuos		39.312,24

GASTOS			
Estructura Programática	**Fuente de Financiamiento**	**Imputación**	**Importe**

1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	363.942,34

RECURSOS

Jurisdicción		Importe
1110103000	16.2.08.00 - Intereses por plazo fijo fondos origen provinciales	363.942,34

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	162.240,00

RECURSOS

Jurisdicción		Importe
1110103000	17.5.01.01 - Convenio Becas Jardín Maternal	162.240,00

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	37.800,00

RECURSOS

Jurisdicción		Importe
1110103000	17.5.01.02 - Convenio Becas Centro de Día	37.800,00

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe

1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	67.250,00

RECURSOS

Jurisdicción		Importe
1110103000	17.5.01.03 - Convenio Becas Centro de Día para Discapacitados	67.250,00

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	116.480,00

RECURSOS

Jurisdicción		Importe
1110103000	17.5.01.15 - Convenio Becas Centro Integrador Comunitario	116.480,00

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110104000 - 26.51.00 - Convenio programa XI COMPARTIR	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	379.347,14

RECURSOS

Jurisdicción		Importe
1110103000	22.5.01.13 - Programa COMPARTIR - Construcción 21 viviendas	379.347,14

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe

1110104000 - 24.76.00 - Camino de Acceso a Egaña	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	1.201.141,44

RECURSOS

Jurisdicción		Importe
1110103000	22.5.01.19 - Reacondicionamiento del Camino de acceso a Egaña	1.201.141,44

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	132 - De origen provincial	5.1.4.0 - Subsidio a Personas Indigentes	42.788,24

RECURSOS

Jurisdicción		Importe
1110103000	22.5.05.02 - Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial	42.788,24

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110104000 - 47.80.00 - Optimización en la provisión de agua para Barrios Falucho y Solidaridad 56 viviendas.-	132 - De origen provincial	3.9.9.0 - Otros	91.747,11

RECURSOS

Jurisdicción		Importe
1110104000 - 47.80.00 - Optimización en la provisión de agua para Barrios Falucho y Solidaridad 56 viviendas.-	132 - De origen provincial	3.9.9.0 - Otros	91.747,11

GASTOS

Estructura Programática	Fuente

	de Financiamiento	Imputación	Importe
1110104000 - 47.82.02 - Barrio 60 Viviendas	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	1.216.716,70

RECURSOS

Jurisdicción			Importe
1110103000	22.5.01.21 - Cordón Cuneta 60 Viviendas		1.216.716,70

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	33.278,80

RECURSOS

Jurisdicción			Importe
1110103000	11.9.02.00 - Fondo Financiamiento Educativo		33.278,80

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1150/18

Rauch, 31 de diciembre de 2018.

--------VISTO: El informe enviado por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, solicitando confeccionar el presente acto administrativo a fin de incorporar nuevos recursos al presupuesto 2018.

El artículo Nº 13 de la Ordenanza Complementaria N° 2006/17;

El artículo Nº 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El artículo Nº 75 del Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de la firma de nuevos convenios, la Comuna ha recibido nuevos fondos, siendo necesario e imprescindible su incorporación al presupuesto vigente.

Que estos nuevos fondos se tratan de recursos provenientes de la Coparticipación, siendo fondos sin afectación.

Que a dichas remesas hay que otorgarles sus correspondientes partidas de gastos.

Que el importe a ampliar asciende a la suma de $ 16.329.938,85 (pesos dieciséis millones trescientos veintinueve mil novecientos treinta y ocho con 857100 centavos).

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Autorizase a Contaduría Municipal a ampliar partidas en el Cálculo de Recursos y por consiguiente en el Presupuesto de Gastos 2018, considerando el detalle que se expone a continuación:

GASTOS			
Estructura Programática	**Fuente de Financiamiento**	**Imputación**	**Importe**
1110101000 - 16.00.00 - Fiesta Nacional del Ave de Raza	110 - Tesoro Municipal	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	5,850.00
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	34,614.43
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	6.2.1.1 - Anticipo a Jubilados	36,105.66
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	206,472.41
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	82,967.76
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	34,650.00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones	-313,624.56

Control de Obras y Servicios Públicos		del cargo	
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	478,140.65
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	109,017.47
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	1.00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	164.40
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	300.00
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	50.00
1110104000 - 25.67.01 - Cerco	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	25,200.00
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	20,839.35
1110104000 - 47.79.00 - Obras RED DE GAS	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	45,000.00
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	0.65
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	130.30
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	54.07
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	5.1.3.3 - Becas por Entrenamiento Laboral	1,046,592.06
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	5.1.4.0 - Subsidio a Personas Indigentes	2,478.50
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	55,978.72
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	23,227.31
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	9,685.76
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	14,933.84
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	6,550.00
1110105000 - 25.00.00 -	110 - Tesoro	2.1.1.0 -	-200,406.93

Cocina Centralizada	Municipal	Alimentos para personas	
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1,000.00
1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	71.00
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	169,692.94
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	257,332.82
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	12,581.40
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-21,091.42
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	50,209.08
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	9,825.00
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	16,800.00
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	18,422.84
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	198.00
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	135.00
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	4,376.40
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1,305.30
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	253.36
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	680.49
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3,826.46
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	1,776.50
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	744.08

1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	154.50
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	2,362.33
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,952.00
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	6,895.45
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	286.40
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	2,623.45
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	9,374.57
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	10,056.36
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	17,293.76
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	563.63
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	730.00
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	117,367.00
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	1,436.45
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	11,300.00
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	1,275.61
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	3,599.00
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	5.1.4.0 - Subsidio a Personas Indigentes	322,019.50
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	6,465.26
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	961.38
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones	1,247.62

Capacidades Diferentes		patronales	
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	15,150.00
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-31,442.42
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	42,000.00
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	7,000.01
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	8,231.99
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	17,250.00
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	12,427.50
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	213.40
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	150.00
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	30.00
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	350.00
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1,001.50
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	282.40
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	4,219.27
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	7,380.48
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	8,136.75
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	4,939.88
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	257.00
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	5,494.56
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	3,150.46

Capacidades Diferentes			
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	19.80
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	312.95
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	1,171.37
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	1,220.01
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	5,603.00
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,952.83
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	602.20
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	415.00
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	1,709.40
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	35,318.30
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	514.12
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	3,337.10
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	7,612.32
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	562.47
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	41,790.00
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	830.00
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	4,200.00
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	2,700.00
1110105000 - 29.02.00 -	110 - Tesoro	5.1.4.0 -	2,352,644.62

Atención a personas con necesidades básicas insatisfechas	Municipal	Subsidio a Personas Indigentes	
1110105000 - 29.03.00 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	110 - Tesoro Municipal	5.1.4.0 - Subsidio a Personas Indigentes	613,562.93
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	37,320.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	15,694.56
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	8,686.48
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	10,365.79
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	13,100.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	8,625.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	14,700.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	31,470.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	36,643.16
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	5,125.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	10,788.88
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	29,085.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	3,636.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	9,615.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	432.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	220.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	948.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	3.2.9.0 - Otros	3,055.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	14,400.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	8,499.00

1110105000 - 33.00.00 - Contribución a una vivienda digna	110 - Tesoro Municipal	5.1.4.0 - Subsidio a Personas Indigentes	4,500.00
1110105000 - 33.00.00 - Contribución a una vivienda digna	110 - Tesoro Municipal	5.2.1.0 - Transferencias a personas	-2,431.76
1110105000 - 34.00.00 - Centros Comunitarios	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	10,757.61
1110105000 - 34.00.00 - Centros Comunitarios	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1,633.73
1110105000 - 34.00.00 - Centros Comunitarios	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	2,081.82
1110105000 - 34.00.00 - Centros Comunitarios	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	7,200.00
1110105000 - 34.00.00 - Centros Comunitarios	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	4,984.00
1110105000 - 34.00.00 - Centros Comunitarios	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,150.00
1110105000 - 34.00.00 - Centros Comunitarios	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1,148.00
1110105000 - 34.00.00 - Centros Comunitarios	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	1,559.38
1110105000 - 34.00.00 - Centros Comunitarios	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	3,150.00
1110105000 - 37.00.00 - Hogar de Protección Integral	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	311.00
1110105000 - 37.00.00 - Hogar de Protección Integral	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	2,019.00
1110105000 - 37.00.00 - Hogar de Protección Integral	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	3,050.00
1110105000 - 37.00.00 - Hogar de Protección Integral	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	868.39
1110105000 - 37.00.00 - Hogar de Protección Integral	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	121.00
1110106000 - 01.00.00 - Intereses	110 - Tesoro Municipal	7.3.3.0 - Intereses de préstamos de provincias	466,300.88
1110106000 - 01.00.00 - Intereses	110 - Tesoro Municipal	7.5.3.0 - Préstamos recibidos de provincias	36,431.10
1110106000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	110 - Tesoro Municipal	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	2,436,695.09
1110106000 - 93.00.00 -	110 - Tesoro	7.5.3.0 -	6,052.26

Amortización de la Deuda	Municipal	Préstamos recibidos de provincias	
1110106000 - 93.00.00 - Amortización de la Deuda	110 - Tesoro Municipal	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	6,000.00
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	18,900.00
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	8,400.00
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1,400.01
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	1,646.42
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	150.00
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	3,476.40
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	12,545.00
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	139.00
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	279.65
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	460.00
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	82.09
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	670.00
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	7,977.54
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	260.00
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	23,128.81
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	1,610.00
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos	17,877.00

		judiciales	
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	3.8.9.0 - Otros	18,401.48
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	76,371.66
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	41,100.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	112,131.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	14,000.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	16,388.33
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	23,943.20
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	1,948.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	35.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1,108.40
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	8,500.26
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	11,181.89
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	349.44
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	8,125.78
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	684.46
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	12,869.20
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	803.52
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	18,016.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	2,893.13

1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	3,005.76
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	3,779.04
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	129,379.76
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	42.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	1,536.28
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	1,602.76
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	417.90
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	2,341.41
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	8,624.33
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	32,440.72
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	491.73
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	53,071.52
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	289,225.62
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	51,415.51
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	53,084.34
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	119,928.96
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.2.9.0 - Otros	60.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	2,306.52
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de	15,109.91

		maquinaria y equipo	
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	5,150.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	604.35
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	1,430.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.4.5.0 - De capacitación	4,973.67
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	26,071.13
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	5,528.54
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	78,087.45
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	16,253.35
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	10,278.93
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.6.1.0 - Publicidad	114,226.22
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.6.9.0 - Otros	2,900.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	35,303.21
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	5.1.3.3 - Becas por Entrenamiento Laboral	1,127,200.73
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	5.1.7.1 - Subsidio a Entidades del Sector Privado	62,336.52
1110111000 - 41.01.00 - Defensa al consumidor	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	5,237.94
1110111000 - 41.01.00 - Defensa al consumidor	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	786.50
1110111000 - 41.01.00 - Defensa al consumidor	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	1,012.09
1110111000 - 41.01.00 - Defensa al consumidor	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	6,750.00
1110111000 - 41.01.00 - Defensa al consumidor	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	73,771.00
1110111000 - 41.01.00 -	110 - Tesoro	1.2.2.0 -	9,800.00

Defensa al consumidor	Municipal	Retribuciones que no hacen al cargo	
1110111000 - 41.01.00 - Defensa al consumidor	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	15,070.00
1110111000 - 41.01.00 - Defensa al consumidor	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	16,571.68
1110111000 - 41.01.00 - Defensa al consumidor	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	11,400.00
1110111000 - 41.01.00 - Defensa al consumidor	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,772.00
1110111000 - 41.01.00 - Defensa al consumidor	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	249.55
1110111000 - 41.01.00 - Defensa al consumidor	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	650.00
1110111000 - 41.01.00 - Defensa al consumidor	110 - Tesoro Municipal	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	300.00
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	282,581.37
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	84,925.26
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	45,725.94
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	78,763.59
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	41,400.00
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	20,129.50
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	9,800.00
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	12,256.38
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	8,907.95
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	1,650.00
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	1,022.27
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	46,025.00
1110111000 - 41.02.00 -	110 - Tesoro	2.3.1.0 - Papel	2,800.00

Inspección de Comercio, Industria y Otros	Municipal	de escritorio y cartón	
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	20,260.10
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,068.92
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	1,249.80
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	962.00
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	332.43
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2,938.63
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	817.99
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	1,367.28
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	24,252.00
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	2,785.06
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	5,785.04
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	5,469.00
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	49,748.94
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	7,597.92
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	9,634.40
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	27,450.00
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	142,542.60
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	14,190.91
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	12,600.00
1110111000 - 41.03.00 - Area	110 - Tesoro	1.2.5.0 -	28,624.83

de Seguridad Alimentaria	Municipal	Contribuciones patronales	
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	15,600.00
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	1,660.98
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	38,597.00
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	173.43
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	201.93
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	932.90
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	419.44
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	87.42
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	118.00
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	1,347.97
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	10,375.00
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	259.15
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	1,714.33
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	603.95
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	2,676.80
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	7,350.00
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	4,495.68
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	896.31
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	30,213.14
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	22,650.00

1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	47,250.00
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	6,187.50
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	30,369.11
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	31,972.00
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	41,908.78
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	4,397.95
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	16,775.45
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	400.00
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	556.00
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	13,881.73
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	866.72
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	390.32
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	1,110.00
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	86.88
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	119.85
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	309.62
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	158.97
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	69.55
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	443.41
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	1,543.94
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y	699.50

		comedor	
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3,916.23
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	158.52
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	57,271.45
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	34,308.69
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	7,111.39
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	1,475.20
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	3.4.5.0 - De capacitación	30,124.00
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	7,931.30
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	3,986.75
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	5,200.00
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	3.8.3.0 - Derechos y tasas	22,710.00
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	3,232.18
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	2,356.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	340.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	-5,000.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-1,940.33
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2,458.13
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	10,876.79
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	4,968.26
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	8,449.30
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio,	868.96

Actividades Recreativas		oficina y enseñanza	
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	7,958.74
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3,509.54
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	-8,462.88
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	275,930.83
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	505,789.50
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	5,692.33
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	3,657.50
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	5,254.87
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	16,247.80
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	2,729.22
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	3.8.3.0 - Derechos y tasas	14,500.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	3,349.11
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	2,750.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	5.1.4.0 - Subsidio a Personas Indigentes	650.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2,420.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	20.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	4,588.36
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1,390.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	1,562.50
1110111000 - 44.01.00 -	110 - Tesoro	2.4.3.0 -	6,886.44

Policia Comunal	Municipal	Artículos de caucho	
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	839.75
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	624.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	476.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	185.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,395,312.36
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	144.61
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	118.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	334.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	1,646.19
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	241.30
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	1,700.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	810.49
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2,094.74
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,323.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	1,352.51
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	147,357.38
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	2,680.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	5,239.45
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	4,006.04
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación	1,550.00

		de vehículos	
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	60,901.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	400.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	450.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	22,700.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	4,461.50
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	2,909.90
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	6,715.00
1110111000 - 44.02.00 - Centro de Monitoreo Integral	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	20,963.50
1110111000 - 44.02.00 - Centro de Monitoreo Integral	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2,953.90
1110111000 - 44.02.00 - Centro de Monitoreo Integral	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	4,018.26
1110111000 - 44.02.00 - Centro de Monitoreo Integral	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	15,900.00
1110111000 - 44.02.00 - Centro de Monitoreo Integral	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	19,600.00
1110111000 - 44.02.00 - Centro de Monitoreo Integral	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	8,250.00
1110111000 - 44.02.00 - Centro de Monitoreo Integral	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	53,812.24
1110111000 - 44.03.00 - Defensa Civil	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	6,962.40
1110111000 - 44.03.00 - Defensa Civil	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1,045.31
1110111000 - 44.03.00 - Defensa Civil	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	1,345.29
1110111000 - 44.03.00 - Defensa Civil	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	3,150.00
1110111000 - 44.03.00 - Defensa Civil	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	568.06
1110111000 - 44.03.00 - Defensa Civil	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	385.20
1110111000 - 44.03.00 -	110 - Tesoro	3.3.3.0 -	1,322.41

Defensa Civil	Municipal	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		
1110111000 - 46.52.00 - Otros Proyectos	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	10,500.00	
1110111000 - 47.00.00 - Promoción del Turismo Local	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4,175.00	
1110111000 - 47.00.00 - Promoción del Turismo Local	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	15,231.00	
1110111000 - 47.00.00 - Promoción del Turismo Local	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2,415.72	
1110111000 - 47.00.00 - Promoción del Turismo Local	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	2,964.67	
1110111000 - 47.00.00 - Promoción del Turismo Local	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	10,650.00	
1110111000 - 47.00.00 - Promoción del Turismo Local	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	591.63	16,329,938.85

RECURSOS

Jurisdicción			Importe
1110103000	11.4.01.00 - Coparticipación Pcial. de Impuesto Ley 10.559	14,483,895.41	
1110103000	11.9.01.01 - Impuesto inmobiliario Rural	699,566.44	
1110103000	11.9.10.00 - Fondo Municipal de inclusion social	131,653.29	
1110103000	11.9.09.00 - Fondo para el fortalecimiento de recursos municipales	894,005.00	
1110103000	11.9.01.03 - Impuesto sobre los Ingresos Brutos	120,818.71	16,329,938.85

Artículo 2do: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1151/18

Rauch, 31 de diciembre de 2018.

---------VISTO: El informe enviado por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, solicitando confeccionar el presente acto administrativo a fin de incorporar nuevos recursos al presupuesto 2018.

El artículo Nº 13 de la Ordenanza Complementaria N° 2006/17;

El artículo Nº 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El artículo Nº 75 del Reglamento de Contabilidad; Y

CONSIDERANDO: Que en virtud de la firma de nuevos convenios, la Comuna ha recibido nuevos fondos, siendo necesario e imprescindible su incorporación al presupuesto vigente.

Que estos nuevos fondos se tratan de recursos de origen provincial al estar gestionados ante organismos pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires.

Que a dichas remesas hay que otorgarles sus correspondientes partidas de gastos.

Que el importe a ampliar asciende a la suma de $ 685,014.40 (pesos seiscientos ochenta y cinco mil catorce con 40/100 centavos).

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro: Autorizase a Contaduría Municipal a ampliar partidas en el Cálculo de Recursos y por consiguiente en el Presupuesto de Gastos 2018, considerando el detalle que se expone a continuación:

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110104000 - 47.82.01 - Barrio Villa Rauch	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	665,476.90

RECURSOS

Jurisdicción		Importe
1110103000	22.5.01.22 - Cordón Cuneta Villa Rauch	665,476.90

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110105000 - 32.00.00 - Educación	132 - De origen provincial	5.1.3.1 - Becas por Estudios Universitarios	10,000.00

RECURSOS			
Jurisdicción			**Importe**
1110103000	11.9.02.00 - Fondo Financiamiento Educativo		10,000.00

GASTOS			
Estructura Programática	**Fuente de Financiamiento**	**Imputación**	**Importe**
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	9,537.50

RECURSOS			
Jurisdicción			**Importe**
1110103000	11.9.06.00 - Ley 13178 - Licencias para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas		9,537.50

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1152/18

Rauch, 31 de diciembre de 2018

--------VISTO: Los informes emitidos por el Macrosistema RAFAM que anteceden.

El artículo N° 42 del Decreto Provincial 2980/00; y

CONSIDERANDO: La facultad conferida a este Departamento Ejecutivo por el artículo N° 42 del Decreto Provincial 2980/00, en relación con los gastos comprometidos durante el ejercicio 2018 y no devengados al 28 de diciembre del mismo año, los cuales se afectaran, reapropiaran, al ejercicio siguiente, imputándose a los créditos pertinentes disponibles para ese ejercicio.

Que la suma comprometida durante el ejercicio 2018, la cual es necesaria reapropiar en el ejercicio 2019, en cuanto no se produjeron las condiciones para poder devengar el respectivo gasto, asciende a la suma de $ 16.345.469,62 (pesos dieciséis millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con 62/100).

Que así mismo al finalizar el ejercicio contable determinados compromisos fueron devengados parcialmente en virtud de tratarse de la contratación de mano de obra y/o compra de materiales para las diferentes obras por administración que está llevando a cabo la Comuna, produciéndose el devengamiento a medida que avanza la misma.

Que se hace también necesario identificarlos para poder cancelar dichas obligaciones en el año entrante.

Que en este último caso, la suma a considerar es de $ 21.093.124,14 (pesos veintiún millones noventa y tres mil ciento veinticuatro con 14/100 ctvos).

Que para poder utilizar los compromisos originales no devengados como aquellos que si lo fueron pero de manera parcial durante el ejercicio contable 2019, es necesario que medie acto administrativo, respaldando lo mencionado precedentemente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.-Autorizase a Contaduría Municipal a comprometer con cargo al ejercicio 2019, siempre y cuando las condiciones estén dadas, los gastos comprometidos y no devengados al 28 de Diciembre de 2018, o aquellos gastos devengados de manera parcial, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo	Reg. Orig.	Emisión	Estado	FF	Referencia		Proveedor	Importe
O	244	08/01/2018	N	132	OC: 1-196	287	Al-Ben S.R.L.	89,224.60
O	369	09/01/2018	N	132	OC: 1-310	1505	Socobehere Hector Jose Gaston	3,850.00
O	1690	20/02/2018	N	110	OC: 1-1019	1257	Equimac Sacifei	79,200.00
O	1709	21/02/2018	N	132	OC: 1-1032	554	Covema Sacif	70,804.96
O	1857	28/02/2018	N	132	-	60830	Gascue Maria Paula	1,876.00
O	2156	07/03/2018	N	132	OC: 1-1291	228	Ferrari, Luis Roberto	15,000.00
O	2537	16/03/2018	N	132	OC: 1-1515	1417	Casal Martiniano Raul	10,000.00
O	3397	13/04/2018	N	110	OC: 1-1997	353	Pey, Juan Carlos	21,780.00
O	6109	13/07/2018	N	110	-	60995	Fernandez Lucas David	7,200.00
O	6360	26/07/2018	N	132	OC: 1-3496	1540	Barragan, Carlos Alberto	17,790.00
O	7576	10/09/2018	N	110	-	1525	Argel Maria Eufemia	1,500.00
O	7618	11/09/2018	N	132	OC: 1-4116	867	Viscay Andres Edgardo	900.00
O	7619	11/09/2018	N	110	OC: 1-4117	867	Viscay Andres Edgardo	750.00

O	7990	26/09/2018	N	110	-	1525	Argel Maria Eufemia	1,200.00
O	7992	26/09/2018	N	110	-	1525	Argel Maria Eufemia	700.00
O	8439	10/10/2018	N	110	-	1525	Argel Maria Eufemia	1,500.00
O	8748	22/10/2018	N	110	-	1525	Argel Maria Eufemia	1,500.00
O	8749	22/10/2018	N	110	-	1525	Argel Maria Eufemia	1,500.00
O	8750	22/10/2018	N	110	-	1525	Argel Maria Eufemia	1,500.00
O	8751	22/10/2018	N	110	-	1525	Argel Maria Eufemia	1,500.00
O	8752	22/10/2018	N	110	-	1525	Argel Maria Eufemia	1,500.00
O	9104	01/11/2018	N	131	OC: 1-4896	1147	Lacha, Marcelo Gabriel	3,146.40
O	9146	02/11/2018	N	131	OC: 1-3653	1321	Urquieta, Geronimo Alberto	84,510.00
O	9183	06/11/2018	N	110	OC: 1-4927	1336	Municipalidad De Saladillo	7,200.00
O	9187	06/11/2018	N	132	OC: 1-4931	867	Viscay Andres Edgardo	1,550.00
O	9188	06/11/2018	N	110	OC: 1-4932	867	Viscay Andres Edgardo	2,300.00
O	9248	07/11/2018	N	131	OC: 1-4974	1147	Lacha, Marcelo Gabriel	9,406.80
O	9304	09/11/2018	N	110	-	1525	Argel Maria Eufemia	1,500.00
O	9323	09/11/2018	N	110	OC: 1-5013	21	Dumon Y Cia. S.R.L.	5,212.80
O	9387	15/11/2018	N	133	OC: 1-5082	1606	Oscar H. Piagentini S.A.	1,400,000.00
O	9435	15/11/2018	N	110	OC: 1-5051	490	Plus Matafuegos Sa	250.00
O	9436	15/11/2018	N	110	OC: 1-5054	490	Plus Matafuegos Sa	1,000.00
O	9442	15/11/2018	N	110	OC: 1-5068	490	Plus Matafuegos Sa	690.00
O	9448	15/11/2018	N	110	OC: 1-5077	490	Plus Matafuegos Sa	2,460.00
O	9458	16/11/2018	N	110	OC: 1-5086	301	Montastruc Omar A.	4,710.00
O	9503	20/11/2018	N	110	OC: 1-5107	1384	Rocha Jose Luis	14,000.00
O	9518	20/11/2018	N	132	OC: 1-5106	1604	Molinari Martin Emilio	37,409.91
O	9628	23/11/2018	N	132	OC: 1-5213	1633	Ceñal Claudio Oscar	1,563,600.00
O	9637	23/11/2018	N	110	OC: 1-5216	3	Cooperativa Agropecuaria E Industrial De Rauch Ltda.	34,482.50
O	9765	29/11/2018	N	110	OC: 1-5315	1607	Tres Hermanos 205 S.A	8,250.00
O	9766	29/11/2018	N	110	OC: 1-5316	3	Cooperativa Agropecuaria E Industrial De Rauch Ltda.	11,250.00
O	9767	29/11/2018	N	110	OC: 1-5317	1575	Arevalo, Nancy Edith	76,000.00
O	9768	29/11/2018	N	110	OC: 1-5318	1607	Tres Hermanos 205 S.A	101,000.00
O	9769	29/11/2018	N	110	OC: 1-5319	3	Cooperativa Agropecuaria E Industrial De Rauch Ltda.	134,850.00
O	9770	29/11/2018	N	110	OC: 1-5320	484	Yañez Atilio Oscar	33,570.00
O	9772	29/11/2018	N	110	OC: 1-5321	484	Yañez Atilio Oscar	115,023.00
O	9773	29/11/2018	N	110	OC: 1-5322	484	Yañez Atilio Oscar	40,000.00
O	9774	29/11/2018	N	110	OC: 1-5314	1575	Arevalo, Nancy Edith	39,100.00
O	9781	30/11/2018	N	110	OC: 1-5324	617	Izquierdo Alejandro Martin	5,000.00
O	9782	30/11/2018	N	110	OC: 1-5325	1003	Miguel Damian Alfredo	6,000.00
O	9783	30/11/2018	N	110	OC: 1-5326	164	Asociacion Democratica Rauchense	6,000.00
O	9785	30/11/2018	N	110	OC: 1-5327	78	Amantini, Mario Hector	6,000.00
O	9786	30/11/2018	N	110	OC: 1-5328	1209	Caballero Roberto Francisco	6,000.00
O	9787	30/11/2018	N	110	OC: 1-5329	889	Rivera, Hector Ramon	6,000.00
O	9789	30/11/2018	N	110	OC: 1-5330	86	Sociedad Rural De Rauch	2,340.00
O	9790	30/11/2018	N	110	OC: 1-5331	617	Izquierdo Alejandro Martin	400.00
O	9791	30/11/2018	N	110	OC: 1-5332	617	Izquierdo Alejandro Martin	6,000.00
O	9792	30/11/2018	N	110	OC: 1-5333	730	Cervetta, Miguel Alberto	6,000.00

O	9793	30/11/2018	N	110	OC: 1-5334	28	Rodriguez, Adrian	6,000.00
O	9794	30/11/2018	N	110	OC: 1-5335	28	Rodriguez, Adrian	3,600.00
O	9796	30/11/2018	N	110	OC: 1-5336	28	Rodriguez, Adrian	6,000.00
O	9798	30/11/2018	N	110	OC: 1-5337	28	Rodriguez, Adrian	6,000.00
O	9799	30/11/2018	N	110	OC: 1-5338	617	Izquierdo Alejandro Martin	6,000.00
O	9800	30/11/2018	N	110	OC: 1-5339	1148	Orellano Luciano Alberto	6,000.00
O	9802	30/11/2018	N	110	OC: 1-5340	1581	Ibañez Pedro Maximiliano	2,500.00
O	9803	30/11/2018	N	110	OC: 1-5341	1028	Moris Ricardo Ariel	6,000.00
O	9804	30/11/2018	N	110	OC: 1-5342	1003	Miguel Damian Alfredo	625.00
O	9805	30/11/2018	N	110	OC: 1-5343	617	Izquierdo Alejandro Martin	625.00
O	9806	30/11/2018	N	110	OC: 1-5344	1148	Orellano Luciano Alberto	625.00
O	9807	30/11/2018	N	110	OC: 1-5345	1209	Caballero Roberto Francisco	625.00
O	9808	30/11/2018	N	110	OC: 1-5346	730	Cervetta, Miguel Alberto	625.00
O	9810	30/11/2018	N	110	OC: 1-5347	78	Amantini, Mario Hector	625.00
O	9948	03/12/2018	N	110	OC: 1-5375	1540	Barragan, Carlos Alberto	24,605.00
O	9989	03/12/2018	N	132	OC: 1-5413	554	Covema Sacif	39,947.55
O	9998	03/12/2018	N	110	OC: 1-5415	150	Zudaire Roberto Francisco	950.00
O	10076	04/12/2018	N	132	OC: 1-5478	1584	Fernandez Ignacio	1,632,000.00
O	10081	05/12/2018	N	110	-	1525	Argel Maria Eufemia	1,500.00
O	10082	05/12/2018	N	110	-	1525	Argel Maria Eufemia	1,500.00
O	10098	05/12/2018	N	133	OC: 1-5484	1147	Lacha, Marcelo Gabriel	136,920.00
O	10132	05/12/2018	N	110	-	1525	Argel Maria Eufemia	1,500.00
O	10199	07/12/2018	N	110	OC: 1-5539	1226	Birk Jensen Federico	4,200.00
O	10226	10/12/2018	N	132	OC: 1-5548	150	Zudaire Roberto Francisco	67,358.94
O	10227	10/12/2018	N	132	OC: 1-5546	5	Gonzalez Jose Luis S.A.	162,434.20
O	10228	10/12/2018	N	132	OC: 1-5547	150	Zudaire Roberto Francisco	47,211.00
O	10296	13/12/2018	N	133	OC: 1-5606	1147	Lacha, Marcelo Gabriel	136,704.00
O	10297	13/12/2018	N	110	OC: 1-5605	1108	Russo Diego	4,550.00
O	10311	13/12/2018	N	110	OC: 1-5574	1526	Pereyra Luis Alberto	48,000.00
O	10329	13/12/2018	N	110	OC: 1-5565	1621	Conde Jose Nicolas	5,000.00
O	10403	14/12/2018	N	133	OC: 1-5608	111	Constructora Dos Arroyos S.A.	15,427.50
O	10428	17/12/2018	N	133	OC: 1-5650	5	Gonzalez Jose Luis S.A.	76,437.20
O	10531	19/12/2018	N	133	OC: 1-5657	1147	Lacha, Marcelo Gabriel	119,780.04
O	10538	20/12/2018	N	133	-	60998	Peñalva, Luciano Nicolás	66,633.75
O	10539	20/12/2018	N	133	-	61044	Yuliano, Pedro Ezequiel	41,827.50
O	10540	20/12/2018	N	110	OC: 1-5670	1148	Orellano Luciano Alberto	5,200.00
O	10563	21/12/2018	N	131	OC: 1-5674	21	Dumon Y Cia. S.R.L.	38,730.00
O	10566	26/12/2018	N	110	OC: 1-5675	301	Montastruc Omar A.	15,880.00
O	10570	26/12/2018	N	110	OC: 1-5676	41	Alberino, Ricardo Martin	6,000.00
O	10576	27/12/2018	N	132	OC: 1-5678	5	Gonzalez Jose Luis S.A.	373,217.02
O	10665	28/12/2018	N	132	-	228	Ferrari, Luis Roberto	1,920,000.00
O	10672	28/12/2018	N	110	OC: 1-5679	1101	Harkes Yolanda Haydee	4,530.00
O	10678	28/12/2018	N	133	OC: 1-5680	1395	Giamaco S.R.L.	384,901.00
O	10679	28/12/2018	N	133	OC: 1-5681	1239	Pagano Sonia Yanina Y Fuentes Mateo Soc. De Hecho	228,494.37
O	10680	28/12/2018	N	133	OC: 1-5682	5	Gonzalez Jose Luis S.A.	804,050.19
O	10681	28/12/2018	N	133	OC: 1-5683	1624	Tripodi Jorge Enrique	132,525.48
O	10682	28/12/2018	N	133	OC: 1-5684	1393	Palmar Mar Del Plata S.A.	250,883.25

O	10683	28/12/2018	N	133	OC: 1-5685	709	Menchon Daniel Antonio	9,000.00
O	10684	28/12/2018	N	110	OC: 1-5686	3	Cooperativa Agropecuaria E Industrial De Rauch Ltda.	3,482.50
O	10698	31/12/2018	N	132	-	1502	Cooperativa De Trabajo Mayo Limitada	3,367,262.16
O	10699	31/12/2018	N	132	-	108	Olivera Martin Alberto	1,920,000.00
O	10702	31/12/2018	N	133	-	61073	Rabainera, Francisco Feliciano	47,990.00
O	10703	31/12/2018	N	131	-	61052	Atucha, Pablo Gustavo	40,000.00
								16,345,469.62

Reg. Comp.	Orden Compra	Fuen. Fin	Proveedor	Compromiso	Devengado	Diferencia
9472/2018	1 - 5092	110	111 - CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.	67,409.10	62,860.51	4,548.59
6375/2018		132	228 - FERRARI, LUIS ROBERTO	1,056,500.00	289,561.84	766,938.16
13/2018		132	1147 - LACHA, MARCELO GABRIEL	5,443,200.00	4,354,560.01	1,088,639.99
10075/2018	1-5477	132	1286 - TRANCELI S.A.	510,000.00	373,326.80	136,673.20
6374/2018		132	1519 - COFRAMAT S.R.L.	2,641,250.00	938,653.85	1,702,596.15
2791/2018		133	60942 - DIAZ, Rubén Araon	28,937.25	25,224.75	3,712.50
6373/2018		132	108 - OLIVERA MARTIN ALBERTO	1,056,500.00	316,471.42	740,028.58
10429/2018	1-5651	110	111 - CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.	44,068.20	7,331.34	36,736.86
10252/2018		132	228 - FERRARI, LUIS ROBERTO	380,086.23	190,043.12	190,043.11
5212/2018		132	290 - HEREDIA, NESTOR RUBEN	216,325.00	140,420.00	75,905.00
6371/2018		132	1388 - MILLER JUAN CARLOS	1,056,500.00	227,997.16	828,502.84
7097/2018	1-3877	132	1532 - ACHAGA IGNACIO ABEL	10,000.00	8,000.00	2,000.00
6733/2018	1-3675	131	1190 - LORAY RODRIGO	95,838.00	47,919.00	47,919.00
6315/2018		131	61036 - JUAN C. ARLEO Y NESTOR H. ARLEO	8,970,000.00	5,045,625.00	3,924,375.00
10250/2018		132	108 - OLIVERA MARTIN ALBERTO	950,215.58	475,107.79	475,107.79
6372/2018		132	702 - CASAL JUAN ANTONIO	1,056,500.00	272,811.75	783,688.25
10248/2018		132	1502 - COOPERATIVA DE TRABAJO MAYO LIMITADA	1,330,301.81	665,150.91	665,150.90
6996/2018		132	1540 - BARRAGAN, CARLOS ALBERTO	81,680.00	24,504.00	57,176.00
7123/2018		132	1584 - FERNANDEZ IGNACIO	318,600.00	307,065.64	11,534.36
2513/2018		132	61017 - PEREYRA, Lucas Alberto	27,500.00	25,300.00	2,200.00
1144/2018	1-735	110	186 - PROTECCION MEDICA ESCOLAR SA	253,900.80	208,665.60	45,235.20
3664/2018	1-2147	110	448 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA	36,935.60	23,922.00	13,013.60
8672/2018		132	60967 - YULIANO, Braian Nicolás	101,698.00	98,098.00	3,600.00
5215/2018		132	1577 - ZUBILLAGA, WALTER FABIAN	90,600.00	73,780.00	16,820.00
3716/2018	1-2211	110	448 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA	28,012.80	18,664.00	9,348.80
9141/2018	1-4917	110	1147 - LACHA, MARCELO GABRIEL	120,000.00	5,700.00	114,300.00
7536/2018	1-4066	131	1234 - CIFARELLI, DIEGO GERARDO	60,000.00	24,000.00	36,000.00
10433/2018		131	60778 - ACHAGA, Ignacio Abel	100,000.00	91,000.00	9,000.00

5216/2018		132	1553 - ALONSO JAIME	120,220.00	108,720.00	11,500.00
7439/2018	1-4023	132	1565 - ALFARO RICADO RAUL	28,800.00	21,600.00	7,200.00
6023/2018	1-3300	131	1321 - URQUIETA, GERONIMO ALBERTO	74,500.00	33,000.00	41,500.00
11/2018		132	228 - FERRARI, LUIS ROBERTO	3,628,800.00	2,848,288.39	780,511.61
5217/2018		132	145 - DUBLANC, JUAN ANTONIO	158,200.00	131,600.00	26,600.00
8815/2018		110	60693 - Asociación Civil Red de Innovación Local	79,800.00	57,900.00	21,900.00
8340/2018		131	60930 - BRIVIO, Guillermo Antonio	80,000.00	60,000.00	20,000.00
10249/2018		132	1519 - COFRAMAT S.R.L.	570,129.35	285,064.68	285,064.67
6284/2018	1-3444	110	161 - LUSARRETA, ALBERTO GUSTAVO	425,000.00	272,680.00	152,320.00
6569/2018		132	1147 - LACHA, MARCELO GABRIEL	1,056,500.00	350,903.69	705,596.31
17/2018		132	108 - OLIVERA MARTIN ALBERTO	9,072,000.00	6,703,594.72	2,368,405.28
10225/2018	1-5549	132	5 - GONZALEZ JOSE LUIS S.A.	536,347.27	454,350.06	81,997.21
10064/2018	1-5471	133	1129 - TAPIA HUMBERTO JOSE DANIEL	123,600.00	100,440.00	23,160.00
10251/2018		132	1147 - LACHA, MARCELO GABRIEL	570,129.34	285,064.67	285,064.67
1828/2018		131	60843 - ORELLANO GONZALO AGUSTIN	60,000.00	43,650.00	16,350.00
373/2018		132	1502 - COOPERATIVA DE TRABAJO MAYO LIMITADA	12,229,616.00	8,566,351.75	3,663,264.25
9461/2018		132	60937 - ANDRADES, Héctor Gabriel	60,012.00	57,312.00	2,700.00
8341/2018		131	61052 - ATUCHA, Pablo Gustavo	40,000.00	30,000.00	10,000.00
1828/2018	1-1128	110	353 - PEY, JUAN CARLOS	25,410.00	9,075.00	16,335.00
3663/2018	1-2146	110	448 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA	381,018.11	252,912.00	128,106.11
6893/2018	1 - 3762	132	1584 - FERNANDEZ IGNACIO	778,500.00	777,572.72	927.28
8853/2018	1 - 4767	132	1584 - FERNANDEZ IGNACIO	1,440,000.00	859,222.13	580,777.87
8455/2018		131	61055 - GONZALEZ, Mariano Celso Orlando	60,000.00	40,950.00	19,050.00
				57,731,140.44	**36,692,016.30**	**21,039,124.14**

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1153/18

Rauch, 31 de diciembre de 2018

---------VISTO: El informe enviado por el Director del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", Dr. Daniel Darío Argüello, solicitando autorización para ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos.

El art. Nº 11. de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos vigente.

El art. Nº 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

El art. Nº 75 del Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 11 de la Ordenanza Complementaria de mención autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las transferencias necesarias, para que las partidas con economía puedan cubrir las necesidades de partidas de gastos que se han excedido en su ejecución.

Que en esta oportunidad se modificaron partidas de la fuente de financiamiento 120 (Recursos Propios) a la vez que se amplió el cálculo de recursos en un importe de $ 2.118.626,41 (Dos millones cientodieciocho mil seiscientos veintiseis con 41/100) por ingresos exceso de recaudación de Recursos de la fuente de financiación mencionada.

Que por lo expresado anteriormente es necesario brindarle a estos fondos una ampliación por igual importe en el Presupuesto de gastos, y lograr el equilibrio presupuestario.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Autorizase a Contaduría Municipal a modificar el Presupuesto 2018 y aumentar las partidas de gastos con exceso presupuestario, disminuyendo aquellas que hayan tenido economía en su ejecución, y ampliar el cálculo de recursos de acuerdo a los considerandos mencionados precedentemente y según el siguiente detalle:

Ampliar las siguientes partidas, con excesos presupuestarios:

GASTOS			
Estructura Programática	**Fuente Financiamiento**	**Imputación**	**Importe**
1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	1.439.119,93
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	679.506,48
Total			**2,118 ,626.41**

Rubros a ampliar del cálculo de Recursos

Recurso		
12.9.02.00 - Ingresos Varios		58.339,13
12.9.03.00 - Convenios Obras Sociales		2.060.287,28
	Total Recursos:	**2,118,626.41**

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1154/18

Rauch, 31 de diciembre de 2018

---------VISTO: El informe enviado por el Director del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", Dr. Daniel Darío Argüello, solicitando autorización para ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos.

El art. Nº 11. de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos vigente;

El art. Nº 119 de la Ley Oregánica de las Municipalidades;

El art. Nº 75 del Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 11 de la Ordenanza Complementaria de mención autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las transferencias necesarias, para que las partidas con economía puedan cubrir las necesidades de partidas de gastos que se han excedido en su ejecución.

Que en esta oportunidad se modificaron partidas del presupuesto de gastos de la fuente de financiamiento 120 (Recursos Propios) en un importe de $ 31.801.202,48 (Treinta y un millones ochocientos un mil doscientos dos con 48/100) compensando el excedente en partidas presupuestarias para ampliar las partidas por igual importe, y lograr el equilibrio presupuestario.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Autorizase a Contaduría Municipal a modificar el Presupuesto 2018 y aumentar las partidas de gastos con exceso presupuestario, disminuyendo aquellas que hayan tenido economía en su ejecución, y ampliar el cálculo de recursos de acuerdo a los considerandos mencionados precedentemente y según el siguiente detalle:
Ampliar las siguientes partidas, con excesos presupuestarios:

GASTOS			
Estructura Programática	**Fuente Financiamiento**	**Imputación**	**Importe**
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	2.7.9.0 - Otros	46,40
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.1.4.0 - Productos agroforestales	66,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	72,24
1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	120 - Recursos propios	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110,00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.5.8.0 - Productos de material plástico	125,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.2.3.0 - Confecciones textiles	149,81
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	150,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.4.3.0 - Jurídicos	154,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción	120 - Recursos	2.4.3.0 - Artículos de caucho	226,91

Política, Administrativa del Hospital Municipal	propios		
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.5.1.0 - Compuestos químicos	263,32
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.6.2.0 - Productos de vidrio	300,00
1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	3.1.3.0 - Gas	342,16
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	2.5.9.0 - Otros	356,00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	395,00
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	430,00
1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	120 - Recursos propios	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	437,85
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	2.2.3.0 - Confecciones textiles	478,40
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	3.7.2.0 - Viáticos	600,00
1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	120 - Recursos propios	2.4.3.0 - Artículos de caucho	690,00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.7.9.0 - Otros	886,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	944,13
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3º edad	120 - Recursos propios	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	959,00
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1.185,60
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.7.2.0 - Viáticos	1.417,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	1.438,91
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.2.3.0 - Confecciones textiles	1.587,00
1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	120 - Recursos propios	3.5.1.0 - Transporte	1.620,95
1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	3.1.1.0 - Energía eléctrica	1.824,88
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.860,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	1.938,90
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3º edad	120 - Recursos propios	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1.965,06
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.7.5.0 - Herramientas menores	2.040,00
1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	2.226,25
1120000001 - 17.02.00 - Programa Médicos Comunitarios	120 - Recursos propios	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	2.318,21
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.1.4.0 - Productos agroforestales	2.373,36
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	2.376,00

1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	120 - Recursos propios	2.6.9.0 - Otros	2.500,20
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.9.9.0 - Otros	2.643,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.4.1.0 - Cueros y pieles	2.833,50
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	3.019,81
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3º edad	120 - Recursos propios	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	3.150,58
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	3.169,80
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3º edad	120 - Recursos propios	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3.211,00
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3º edad	120 - Recursos propios	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	3.264,32
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	3.549,55
1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	120 - Recursos propios	2.1.4.0 - Productos agroforestales	3.621,12
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3.774,00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	3.849,75
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3º edad	120 - Recursos propios	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	4.099,00
1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	120 - Recursos propios	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	4.106,87
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	3.1.3.0 - Gas	4.525,67
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	4.548,78
1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	120 - Recursos propios	2.5.8.0 - Productos de material plástico	4.643,01
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	3.9.9.0 - Otros	5.000,00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	5.280,00
1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	120 - Recursos propios	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	5.649,04
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	5.838,00
1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	120 - Recursos propios	2.7.5.0 - Herramientas menores	6.036,92
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	6.087,63
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	6.334,12
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	6.400,08
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.1.3.0 - Gas	6.691,41
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	6.979,64
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	7.209,00

1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	4.3.9.0 - Equipos varios	7.404,00
1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	120 - Recursos propios	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	7.560,36
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.5.1.0 - Compuestos químicos	7.872,08
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	8.864,00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	9.516,89
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.9.9.0 - Otros	9.558,74
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	9.640,44
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	9.726,85
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	10.591,48
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	10.770,00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	11.214,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.7.5.0 - Herramientas menores	11.682,80
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	11.990,81
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	12.392,00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	13.200,50
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	13.546,00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	13.709,27
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	13.857,45
1120000001 - 18.01.00 - Mobiliario Guardia	120 - Recursos propios	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	16.000,00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.4.9.0 - Otros	16.722,20
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	2.1.1.0 - Alimentos para personas	16.750,80
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	16.908,00
1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	120 - Recursos propios	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	16.999,00
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	18.759,18
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	1.1.7.0 - Complementos	18.900,00
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	18.964,00

1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	120 - Recursos propios	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	19.386,56
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	19.705,49
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	3.1.1.0 - Energía eléctrica	21.082,13
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	5.1.3.1 - Becas por Entrenamiento Laboral	21.422,31
1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	120 - Recursos propios	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	22.909,25
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	23.232,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	24.206,49
1120000001 - 18.01.00 - Mobiliario Guardia	120 - Recursos propios	2.7.9.0 - Otros	27.000,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	28.044,14
1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	120 - Recursos propios	2.5.9.0 - Otros	29.872,79
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.1.1.0 - Alimentos para personas	32.316,90
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3º edad	120 - Recursos propios	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	33.769,01
1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	120 - Recursos propios	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	33.900,37
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	3.1.1.0 - Energía eléctrica	34.792,04
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.5.9.0 - Otros	35.852,30
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	4.3.9.0 - Equipos varios	37.764,99
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	38.639,87
1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	120 - Recursos propios	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	38.905,83
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	39.378,00
1120000001 - 18.01.00 - Mobiliario Guardia	120 - Recursos propios	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	44.388,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	44.730,47
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	45.405,68
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	45.751,96
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	3.4.9.0 - Otros	46.014,00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	50.500,00
1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	120 - Recursos propios	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	51.546,88

1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	120 - Recursos propios	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	53.462,44
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	54.193,03
1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	120 - Recursos propios	2.7.1.0 - Productos ferrosos	54.319,15
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.2.1.0 - Hilados y telas	61.486,47
1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	120 - Recursos propios	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	64.849,64
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	64.877,50
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.2.2.0 - Prendas de vestir	67.018,80
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.3.2.0 - Papel para computación	68.621,25
1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	120 - Recursos propios	2.7.9.0 - Otros	71.300,22
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	76.490,00
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	80.776,75
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	82.783,14
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.4.9.0 - Otros	89.342,64
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.7.2.0 - Viáticos	90.787,04
1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	120 - Recursos propios	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	91.800,00
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	99.397,87
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	108.184,48
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	1.1.7.0 - Complementos	110.658,24
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	130.077,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.3.9.0 - Otros	131.381,88
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	136.074,69
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	138.776,42
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	150.620,04
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	151.220,06
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.5.1.0 - Transporte	151.372,83
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	1.1.5.0 - Otros gastos en personal	151.541,10

1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	162.113,58
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3º edad	120 - Recursos propios	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	168.849,98
1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	3.5.1.0 - Transporte	170.247,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.1.3.0 - Gas	179.363,75
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	230.282,42
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	1.1.5.0 - Otros gastos en personal	238.869,90
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	244.344,79
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	256.264,23
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	1.1.7.0 - Complementos	295.007,69
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	354.966,51
1120000001 - 17.02.00 - Programa Médicos Comunitarios	120 - Recursos propios	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	362.700,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	1.1.5.0 - Otros gastos en personal	364.768,40
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	371.766,96
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	527.205,94
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	559.133,67
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	565.798,73
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	645.767,77
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	855.128,73
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	870.821,68
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	875.524,70
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	916.014,05
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	984.422,50
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1.127.261,54
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.1.5.0 - Otros gastos en personal	1.333.030,23
1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	120 - Recursos propios	3.3.9.0 - Otros	1.470.270,00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	3.579.092,02

1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.1.7.0 - Complementos	4.139.632,29
1120000001 - 93.00.00 - Amortización Deuda Flotante	120 - Recursos propios	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	6.035.152,29
Total			**31,801,202.48**

Disminuir las partidas siguientes con economías:

GASTOS			
Estructura Programática	**Fuente Financiamiento**	**Imputación**	**Importe**
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-7.782.104,62
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-7.136.702,53
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	-4.089.279,55
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.2.6.0 - Complementos	-2.385.332,40
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	-1.527.294,07
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-977.787,17
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-752.621,85
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	-615.297,74
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-553.321,80
1120000001 - 18.03.00 - Adquisición Equipo de Rayos Portatil	120 - Recursos propios	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	-537.600,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	-478.758,22
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-365.938,56
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3º edad	120 - Recursos propios	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-330.726,92
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-313.366,66
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-300.332,22
1120000001 - 17.02.00 - Programa Médicos Comunitarios	120 - Recursos propios	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-300.000,00
1120000001 - 17.51.00 - Puesta en Valor CAPS	120 - Recursos propios	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	-273.000,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	-247.603,41
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	1.2.6.0 - Complementos	-221.342,40
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	-206.350,76
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-196.816,84

1120000001 - 18.01.00 - Mobiliario Guardia	120 - Recursos propios	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	-155.850,42
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-136.007,95
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.5.1.0 - Transporte	-127.926,51
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	6.2.1.1 - Anticipo Jubilatorio	-96.637,98
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	-90.771,77
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.2.9.0 - Otros	-78.096,81
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	4.3.6.0 - Equipo para computación	-75.709,60
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	3.6.1.0 - Publicidad	-75.000,00
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	-74.913,51
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-73.500,04
1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-73.475,39
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-71.367,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	-69.121,46
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.5.9.0 - Otros	-66.465,35
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.1.1.0 - Energía eléctrica	-56.249,40
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3º edad	120 - Recursos propios	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-56.020,15
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	3.5.1.0 - Transporte	-53.561,63
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	-53.389,77
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3º edad	120 - Recursos propios	1.1.7.0 - Complementos	-52.620,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	-48.495,11
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	-43.128,75
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3º edad	120 - Recursos propios	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	-43.063,36
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	5.1.9.3 - L.A.L.C.E.C. Rauch	-40.988,16
1120000001 - 18.55.00 - Oficina Nutrición	120 - Recursos propios	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	-40.000,00
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	1.2.6.0 - Complementos	-36.000,00

1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	5.1.9.1 - Círculo Médico de Rauch	-35.387,75
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	-30.494,88
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-30.264,28
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-28.346,73
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-28.080,00
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	1.2.6.0 - Complementos	-27.000,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	-24.884,45
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.7.9.0 - Otros	-20.419,63
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-17.928,29
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-17.374,50
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	-17.150,14
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	-16.015,00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.2.9.0 - Otros	-15.646,41
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-14.391,61
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3º edad	120 - Recursos propios	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-12.728,40
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3º edad	120 - Recursos propios	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-8.580,57
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-7.790,25
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-7.522,01
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-6.409,99
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	-5.543,46
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3º edad	120 - Recursos propios	2.5.9.0 - Otros	-5.001,60
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-4.298,02
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	-4.212,00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.3.9.0 - Otros	-3.917,10
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	-3.732,51
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital	120 - Recursos propios	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	-3.144,74

Municipal			
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.6.2.0 - Productos de vidrio	-2.302,20
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-2.278,15
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	-2.070,00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-1.820,87
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3º edad	120 - Recursos propios	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	-1.719,09
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	-1.638,00
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3º edad	120 - Recursos propios	2.5.1.0 - Compuestos químicos	-1.559,15
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-1.547,48
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	-1.320,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-1.007,16
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	-972,44
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	-958,23
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-936,00
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	2.9.9.0 - Otros	-895,05
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	-775,14
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-614,62
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	-579,15
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.5.8.0 - Productos de material plástico	-359,50
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.6.9.0 - Otros	-322,99
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.5.9.0 - Otros	-245,70
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-239,45
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	-197,73
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	-188,63
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	3.1.3.0 - Gas	-161,48
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-113,59
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	2.5.1.0 - Compuestos químicos	-65,52

1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.3.9.0 - Otros	-12,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.2.9.0 - Otros	-10,00
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	2.1.4.0 - Productos agroforestales	-10,00
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	-10,00
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	2.9.9.0 - Otros	-10,00
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	3.3.9.0 - Otros	-10,00
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	3.4.5.0 - De capacitación	-10,00
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	3.5.1.0 - Transporte	-10,00
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	2.5.9.0 - Otros	-10,00
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	2.7.5.0 - Herramientas menores	-10,00
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	2.2.3.0 - Confecciones textiles	-10,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-1,00
Total			**-31.801,202.48**

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1155/18

Rauch, 31 de diciembre de 2018

---------VISTO: El informe enviado por el Director del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", Dr. Daniel Darío Argüello, solicitando autorización para ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos.

El art. Nº 11. de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos vigente;

El art. Nº 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El art. Nº 75 del Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 11 de la Ordenanza Complementaria de mención autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las transferencias necesarias, para que las partidas con economía puedan cubrir las necesidades de partidas de gastos que se han excedido en su ejecución.

Que en esta oportunidad se modificaron partidas de la fuente de financiamiento y 133 (Recursos Afectados de Origen Nacional) a la vez que se amplió el cálculo de recursos en un importe de $2.507.623,36 (Dos millones quinientos siete mil seiscientos veintitres con 36/100) por ingresos de Recursos afectados de las fuentes de financiación mencionada.

Que por lo expresado anteriormente es necesario brindarle a estos fondos una ampliación por igual importe en el Presupuesto de gastos, y lograr el equilibrio presupuestario.

A su vez se realizó compensación de partidas presupuestarias con economías con otras con excesos presupuestarios, de fuente de financiamiento "Recursos Propios" por un importe de $ 631.197.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Autorizase a Contaduría Municipal a modificar el Presupuesto 2017 y aumentar las partidas de gastos con exceso presupuestario, y ampliar el cálculo de recursos de acuerdo a los considerandos mencionados precedentemente y según el siguiente detalle:
Ampliar las siguientes partidas, con excesos presupuestarios:

GASTOS			
Estructura Programática	**Fuente Financiamiento**	**Imputación**	**Importe**
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	133 - De origen nacional	2.1.1.0 - Alimentos para personas	885,05
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	133 - De origen nacional	3.5.1.0 - Transporte	4.200,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	133 - De origen nacional	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	998,00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	133 - De origen nacional	2.1.1.0 - Alimentos para personas	660,00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	133 - De origen nacional	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	2.750,00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	133 - De origen nacional	3.5.9.0 - Otros	2.200,00

1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	133 - De origen nacional	2.1.1.0 - Alimentos para personas	660,00
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	133 - De origen nacional	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	60,00
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	133 - De origen nacional	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	600,00
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	133 - De origen nacional	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	1.200,00
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	133 - De origen nacional	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	15.500,00
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	133 - De origen nacional	3.4.5.0 - De capacitación	16.070,00
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	133 - De origen nacional	3.5.1.0 - Transporte	6.700,00
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	133 - De origen nacional	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	8.805,00
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	133 - De origen nacional	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	2.000,00
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	133 - De origen nacional	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	75.340,00
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	133 - De origen nacional	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	7.610,00
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	133 - De origen nacional	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	45.000,00
1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	133 - De origen nacional	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	33.965,73
1120000001 - 17.02.00 - Programa Médicos Comunitarios	133 - De origen nacional	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	233.199,98
1120000001 - 17.02.00 - Programa Médicos Comunitarios	133 - De origen nacional	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	253.831,38
Total			**712,235.14**

Rubros a ampliar del cálculo de Recursos:

Recurso		
17.2.01.02 - Plan Nacer		122.135,14
17.2.01.03 - PROGRAMA DE SALUD FAMILIAR		590.100,00
	Total Recursos:	**712,235.14**

<u>Artículo Nº 2:</u> Autorizase a Contaduría Municipal a modificar el Presupuesto 2018 y aumentar las partidas de gastos con exceso presupuestario, disminuyendo aquellas que hayan tenido economía en su ejecución, y ampliar el cálculo de recursos de acuerdo a los considerandos mencionados precedentemente y según el siguiente detalle:
Ampliar las siguientes partidas, con excesos presupuestarios:

GASTOS			
Estructura Programática	**Fuente Financiamiento**	**Imputación**	**Importe**

1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	-558.739,00
1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	-46.865,92
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.1.3.0 - Gas	-11.270,55
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.1.1.0 - Energía eléctrica	-6.604,62
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	-4.707,48
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-3.000,00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	-3.000,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	4.6.0.0 - Obras de arte	-10,00
Total			**-634,197.57**

Disminuir las partidas siguientes con economías:

GASTOS			
Estructura Programática	**Fuente Financiamiento**	**Imputación**	**Importe**
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	6.010,00
1120000001 - 93.00.00 - Amortización Deuda Flotante	120 - Recursos propios	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	628.187,57
Total			634,197.57

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1156/18

Rauch, 31 de diciembre de 2018.

---------VISTO: El informe enviado por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde manifiesta la necesidad de readecuar partidas de gastos en el presupuesto 2018.

El artículo Nº 13 de la Ordenanza Complementaria N° 2006/17;

El artículo Nº 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El artículo Nº 75 del Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible readecuar las partidas de gastos para analizar coherentemente la ejecución del gasto.

Que se corrigen partidas de gastos de la fuente de financiamiento 131 – Origen Municipal por la suma de $ 6.384,32 (pesos seis mil trescientos ochenta y cuatro con 32/100 ctvos).

Que respecto a la fuente 132 – Origen Provincial se suplen partidas por un importe de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil) y por $ 83.465,67 (pesos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco con 67/100 ctvos).

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Autorizase a Contaduría Municipal a suplir en el Presupuesto de Gastos 2018 partidas de gastos en exceso con aquellas partidas con economía, según el detalle que se expone a continuación:

GASTOS			
Estructura Programática	**Fuente de Financiamiento**	**Imputación**	**Importe**
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	1.2.6.0 - Complementos	850.00
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	396.00
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	82,219.67
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-14,780.00
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	-57,738.75
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-10,946.92
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	131 - De origen municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	0.10
1110104000 - 47.51.00 - Programa de	131 - De origen	2.9.9.0 - Otros	-0.10

Viviendas	municipal		
1110113000 - 66.03.00 - Plan Sanitario Venereas	132 - De origen provincial	6.2.1.6 - Préstamo Plan Sanitario de Control de Enfermedades Venéreas - Plan Rotativo	60,000.00
1110113000 - 66.03.00 - Plan Sanitario Venereas	132 - De origen provincial	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-60,000.00
1110103000 - 93.00.00 - Contribución al Hospital Municipal Eustoquio Diaz Velez	131 - De origen municipal	9.2.2.1 - Contribución al Hospital Gral. Eustoquio Diaz Velez	-6,384.22
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	131 - De origen municipal	3.9.9.0 - Otros	6,384.22

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1157/18

Rauch, 31 de diciembre de 2018

---------VISTO: El informe enviado por el Director del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", Dr. Daniel Darío Argüello, solicitando autorización para ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos.

El artículo Nº 11 de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos vigente;

El artículo Nº 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El artículo Nº 75 del Reglamento de Contabilidad; y;

CONSIDERANDO: Que el artículo 11 de la Ordenanza Complementaria de mención autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las transferencias necesarias, para que las partidas con economía puedan cubrir las necesidades de partidas de gastos que se han excedido en su ejecución.

Que en esta oportunidad se modificaron partidas del presupuesto de gastos de la fuente de financiamiento 120 (Recursos Propios) en un importe de $ 34.454,59 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 59/100) compensando el excedente en partidas presupuestarias para ampliar las partidas por igual importe, y lograr el equilibrio presupuestario.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Autorizase a Contaduría Municipal a modificar el Presupuesto 2018 y aumentar las partidas de gastos con exceso presupuestario, disminuyendo aquellas que hayan tenido economía en su ejecución, y ampliar el cálculo de recursos de acuerdo a los considerandos mencionados precedentemente y según el siguiente detalle:

Ampliar las siguientes partidas, con excesos presupuestarios:

GASTOS			
Estructura Programática	**Fuente Financiamiento**	**Imputación**	**Importe**
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1,610.40
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	3,050.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3,542.81
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	5,588.00
1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	8,590.38
1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	120 - Recursos propios	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	12,073.00
Total			**34,454.59**

Disminuir las partidas siguientes con economías:

GASTOS			
Estructura Programática	**Fuente Financiamiento**	**Imputación**	**Importe**
1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	120 - Recursos propios	2.7.9.0 - Otros	-12,073.00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-8,590.38
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	-5,588.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	-3,050.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	-2,395.49
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-1,610.40
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	4.3.9.0 - Equipos varios	-1,147.32
Total			**-34,454.59**

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase**,** comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 1158/18

Rauch, 31 de diciembre de 2018

---------VISTO: El informe enviado por el Director del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", Dr. Daniel Darío Argüello, solicitando autorización para ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos.

El artículo Nº 11 de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos vigente;

El artículo Nº 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El artículo Nº 75 del Reglamento de Contabilidad; y;

CONSIDERANDO: Que el artículo 11 de la Ordenanza Complementaria de mención autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las transferencias necesarias, para que las partidas con economía puedan cubrir las necesidades de partidas de gastos que se han excedido en su ejecución.

Que en esta oportunidad se modificaron partidas de la fuente de financiamiento 120, 131, 132 y 133 (Recursos Propios) a la vez que se amplió el cálculo de recursos en un importe de $ 3.122.249,80 (Tres millones ciento veintidos mil doscientos cuarenta y nueve con 80/100) por ingresos exceso de recaudación de Recursos de las fuentes de financiación mencionadas.

Que por lo expresado anteriormente es necesario brindarle a estos fondos una ampliación por igual importe en el Presupuesto de gastos, y lograr el equilibrio presupuestario.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Autorizase a Contaduría Municipal a modificar el Presupuesto 2018 y aumentar las partidas de gastos con exceso presupuestario, disminuyendo aquellas que hayan tenido economía en su ejecución, y ampliar el cálculo de recursos de acuerdo a los considerandos mencionados precedentemente y según el siguiente detalle, pertencienteas a fuente de financiamiento Recurso Propios.

Disminuir el siguiente Recurso, por no coincidir con Recursos Vigentes Municipio:

Recurso		
17.5.06.04 – Remesa de Adminsitración Central Ejercicio Anterior		-1.300,000.00
	Total Recursos:	**-1,300,000.00**

Se disminuirán las siguientes partidas, de igual fuente de dinanciación, con Economías.

GASTOS			
Estructura Programática	**Fuente Financiamiento**	**Imputación**	**Importe**
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-972,586.26

1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	-124,080.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-65,796.54
1120000001 - 18.01.00 - Mobiliario Guardia	120 - Recursos propios	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-44,388.00
1120000001 - 18.01.00 - Mobiliario Guardia	120 - Recursos propios	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	-33,150.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	4.3.9.0 - Equipos varios	-19,220.74
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	4.3.6.0 - Equipo para computación	-15,591.97
1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	120 - Recursos propios	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-12,073.00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	-7,209.00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	-3,509.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	-2,395.49
Total			**-1,300,000.00**

<u>Artículo 2do.-</u> Autorizase a Contaduría Municipal a modificar el Presupuesto 2018 y aumentar las partidas de gastos con exceso presupuestario, disminuyendo aquellas que hayan tenido economía en su ejecución, y ampliar el cálculo de recursos de acuerdo a los considerandos mencionados precedentemente y según el siguiente detalle, pertencienteas a fuente de financiamiento de Origen Municipal, afectados.

Ampliar las siguientes partidas, con excesos presupuestarios:

GASTOS			
Estructura Programática	**Fuente Financiamiento**	**Imputación**	**Importe**
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	131 - De origen municipal	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	2,395.49
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	131 - De origen municipal	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	3,509.00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	131 - De origen municipal	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	7,209.00
1120000001 - 52.00.00 - Servicio Emergencia y Guardia Adulto	131 - De origen municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	12,073.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	131 - De origen municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	15,591.97

1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	131 - De origen municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	19,019.93
1120000001 - 18.01.00 - Mobiliario Guardia	131 - De origen municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	44,388.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	131 - De origen municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	65,796.54
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	131 - De origen municipal	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	124,080.00
Total			**294 ,062.93**

GASTOS			
Estructura Programática	**Fuente Financiamiento**	**Imputación**	**Importe**
1120000001 - 17.53.00 - Ampliación CAPS 2	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	-294,062.93
Total			**294,062 .93**

Artículo 3ro.- Autorizase a Contaduría Municipal a modificar el Presupuesto 2018 y aumentar las partidas de gastos con exceso presupuestario, disminuyendo aquellas que hayan tenido economía en su ejecución, y ampliar el cálculo de recursos de acuerdo a los considerandos mencionados precedentemente y según el siguiente detalle, pertencienteas a fuente de financiamiento de Origen Provincial, afectados, provenientes de convenio SAME.

Ampliar las siguientes partidas, con excesos presupuestarios:

GASTOS			
Estructura Programática	**Fuente Financiamiento**	**Imputación**	**Importe**
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	3,120,000.00
Total			**3,120,000 .00**

Rubros a ampliar del cálculo de Recursos:

Recurso		
17.5.01.05 - Convenio SAME		3,120,000.00
	Total Recursos:	**3,120,000.00**

Artículo 4to.- Autorizase a Contaduría Municipal a modificar el Presupuesto 2018 y aumentar las partidas de gastos con exceso presupuestario, disminuyendo aquellas que hayan tenido economía en su ejecución, y ampliar el cálculo de recursos de acuerdo a los considerandos mencionados precedentemente y según el siguiente detalle, pertencienteas a fuente de

financiamiento de Origen Nacional, afectados, proveniente de Programa Médicos Comunitarios.

Ampliar las siguientes partidas, con excesos presupuestarios:

GASTOS			
Estructura Programática	**Fuente Financiamiento**	**Imputación**	**Importe**
1120000001 - 17.02.00 - Programa Médicos Comunitarios	133 - De origen nacional	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	2,249.80
Total			**2,249 .80**

Rubros a ampliar del cálculo de Recursos

Recurso		
17.2.01.03 - PROGRAMA DE SALUD FAMILIAR		2,249.80
	Total Recursos:	**2,249.80**

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.- Cúmplase**,** comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.